

COPIA-BORRADOR

En la Ciudad de Algeciras, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** y previa convocatoria girada al efecto en forma reglamentaria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal Plenaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Señor Alcalde-Presidente DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde: DON JACINTO MUÑOZ MADRID, DON LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DOÑA MARIA PILAR PINTOR ALONSO, DOÑA JUANA ISABEL CID VADILLO, DON DIEGO JOSÉ GONZÁLEZ DE LA TORRE, DOÑA EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ, DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROS, DOÑA SUSANA ROSA PÉREZ CUSTODIO y DOÑA PAULA CONESA BARÓN Concejales: DOÑA MARIA VICTORIA ZARZUELA RAMOS, DON DIEGO DE SALAS SIERRA, DON SEGUNDO ÁVILA CAMPOS, DOÑA LAURA RUIZ GUTIERREZ, DON FERNANDO JOSÉ SILVA LÓPEZ, DOÑA FRANCISCA PIZARRO ANILLO, DON FRANCISCO FERNÁNDEZ MARÍN, DOÑA MARÍA DÍAZ TORRES, DON FELIX HIPOLITO DUQUE GARCIA, DOÑA ANA MARIA JARILLO RUEDA, DOÑA MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ IZQUIERDO, DON ALEJANDRO GALLARDO GAITAN, DOÑA LEONOR RODRÍGUEZ SALCEDO, DON IGNACIO HOLGADO NAVARRO, DON JOSÉ LUIS ALCÁNTARA ALCARAZ, DOÑA MARIA LUISA GUERRERO ROMERO y DOÑA IGNACIA ELENA ABAD RIOJA. Interventor de Fondos DON ANTONIO CORRALES LARA, Secretario General DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO y Oficial de Actas DOÑA FRANCISCA MARIA RAMOS PASTOR, al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA**.

Concurren en primera convocatoria la totalidad de los miembros que integran esta Corporación Municipal Plenaria.

A continuación, el Señor Alcalde-Presidente declaró abierto el acto público, pasándose seguidamente al examen y estudio del siguiente orden del día.

Antes de pasar a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, se acuerda hacer constar en acta el testimonio de sincera condolencia por el fallecimiento de Don José Ojeda Luque, no solo por ser padre del funcionario Don José Ojeda, sino también porque tuvo el reconocimiento, este locutor, este periodista, de la ciudad de Algeciras a través de un galardón otorgado por el Ayuntamiento de Algeciras, estando él para poder disfrutar de este galardón. Pésame también por el fallecimiento de Don Francisco Javier Pérez Pelayo, exconcejal de este Excmo. Ayuntamiento, y le cedo la palabra al Señor Silva para que pueda intervenir.

El Señor Silva interviene diciendo: Evidentemente nos sumamos a todas las muestras de pesar por los fallecimientos que han sucedido en la ciudad, desgraciadamente también afectan a familiares y militantes de nuestro partido. Con especial significación, por la relación que Vd. a continuación va a leer, pero queremos significarlo en la figura de un buen compañero. Una persona buena que, gracias a su trabajo y al de otros compañeros, pero especialmente a su trabajo, tenemos hoy una empresa pública de limpieza en Algeciras. Que obró bien, obró bien y así se demostró en el acto de su sepelio donde recogió lo que cosechó, mucho cariño, mucho aprecio; y queremos reconocer su contribución al Partido Socialista.

Toma de nuevo la palabra el Señor Alcalde diciendo: A todas las personas que han fallecido en Algeciras, en nombre del ayuntamiento, les envío siempre una carta de pésame a los familiares. También queremos dar el pésame, y que conste en acta, por el fallecimiento del padre de la

exconcejala Doña Maribel Álvarez, Don José Álvarez. También falleció la madre del funcionario Don Manuel Tapia Ledesma, Doña María Ledesma; el padre del funcionario Don José Manuel Gutiérrez Mateo, Don Francisco Gutiérrez Chicón; la madre del funcionario Don Virgilio Fernández-Montes Fernández, Doña Isabel Fernández García y también falleció hace pocos días Doña Antonia Gil Dueñas, madre de Don Miguel Alberto y Don José Luis Díaz Gil secretarios de CC.OO. Miguel Alberto ha sido también concejal de este Ayto. y su hermano presidente de la Coordinadora Barrio Vivo. A todos ellos nuestro pésame.

A continuación, el Señor Alcalde hace referencia a una efeméride de hechos que acontecieron en Algeciras en fechas próximas al Pleno que hoy se celebra, manifestando lo siguiente: El pasado día 9 de febrero se han cumplido 60 años del fallecimiento de José Román, artista polifacético nacido en Algeciras en 1871. José Román, humorista gráfico e ilustrador, dominó la caricatura dedicando a ella varios de sus álbumes. Notable escultor que obtuvo premios y reconocimientos con obras como El Mestizo. Realizó para su ciudad el busto del Doctor Ventura Morón, el Cristo Yacente, el Atado a la Columna, o el de la Espiración custodiado en la Parroquia de San García. La obra de José Román fue y puede ser admirada por las calles de Algeciras, desde Pelayo hasta el Parque María Cristina en iglesias y edificios públicos, estando entre otras: la portada de la feria de 1913, la piedra de Juan Belmonte, el relieve de La Caridad, la Ninfa de la Vendimia o la imagen de San Isidro ubicada en la fachada de la iglesia del antiguo barrio de la Matagorda. Fue profesor de modelado en la escuela de artes y oficios de Algeciras. Escribió varias obras destacando entre ellas: “Rueda de noria”, “Visiones del porvenir”, “El motor de explosión”, “De la España ignorada” o el ensayo crítico “Frente al lienzo”. Gran aficionado a los toros, lidió y organizó festejos taurinos benéficos. De este hijo predilecto de la ciudad se exponen obras en el museo municipal seleccionadas entre las recibidas a través del legado de su hija Doña Florentina Román.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS EN BORRADOR DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Por el Señor Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación a las actas, en borrador, de las sesiones anteriores celebradas los días 31 de octubre y 25 de noviembre correspondientes al año 2016, que han sido distribuidas con anterioridad a esta convocatoria, y no formulándose ninguna, quedan aprobadas por unanimidad y sin rectificaciones.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Dada cuenta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, la Corporación Municipal Plenaria queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración del último Pleno Ordinario (Día 9/01/17), numerados del 7.401 al 10.489, ambos inclusive, correspondientes al año 2016, y del 1 al 200, ambos inclusive, correspondientes al 2017 cuyos textos literales constan en el correspondiente Libro de Decretos de este Excmo. Ayuntamiento.

El Señor Holgado pide la palabra y dice: Nos gustaría preguntar por dos Decretos, el 7657 y el 7683. El 7657 nos condena a pagar más de 17.000.-€ por retrasos en pagos de facturas, desde el ayuntamiento, desde Onda Algeciras, y operaciones bancarias; me gustaría saber por qué son esos retrasos. Y en el 7683 nos dice que hay que estimar parcialmente la reclamación de Franjus por una cantidad de más de 62.000.-€. Nos gustaría que nos informaran.

A continuación toma la palabra el Señor Silva diciendo: En nuestro caso son varios Decretos. En publicidad, en los últimos meses del año, Vds. se han dado un autentico festín de propaganda con el dinero de todos los algecireños; comprometieron el gasto de 120.000.-€, mas de

19.000.000 de las antiguas pesetas. Lamentablemente observamos que en la firma alocada de todos esos contratos de propaganda llegan a encargar cuñas de radio a empresas que solamente se dedican a editar periódicos. Al menos les requerimos que tengan cuidado cuando firmen los Decretos y encarguen las publicidades, para que por lo menos se les note un orden en lo que hacen. El 8020 se le concede 5.000.-€ a justificar a la concejal del Partido Popular Laura Ruiz; no se expresa motivo alguno y nos gustaría conocerlo. En el 8770 se ha hecho una transferencia de crédito, suprimen inversiones en los servicios informáticos por valor de 181.500.-€, para poder comprar los equipos técnicos de producción de Onda Algeciras. Lo hemos dicho en los foros establecidos, pero lo reiteramos aquí; esa compra es verdad que es muy necesaria pero debería salir de las aportaciones que ya hace el ayuntamiento a la empresa pública. Estamos ante un problema de gestión, a nuestro entender, muy claro; eso sí, también sabemos que en diciembre se autoregalaron, con el dinero de los algecireños, móviles de última generación para todos los miembros de su gobierno. ¿Suenan bien?, imagino que esa es la risa que a Vds. les provoca, suenan bien. El 7597 y 7701, pasan Vds. dos facturas para hacer la revista de Entremares por valor total de casi 10.000.-€. La pregunta nuestra es si este coste tan alto es por la reedición que tuvo que hacerse para corregir el error de incluir a Ceuta como ciudad marroquí. Nos sumamos, evidentemente, porque ya lo teníamos previsto, a las preguntas sobre el 8120 y el 7657 que nos están condenando al pago de unas deudas con intereses de demora.

A continuación toma la palabra el Señor Alcalde y dice: En temas de medios de comunicación lo que se envían son actividades de cultura, fundamentalmente, y, por supuesto, publicaciones que hay que, obligadamente, mantener en los medios públicos como contrataciones, subastas, etc.; todo lo que es oficial. No hay ni un solo punto en el que no venga la actividad de la gestión de este ayuntamiento y de esta ciudad; está incluido lo de Paco de Lucía. Si Vd. considera que lo de Paco de Lucía eso es publicidad de este equipo de gobierno, pues vale, se lo admito, pero es engrandecer la figura de nuestro hijo más ilustre.

El Señor Fernández Rodríguez toma la palabra y dice: Se contestará por escrito, como Vd. sabe hay 12.000 Decretos y es imposible saber de memoria cual es el 8857.

Sigue con la palabra el Señor Alcalde diciendo: En el tema de avance de dinero todo tiene que tener justificación hasta el último céntimo, esta visado siempre por los técnicos del Ayuntamiento.

La Señora Ruiz toma la palabra a continuación diciendo: Ese adelanto de pago fue para los gastos de protocolo de “Ciencia en acción”. Estuvimos varios meses para que también, aparte de varias entidades, por fin colaborara Diputación. Nos costó muchísimo, muchísimo esfuerzo que Diputación colaborara para un evento de carácter internacional como fue “Ciencia en acción” que supuso un rotundo éxito para la ciudad de Algeciras. Ese adelanto de pago se corresponde con los gastos de “Ciencia en acción”; protocolo y demás actuaciones para atender a más de 400 personas que durante ese fin de semana, durmieron, cogieron transporte en Algeciras, comieron y fue, como todo el mundo puede saber, un rotundo éxito. Algeciras fue, junto a Granada, la única ciudad andaluza en estar presente, como buena anfitriona, en ese certamen internacional de “Ciencia en acción”.

Toma de nuevo la palabra el Señor Alcalde y dice: Con respecto a otra de las dudas que tiene Vd., el tema de poner en valor y divertimento Algeciras con “Algeciras Entremares”. Es verdad que hubo una persona que cometió un error, que pidió disculpas por no hacer las cosas bien, por cortar y pegar cuando se admitió también como ciudad que participaba a Ceuta y Tánger. No se le ha cortado ni las manos ni la cabeza porque ya pidió perdón, pero no ha costó ni un duro. Si Vd. quiere se le puede intentar que Vd. de la sentencia de que se le corte algo, que es lo que a Vd. le puede tal vez gustar. Y dinero no costó, no costó absolutamente nada. Lo que pasa es que Vd. no ha colaborado con “Algeciras Entremares”, no ha colaborado, no ha aportado nada; es más, hasta a

familiares suyos Vd. les prohibió que colaborasen en “Algeciras Entremares”, que ya es una vergüenza. Que ya es una vergüenza.

La Señora Conesa pide la palabra y dice: Yo quería contestar con respecto al tema de esos catorce famosos móviles. El ayuntamiento hace unos meses cambio de empresa de la gestión de las nuevas tecnologías; había una concesión a Telefónica y se cambió a Vodafone. Han sido más de ciento cincuenta móviles, la flota de todo el ayuntamiento, puesto que al tener una nueva señal era necesario. Se han renovado desde los más básicos, los técnicos, a todo el personal; desde la primera a la última de este ayuntamiento.

El Señor Alcalde toma de nuevo la palabra y dice: Los demás se les contentará por escrito. Este también se ha cambiado, este que se me cayó cuando trataba de poner una tapa de alcantarilla a las cinco de la mañana, aquel día que tanto llovió. Esas cinco de la mañana que Vd. nunca estuvo en Algeciras ayudando a los algecireños, yo si estaba cumpliendo con mi obligación en el entorno del mercado y con la policía local ¿comprende? Y cuando se cae y se estropea, y si no tiene solución, habrá que tener uno porque el Alcalde tendrá que tener un teléfono que funcione. Porque de despilfarro, Señor Silva, en este ayuntamiento, desde que nosotros gobernamos, no se ha vuelto a gastar ni un euro en cafés ni en comidas. Sí hemos pagado muchas comidas, todas las comidas que Vd. y el equipo de gobierno anterior se gastó; eso sí, desgraciadamente, lo hemos tenido que pagar. Eso, los decantadores de cristal de bohemia y todas las barbaridades que Vds. hicieron en este ayuntamiento cuando gestionaron; de ahí las trampas que hemos heredado. Y ahora tratamos de entrar, antes del punto tercero tal y como dijimos, vamos a dar..., el aplauso si, el aplauso me lo puede dar Vd. Señor Duque, gracias. Porque yo si gestiono bien para que Vd., encima, pague menos impuestos, que es la diferencia con Vd. ¿quiere que se le siga replicando? Vamos a tratar de hacer el tema importante, lástima que tengan que ser Vds. testigos de la actitud que algunas personas tienen y que no ennoblece lo que en este salón de plenos habitualmente ocurre. Hoy vamos a hablar del gran problema que tenemos en Algeciras. Es un problema muy importante donde el otro día acordamos, con la defensa de todos los grupos, una moción conjunta para la defensa de la activa, la defensa de nuestro puerto, la defensa de la economía de Algeciras y del Campo de Gibraltar. Quien no entienda que la defensa del puerto, la defensa de la actividad portuaria, es la defensa de todos los rincones de la ciudad de Algeciras y, por supuesto del Campo de Gibraltar, es que no sabe de economía. Si el puerto se resiente, el Campo de Gibraltar se resiente. Si el puerto se duele, Algeciras y el Campo de Gibraltar se duele.

A propuesta del Señor Alcalde y aceptada por los portavoces de los grupos políticos municipales se altera el orden del día pasándose a tratar a continuación el punto 6.1)

6.1.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS DE APOYO AL SECTOR DE LA ESTIBA EN ALGECIRAS.

La inclusión de este punto en el orden del día es ratificada por unanimidad.

Se trae al Pleno Municipal moción conjunta de los grupos políticos: Popular, Socialista, Algeciras si se puede, Ciudadanos e Izquierda Unida del Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras sobre apoyo al sector de la estiba en Algeciras.

Por el Señor Alcalde se da lectura a la Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

El sector de la estiba en Algeciras supone uno de los más importantes en la actividad económica de la ciudad, dado que está formado por más de 1.800 trabajadores, consolidándose como una comunidad portuaria que ha afrontado diversos retos de forma unida y con la implicación de instituciones, empresas y trabajadores.

Además, supone uno de los colectivos más solidarios de nuestro municipio, en tanto que cada año aumentan su colaboración con distintas organizaciones sociales, lo que llevó a esta Corporación Municipal de Algeciras a distinguirlos en su celebración del Día de Andalucía de 2016.

Recientemente, el puerto de Algeciras ha superado la gestión de cien millones de toneladas, lo que lo consolida como el más importante de España y del Mediterráneo y lo sitúa en el selecto grupo de entidades portuarias que habían alcanzado previamente esta cifra, caso de Rotterdam (Holanda), Amberes (Bélgica) y Hamburgo (Alemania).

Estos datos confirman sin duda la buena labor de los trabajadores portuarios de Algeciras, en tanto que han duplicado su propio resultado de 2001, cuando nuestro puerto celebraba haber superado los cincuenta millones de toneladas en un año.

Cabe recordar que en 2010 se llevó a cabo la reforma de la Ley de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General del Estado con un amplio apoyo parlamentario, pero que la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del pasado 11 de diciembre de 2014 obliga a España a llevar a cabo determinadas modificaciones legales y convencionales, provocando así la incertidumbre en las empresas portuarias y en los trabajadores del sector.

A favor de la solución del conflicto generado, en lo últimos tres años se han realizado numerosos encuentros entre el Ministerio de Fomento o Puertos del Estado, la patronal del sector (ANESCO) y los sindicatos mayoritarios de la estiba, estando representado o impulsando muchos de ellos por el propio Ayuntamiento de Algeciras.

Esta Corporación Municipal de Algeciras, siempre sensible a las preocupaciones de sus ciudadanos, tiene la obligación de expresar nuevamente su respaldo, como ya hiciera el pasado 11 de julio de 2016, a que la solución sea consensuada y que resulte lo más beneficiosa posible, dentro de los márgenes que establece la sentencia europea, para todas las partes.

Por todo ello, la Corporación Municipal de Algeciras propone la adopción del siguiente,
ACUERDO

1. Reafirmar el respaldo al sector de la estiba de Algeciras e instar al Ministerio de Fomento, a las empresas y a los trabajadores a que consensuen las medidas que permitan superar la incertidumbre generada a partir de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en 2014.
2. Solicitar al Ministro de Fomento una reunión con el Alcalde y los Portavoces de todos los grupos políticos representados en esta Corporación Municipal al objeto de analizar la situación del puerto de Algeciras.”

Continúa con la palabra el Señor Alcalde diciendo: Sabemos que la mesa hoy se ha roto, esperemos que no ocurra esto esta tarde o mañana o pasado mañana. Si les parece le damos la palabra, al peticionario de la misma, para que pueda intervenir Don Juan Antonio Serrano Maldonado.

Siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos se suspende la sesión reanudándose la misma a las diecisiete horas y cincuenta minutos.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar el Señor Alcántara manifestando lo siguiente: Queremos mostrar nuestra solidaridad con los estibadores y con sus familias, que están viviendo unos momentos duros. Por un lado están sufriendo el ataque a sus puestos de trabajo y también el ataque al futuro de sus hijos por parte de un Ministro y de un gobierno que no entiende los riesgos que cada día corréis en vuestro tajo. Muchos son los trabajadores de la estiba que han dejado, por desgracia, su vida en los puertos y vemos como un

Ministro hoy ha roto la mesa de diálogo; se está poniendo al servicio de los intereses privados de unos pocos. Y también, al mismo tiempo, están siendo atacados estos trabajadores del mar por los medios de comunicación, nosotros entendemos que es una campaña asquerosa de difamación contra los estibadores. Esto no es gratuito, esto no es lo normal, lo que sucede, cuando los poderosos intentan arrancarles derechos a los trabajadores y a las trabajadoras. Derechos que han conquistado durante muchos años de lucha, porque no son derechos que se han conquistado de la nada. Quieren vendernos como bueno una cosa, que es la liberación, que se ha demostrado en anteriores ocasiones que es negativa para la mayoría y lo único que trae son: menos salarios, despidos y precariedad. Por eso, desde Izquierda Unida, nos posicionamos en contra de cualquier proceso de reforma del sector que no vaya precedido del dialogo entre todas las partes. No quería terminar mi intervención sin enviar un fraternal saludo a todos los estibadores y, sobretodo, al secretario general del sindicato coordinador, Antolín Goya, por los ataques difamatorios que ha recibido en los últimos días desde los medios de comunicación de la extrema derecha de este país. Y en Izquierda Unida lo tenemos muy claro: ni un paso atrás.

A continuación toma la palabra el Señor Holgado y dice: Después de estas palabras desde Ciudadanos lo que queremos es mostrar todo nuestro apoyo y toda nuestra solidaridad.

Seguidamente la Señora Rodríguez Salcedo interviene diciendo: Nosotros, desde Algeciras si se puede, también queremos mostrar nuestro apoyo a los estibadores y respaldar las movilizaciones que vaya a haber; contareis con nosotros. Cualquier medida que vaya encaminada a precarizar las condiciones de los trabajadores tendrá nuestro rechazo. Y también queremos pedir que no se demonice este sector. Que se tenga en cuenta que tiene una labor muy dura, con unas condiciones y un riesgo que tienen que asumir todos los días. El otro día estuve viendo fotos de los compañeros, el domingo con la que caía, ahí trabajando; y por supuesto nuestro apoyo incondicional.

El Señor Silva toma la palabra a continuación manifestando lo siguiente: Saludamos a los estibadores y a sus familias. Pero me vais a permitir que no solamente sea un mensaje hacia la comunidad de los estibadores sino también a toda la ciudad de Algeciras para que entiendan la dimensión del problema que estamos tratando. Porque, evidentemente, el problema al que se está haciendo frente no se puede resolver en un día y, mucho menos, con imposiciones. Hace dos años que se conoce que ésta sentencia hay que cumplirla y que es necesario resolver la situación. Pero también, que el margen lo marca la ley, claro que sí, pero tiene que imponerse el diálogo entre empresas, trabajadores y los gobiernos. Se quiere romper un modelo de trabajo, un modelo de trabajo que ha dado muchos y buenos resultados a la ciudad de Algeciras, económicos y sociales; sobre todo por la paz social que se ha establecido. Y lo que queremos hacerle entender a muchos ciudadanos que nos estáis viendo y nos estáis escuchando aquí, y es que hace poco nos felicitábamos porque se habían alcanzado 100Millones de Toneladas en el puerto de Algeciras. Esa marca es fruto del trabajo, del trabajo de ellos, de las empresas y del resto de la comunidad portuaria. Y hecho con paz social, hecho con dialogo. El problema al que nos enfrentamos en Algeciras es doble, que nadie se olvide: Algeciras es el principal puerto en número de estibadores de toda España. Pero además, lo que se pretende hacer, puede ir y va a ir contra un puerto que, además, tiene una serie de problemas que no tienen otros puertos de España. Aquí los contenedores pasan, pasan, no se introducen, se introducen en muy poca cantidad; y como ocurre eso, somos un poquito más débiles. Todo lo que complique la paz social va, primero, contra el sector de los trabajadores; pero no nos olvidemos ninguno, contra toda la ciudad. Y eso es lo que nos tiene que animar a que este problema lo afrontemos, por supuesto desde la unidad, pero también con la fuerza suficiente para saber lo que nos estamos jugando; porque son razones principales. Y lo que estamos apostando es por tener una sola voz, una sola voz aquí y donde sea necesario. Y en esto estamos de acuerdo todos los grupos políticos. Lo hemos expresado los socialistas en diferentes foros, tanto la Presidenta de la Junta y el Secretario General del PSOE de Andalucía, como nuestro grupo

parlamentario, este grupo municipal. Donde haga falta. Y la fortaleza de nuestra postura es la convicción de que lo que nos estamos jugando, sobre todo en Algeciras, es, mucho no, muchísimo. Por supuesto, ni un paso atrás. Y ese es el espíritu que tiene que animar, y que está animando, este acuerdo que estamos alcanzando. Y para eso esperamos, que más pronto que tarde, se produzca ese encuentro que solicitamos en la moción con el Ministro de Fomento. Con una fecha lo más inmediata posible para que podamos decirle en persona lo que acabo de reproducir aquí: que lo que Algeciras se está jugando en este conflicto es muchísimo para su economía, muchísimo para su sociedad. El gobierno va a aprobar el decreto, tiene toda la pinta de que lo va a aprobar este viernes; pero a partir de esta fecha se abre un plazo de treinta días, que eso es bueno también saberlo, para que se convalide en el Congreso. Eso es tiempo de lucha, tiempo de lucha en el que vais a seguir contando, estoy seguro, con toda esta Corporación.

Para finalizar el turno de intervenciones toma la palabra el Señor Fernández Rodríguez manifestando lo siguiente: El grupo del Partido Popular en Algeciras siempre ha apoyado y va a apoyar a su puerto y a la comunidad portuaria, como lo ha hecho siempre nuestro Alcalde inequívocamente. Para nosotros, como algecireños, es un orgullo poder contar hoy con el primer puerto de España y uno de los más importantes de Europa. Y, por supuesto, somos conscientes de que el puerto es el principal motor económico de esta ciudad y, por ende, de toda la comarca del Campo de Gibraltar. Y eso se ha conseguido con el esfuerzo y la profesionalidad de todos los colectivos portuarios, por supuesto de los estibadores, pero también: de los trabajadores de la Autoridad Portuaria, de los amarradores, de los prácticos del puerto, de los remolcadores, de los consignatarios y también de las empresas que operan en nuestro puerto. Y se ha conseguido pese a las dificultades que supone no tener unas comunicaciones adecuadas, un tren de altas prestaciones o de contar con la mayor presión fiscal, que sufrimos, de los cuatro puertos que están operando en el Estrecho de Gibraltar. Pero se han hecho las cosas bien, sobre todo, porque ha habido paz social; ha habido implicación de toda la comunidad portuaria y mucha profesionalidad en todos los trabajadores del puerto. Todos, sin excepción, han estado remando del mismo lado para convertir a nuestro puerto, repito, en el primer puerto de España. Y por supuesto queremos que las cosas sigan así o que vayan a mejor. Somos conscientes de la necesidad de tener que cumplir la sentencia de Luxemburgo que conocemos, del Tribunal de la Unión Europea, y de las consecuencias y las sanciones que podrían recaer sobre España en caso de no hacerlo. Pero con diálogo se pueden encontrar fórmulas para, cumpliendo la sentencia, no se pongan en peligro ni los puestos de trabajo, ni la productividad, ni la formación de nuestros trabajadores de la estiba. Por eso de lo que se trata, en definitiva, es también de ser más competitivos y, para ello, es fundamental llegar a acuerdos como el que se ha alcanzado en Algeciras entre la sociedad de estiba con APM y la TTIA. Acuerdo que celebramos y que deja muy claro cuál es la posición del primer puerto de España y, por tanto también, la posición de todos los grupos políticos de este Ayuntamiento. Desde aquí compartimos que el futuro decreto debe contemplar el registro de estibadores, que incluya a aquellos trabajadores con profesionalidad garantizada tras un proceso de formación; y que los centros portuarios de empleo estén compuestos exclusivamente por empresas estibadoras que subroguen a todos los trabajadores. Porque eso es lo que le conviene al puerto de Algeciras y, sin duda también, a todo el sistema portuario de nuestro país. Nosotros consideramos justas las peticiones de los estibadores, vamos a estar con vosotros, vamos a agotar todas las vías de diálogo; y por supuesto sabemos y somos conscientes, de que estando con vosotros estamos con toda Algeciras. Por supuesto, ni un paso atrás.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Hay veces que alguien no entiende que si los portuarios se afectan, se afecta a Algeciras. Hay veces que alguien no entiende que la gran familia de Algeciras, también, una parte, son los portuarios. A veces hay gente que no entiende, que no sabe ver, que luchar por Algeciras es también luchar por los portuarios. La fuerza será nuestra unión. Así que les pido el voto a favor para la moción que hemos debatido.

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad), **ACUERDA:** Aprobar la Moción conjunta de los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Algeciras de apoyo al sector de la estiba en Algeciras.

PUNTO TERCERO.- ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y DESARROLLO ECONÓMICO.

3.1.-MODIFICACIÓN DEL CANON DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS, DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS, ADJUDICADO A LA EMPRESA GSC, S.A., HOY RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.

El Señor Fernández hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente: Se trata de un acuerdo alcanzado en el CMAC a cuatro bandas: los trabajadores, el comité de empresa, la propia empresa y el ayuntamiento de Algeciras. De lo que se trata con esta modificación de canon es, con los informes y los requisitos de Intervención, acoger la mejora salarial en la reclasificación que se va a producir. Por tanto, sin incumplir lo que sería el pliego de condiciones que, como saben, establece siempre el IPC más uno de subida anual; acoger esta reclasificación del personal que era una demanda a la que vamos a dar satisfacción con la aprobación de este punto en el Pleno.

Se trae a conocimiento del pleno expediente relativo a modificación del canon de la concesión administrativa para la gestión de los servicios públicos de limpieza y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas, de la ciudad de Algeciras, adjudicado a la empresa GSC, S.A., hoy RECOLTE, Servicios y Medio Ambiente S.A.

Y teniendo en cuenta:

1º).- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante Concurso, que rige en la Concesión del Servicio de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES Y AJARDINADAS DE ESTA CIUDAD, establece en la cláusula 10 la posibilidad de la modificación del contrato, quedando sujeta a las prescripciones contenidas en los artículos 59 y 101 de la Ley 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º) El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Marzo de 2016, por el se acuerda la revisión del canon en el IPC por los servicios de limpieza y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas para el año 2016.

3º).- El Acta de finalización del procedimiento general ante la Comisión de Conciliación-mediación de los acuerdo alcanzados en la Sede del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Extrajudiciales de Algeciras entre el Comité de Empresa frente a la empresa de la RECOLTE SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE SAU, relativo a la recalificación de categorías profesionales tratadas, a la adecuación requerida por la normativa laboral vigente en el servicio que es de aplicación según el convenio en vigor y a los requerimientos para el servicio de parque y Jardines solicitados por el Excmo. Ayto. de Algeciras, aportando modificaciones así como incrementos anuales del canon del servicio.

4º).- El Estudio Económico relativo al incremento salarial al promocionar de categoría a los distintos trabajadores, efectuado por RECOLTE SERVICIOS Y MEDIAMBIENTE SAU

5º).- El informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, D. Zacarías Doñate Monzón, de fecha 29 de Julio de 2.016, en el que considera justificado el correspondiente expediente de modificación del canon de la Concesión.

6º).- La propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Parques y Jardines, D. Segundo Ávila Campos, de fecha 8 de Septiembre de 2.016, en el que se propone la Modificación del Canon de la citada Concesión a la empresa RECOLTE SERVICIOS Y MEDIAMBIENTE SAU., según tabla adjunta:

TABLA RESUMEN INCREMENTO CANON DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	
Incremento del canon 2016	96.188,23 € I.V.A incluido
Incremento del canon 2017	116.070,32 € I.V.A. incluido
Incremento del canon 2018	131.107,79 € I.V.A incluido
Incremento del canon 2019	139.815,92 € I.V.A. incluido

7º).- La Certificación emitida por el Sr. Interventor de Fondos, de fecha 26 de Enero de 2.017, en el que se hace constar que existe consignación presupuestaria para las modificaciones pactadas con cargo a la partida 21910 17100 2270605 del presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2.017 por importe de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (39.764,18 euros) así como la disposición del gasto por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (17.416,26€) con cargo a la partida 21910 17100 2270605 para el ejercicio económico de 2018.

8º).- El informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General, con fecha 03 de Febrero de 2.017, en el que se estudian los aspectos legales del mismo.

9º).- El informe crítico emitido por el Sr. Interventor de Fondos, de fecha 07 de Enero de 2.017, en el que concluye:

“

1. *Se informa favorablemente la modificación del canon en cuanto a la reclasificación de los trabajadores en virtud del Acuerdo llevado a cabo a través del SERCLA.*
2. *Si bien, consultado los datos obrantes en esta Intervención de fondos y en virtud de lo dispuesto en la cláusula Novena del Pliego de Condiciones si la empresa ha optado a la actualización del canon según IPC, no correspondería la relativa al aumento salarial fijado en los convenios colectivos para cada año y que se refleja en la documentación que aporta la empresa por importe de 82.635,49 € (correspondiente a los años 2015-2016)”*

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar el Señor Alcántara manifestando lo siguiente: Nuestro grupo va a apoyar la revisión del canon que se nos trae aquí, sobre todo, porque evidencia la constatación del cumplimiento de un acuerdo, como bien ha explicado el Delegado, entre los trabajadores, la empresa concesionaria y este ayuntamiento; que es de junio de 2016. Hemos tardado un poco en llevarlo a la práctica pero va a permitir que los trabajadores de parques y jardines tengan unos salarios más acordes a las categorías, al desempeño que están llevando a cabo; que lo están llevando con una gran capacidad. Lo único que esperamos es que no haya problemas con la empresa concesionaria porque si es cierto que el Interventor ha rechazado, en este mismo acuerdo se rechaza, un aumento de los cánones en los próximos años porque están fuera del pliego. Esperemos que la empresa concesionaria, que es GSC, no ponga pegos en el futuro a estas cuestiones y asuma la consecuencia de los acuerdos que ha firmado este año pasado con los trabajadores y las trabajadoras de parque y jardines. Aprovechamos también la ocasión, ya lo hicimos el otro día en la comisión de hacienda y cuando se adjudico este pliego, que se inicien los estudios por parte de los técnicos para que este servicio pueda ser asumido, el día de mañana, por la empresa pública Algesa. Entendemos que es la que mejor cuadra dentro del servicio y así nos ahorraríamos el beneficio industrial de la concesionaria privada y podríamos mejorar, con

ese beneficio, podríamos mejorar los servicios que se prestan desde parque y jardines a toda la ciudad.

A continuación interviene el Señor Holgado y dice: Nosotros también vamos a apoyar este punto basándonos en el informe del Interventor. Estamos de acuerdo con la redacción del mismo y basándonos en el acuerdo del SERCLA.

El Señor Gallardo toma a continuación la palabra diciendo: Nosotros, como no puede ser de otra manera, también vamos a apoyar este punto. También nos gustaría recalcar la buena labor que hacen los trabajadores de parques y jardines. Pero si que nos gustaría hacer dos preguntas: Por qué se ha tardado tanto, del uno de julio hasta ahora, y si se va a cobrar desde el uno de julio. Si se empieza a cobrar la subida, unos 40.-€ a partir de ahora o desde el uno de julio. Y la otra cuestión es que si se tiene en cuenta ya, en términos económicos, la subida de los siguientes 12 trabajadores a partir de julio del 2017; para que no vuelva a pasar esto. Y, como Izquierda Unida, a nosotros también nos gustaría aprovechar el punto para reclamar que recuperemos el servicio, que sea servicio público, y que el beneficio industrial que se lleva la empresa repercuta en un mejor servicio y en mejores condiciones de los trabajadores.

Seguidamente interviene el Señor Silva manifestando lo siguiente: Nosotros vamos a apoyar este acuerdo que Vds. nos presentan. Tienen los parabienes técnicos y, además, nace fruto de un acuerdo. Caben algunas matizaciones pero se producirán en el tiempo entre sindicato y empresas. Si es importante, y lo solemos hacer cada vez que hablamos de concesiones municipales, que su gobierno cumpla con la obligación de estar vigilante del cumplimiento del pliego de condiciones del servicio y que, además, estén controlando que la concesión se cumple con la lógica garantía para los trabajadores y para los ciudadanos.

Para finalizar el turno de intervenciones toma la palabra el Señor Fernández Rodríguez manifestando lo siguiente: Efectivamente, la reclasificación y la subida y los efectos serán desde el uno de enero. ¿Por qué desde el uno de enero y por qué se ha tardado tanto en aprobar esta reclasificación? Mire Vd., lo dice también el interventor en su informe, no había consignación presupuestaria en el presupuesto del 2016. Se aprobó ahí y cuando se tramitó ya había poco margen de maniobra para llevar a cabo modificaciones presupuestarias. Por lo tanto, en cuanto ha entrado en vigor el presupuesto, se ha podido llevar a cabo. Se lo explicamos al sindicato, se lo explicamos a los trabajadores en una reunión que presidió el Alcalde para informar y, por cierto, el último mes, la alegación de Izquierda Unida ha sido la que ha impedido que entrara en vigor el presupuesto un mes antes. Así que el último mes es culpa suya, Señor Alcántara, por haber presentado la alegación, el que hayamos estado sin presupuesto. En el momento que ha entrado en vigor el presupuesto ha entrado en vigor este expediente de reclasificación. La propuesta del Señor Interventor no es baladí; como ven Vds. este año se van a destinar 39.000.-€, el año próximo 17.000.-€. El estudio económico que se ha realizado cubre esa posibilidad y, a parte, está la mejora que consigue todos los años la empresa en un pliego de condiciones, poco visto. Porque normalmente las subidas suelen ser el IPC pero aquí en Algeciras, y no lo hicimos nosotros, se ha creado un pliego de condiciones donde sube todos los años el IPC más uno. Es lo que marca el pliego y es lo que así ocurrirá hasta el año 2019 que es cuando termina la concesión porque, evidentemente, llevar a cabo cualquier municipalización implicaría una serie de problemáticas jurídicas lucro-cesantes, etc. porque no existe un motivo objetivo para rescatar esta concesión; como si hemos hecho, cuando ha habido motivos objetivos, en el caso del cementerio, en el caso de mantenimiento de colegios o en el caso de CTM que sigue en curso y luego tenemos el enésimo pleito que nos ha interpuesto la empresa y, en definitiva, lo seguirán perdiendo todos o, por lo menos, eso esperamos por el buen quehacer de los servicios jurídicos de este ayuntamiento. Nosotros, sinceramente, no somos de municipalizar somos de que los servicios funcionen. Públicos o privados nos da igual, lo que importa es que funcionen y que, además, sean más barato; eso es de lo que se trata. Y cuando no funcionan los servicios en manos privadas, como los tres ejemplos que les he puesto, no nos duele en prenda en

coger y municipalizar. Esta no es una decisión que se va a tomar esta legislatura. Les he dicho la fecha 2019, lo he comprobado esta mañana, y por lo tanto es una decisión que corresponderá a la Corporación entrante la próxima vez, el decidirlo, qué pliego de condiciones quieren establecer y qué cuestiones. En este caso lo que debemos es felicitarlos todos, de que haya sido atendida una reivindicación y una necesidad dentro del servicio de parque y jardines. Que apoyemos a los trabajadores, no solo a que tengan una mejor reclasificación y unos mejores niveles de renta salarial, sino también, a que tengan una mayor productividad y exijamos a la empresa que los jardines de Algeciras estén al nivel que esta ciudad se merece.

El Señor Alcantara pide la palabra por alusión y dice: Parece que va a quedar en el aire que la culpa de que esto se apruebe hoy es mía y no es de Izquierda Unida, ni mucho menos. Como Vd. recordará a parte de nuestras alegaciones también había una de CTM y ya se sabía que los presupuestos se iban a aprobar un poco más tarde de lo habitual. Y también recordarle sus palabras, porque lo dice muchas veces, que el presupuesto es una cosa viva. Como era viva podía haber hecho una transferencia de crédito de otras partidas para poder haber puesto en marcha esto antes. Tal vez es que se le paso, pero bueno.

El Señor Fernández Rodríguez toma de nuevo la palabra y dice: Lleva razón el Señor Alcantara, había otra alegación a los presupuestos, pero quería gastarle una broma; además, está en su derecho de presentar alegaciones, faltaría más, por lo tanto le tomo eso en consideración. Las modificaciones presupuestarias en enero, febrero, marzo, el papel lo aguanta todo, pero cuando va la cosa ya por septiembre-octubre, está el presupuesto que no hay por donde pegarle un pellizco; créame, no es un chicle que se pueda estirar indefinidamente.

Visto cuanto antecede, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar el Canon de la Concesión Administrativa para la Gestión de los Servicios Públicos de Limpieza y Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Ajardinadas de la ciudad de Algeciras, adjudicada a la Empresa Compañía General de Servicios y Construcción S.A. hoy RECOLTE SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE S.A.U por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 24 de Noviembre de 2.004, en cuanto a la reclasificación de los trabajadores en virtud del Acuerdo llevado a cabo a través del SERCLA y de conformidad con la certificación emitida por los Servicios Económicos de este Excmo. Ayuntamiento, respecto a coste presupuestario total siendo el montante TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (39.764,18 euros) con cargo a la partida 21910 17100 2270605 para el ejercicio económico de 2017 así como la disposición del gasto por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (17.416,26€) con cargo a la partida 21910 17100 2270605 para el ejercicio económico de 2018.

SEGUNDO: Desestimar el aumento salarial fijado en los convenios colectivo para cada año y que se refleja en la documentación que aporta la empresa por importe de 82.635,49 € (correspondiente a los años 2015 y 2016), en virtud de lo dispuesto en el punto 2. de las conclusiones del informe del Sr. Interventor que dice: *“Si bien, consultado los datos obrantes en esta Intervención de fondos y en virtud de lo dispuesto en la cláusula Novena del Pliego de Condiciones si la empresa ha optado a la actualización del canon según IPC, no correspondería la relativa al aumento salarial fijado en los convenios colectivos para cada año y que se refleja en la documentación que aporta la empresa por importe de 82.635,49 € (correspondiente a los años 2015-2016)”*.

TERCERO: Reajustar la garantía definitiva como consecuencia de la modificación del precio del contrato (art. 42) de la Ley 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas, por importe de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.362,83 euros). El adjudicatario deberá acreditar la constitución de dicha garantía en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

CUARTO: Formalizar en documento público la modificación del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 101.2 y 54 de la Ley 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los Interesados así como a los servicios municipales correspondientes.

3.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN “CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “ISABEL BENÍTEZ ARANEGA”.

El Señor Fernández hace un breve resumen del expediente que se presenta al Pleno manifestando lo siguiente: Se trata de cumplir un trámite mas para, en definitiva, aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto para la gestión del servicio público de la construcción de la escuela infantil, de la guardería Isabel Benítez Aranega, en la barriada del Saladillo; por los importes que se dicen y, desde luego, atendiendo también a todos los requisitos legales, inclusive el informe elaborado por los técnicos de Intervención.

Dada cuenta del expediente incoado relativo a la contratación mediante procedimiento abierto, para la realización de la Gestión del Servicio Público consistente en “CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL ISABEL BENÍTEZ ARANEGA”.

Y teniendo en cuenta:

Primero.- El Convenio de cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), para la creación de una Escuela Infantil, de fecha 8 de mayo de 2012.

Segundo.- El acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de Febrero de 2016, que entre otros, acuerda la aprobación del proyecto básico y de ejecución de la Escuela Infantil Isabel Benítez Aranega sita en la C/ Antonio Machado de la Ciudad, redactado por D. Arsenio Pacios Jiménez, Arquitecto Municipal, con fecha diciembre 2014, exponiéndose a público por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 55 de fecha 23 de marzo de 2016, así como que se inicie el expediente de contratación para la Gestión del Servicio mediante la modalidad de concesión.

Tercero.- El Estudio Económico para el Contrato de Gestión de Servicio Público Escuela Infantil Isabel Benítez Aranega- Guardería Infantil, emitido por el Sr. Técnico de Planificación Económica con fecha 24 de Septiembre de 2015.

Cuarto.- La Propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Educación, D^a. Laura Ruiz Gutiérrez, con fecha 25 de Noviembre de 2015, en la que se propone la incoación del expediente para la contratación de realización de la Gestión del Servicio Público consistente en “CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL ISABEL BENÍTEZ ARANEGA”, por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (486.007,70€) y CIENTO DOS MIL SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (102.061,62 €) de I.V.A., por un de veinticinco años y estableciéndose un canon anual por importe de DIEZ MIL CIENTO QUINCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.115,83 euros/anuales).

Quinto.- La certificaciones expedidas por el Sr. Interventor de Fondos, en las que se hace constar, la existencia de consignación presupuestaria para atender el gasto con cargo a las partidas

43610 32300 6090000 (Nº DE OPERACIÓN 220160004820) del Presupuesto de la Corporación Municipal, por importe de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (588.069,32€).

Sexto.- Que con fecha 23 de diciembre de 2016, se redacta Pliego de Prescripciones Técnicas por el Sr. Responsable Técnico de Educación, D. Antonio Rosano García.

Séptimo.- El Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas para la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la Gestión del Servicio Público consistente en “CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL ISABEL BENÍTEZ ARANEGA”.

Octavo.- El informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General con fecha 23 de Diciembre de 2016, por el que se informa favorablemente el presente contrato de Gestión de servicios Públicos por procedimiento abierto, haciendo constar, que en relación con el órgano competente para contratar, la disposición adicional segundo del TRLCSP establece que corresponde al Pleno cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Noveno.- El informe crítico emitido por el Sr. Interventor de Fondos con fecha 31 de Enero de 2016 de fiscalización del gasto y en el concluye:

“...

- *No consta en el proyecto Acta de Replanteo Previo, por lo que se deberá incluir la misma en el caso que sea necesaria.*
- *Decir si el proyecto aprobado y presupuesto en el año 2014 se adapta a la fecha de los corrientes.*
- *Consta en el expediente informe de Planificación Económica, de fecha 14 de junio de 2016, en el que manifiesta que no resulta posible plantear la prórroga de la subvención, dado que se trata de un expediente subvencionado. Esta intervención de Fondos desconoce si se ha realizado algún trámite posterior en cuanto a la posibilidad de efectuar alguna prórroga. En el caso de que no se haya realizado o que esta fuere imposible, y por ende, no se incorpore al expediente resolución favorable de la junta no podrá ser adjudicado dado que no existiría ni financiación ni consignación suficiente para atender al gasto.*

En consecuencia, en vista de los informes vertidos en el expediente y al no estar garantizada la financiación se suspenderá la tramitación del expediente antes de la adjudicación conforme a la normativa vigente.

No obstante, si se cumple la condición de financiación a través de subvención, aportando al expediente resolución conforme de la Junta, o bien se pudiera conseguir la financiación a través de modificación presupuestaria se podrá adjudicar el mismo, si bien, deberá antes de la adjudicación consultar a esta Intervención de fondos la existencia de consignación y financiación para poder llevar a cabo el presente proyecto.

...”

Décimo.- La incorporación al Expediente del Acta de Replanteo Previo, efectuada por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Arsenio Pacios Jiménez, así como informe en el que manifiesta:

“...

En cuanto a la adaptación del proyecto y su presupuesto al corriente, por una parte se desconoce la existencia de cambios en la normativa que pudiesen obligar a introducir modificaciones en el proyecto, y por otra parte hay que manifestar que, según el INE, el incremento del ipc, entre la fecha de elaboración del presupuesto y la actual supone un incremento

de 1,6 puntos e incluso, el relativo a la vivienda resulta negativo, por lo que no se considera necesario actualizar el proyecto.”.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Señora Abad manifestando lo siguiente: En el expediente que va sobre la guardería infantil Isabel Benítez para el Saladillo yo tengo, simplemente, una pregunta, es que, el Señor Interventor dice “.... ¿se ha incorporado al expediente resolución favorable de la Junta que garantiza la financiación para tramitar el expediente antes de la adjudicación conforme a la normativa vigente?”

A continuación toma la palabra el Señor Alcantara y dice: En este punto me gustaría saludar a los representantes vecinales de la Coordinadora Algeciras Sur, que veo aquí que hay muchos presentes hoy. Porque este punto que se trae aquí hoy, de nuevo, el de la guardería del Saladillo, es una de las cuestiones más importantes, desde nuestro punto de vista, que vimos como necesaria en las reuniones de la Mesa del Saladillo que, como todo el mundo recordará, celebramos hace unos años aquí en este pleno. Es una gran necesidad que tiene la barriada del Saladillo y la Zona Sur de la ciudad, que es una nueva guardería. Este proyecto que viene del 2010 cuando el entonces equipo de gobierno pidió una subvención a la Junta de Andalucía para la construcción de un edificio dentro del antiguo colegio Almanzor. Después ya con la nueva Corporación, ya el Partido Popular en el gobierno, se pidió una modificación del proyecto porque entendían que era más rentable remodelar uno de los antiguos edificios del colegio Almanzor. Hasta ese punto bien, todo el mundo estábamos de acuerdo. Pero aquí ya es cuando empiezan los disparates, por llamarlo de alguna manera, y los retrasos; que es lo que preocupa a todos los que estamos aquí, y a los vecinos de la zona, más todavía si cabe. La Junta tardó como dos años en aceptar la modificación del proyecto, ahí tenemos un retraso ya de dos años, pero si es cierto, porque se anuncio públicamente por este equipo de gobierno a principios del año 2015, que ya a finales del 2014 la Junta había aceptado la modificación del proyecto e ingresó la totalidad de la subvención en enero del 2015, si no recuerdo mal. Desde esa fecha, enero del 2015, nos tenemos que esperar a febrero del 2016 para que este equipo de gobierno traiga el primer pliego de condiciones para la construcción y explotación de la guardería del Saladillo. Ese concurso se queda desierto, nuestro grupo ha preguntado en algunas ocasiones, hace unos meses, en octubre-noviembre, qué es lo que había pasado con esta cuestión. No había muchos datos, no daba muchos datos el equipo de gobierno al respecto; parece ser que se había solicitado una prórroga pero tampoco sabemos si se ha solicitado o no, habida cuenta de lo que dice el Señor Interventor en su informe; porque pone en duda esta cuestión. A fin de cuentas, porque para nosotros lo importante es que se construya la guardería, para nosotros y para los vecinos; yo creo que en eso estamos todos de acuerdo. Se puede tirar de la oreja en esta cuestión a todo el mundo: a la Junta por tardar dos años en aceptar la modificación de este proyecto y al equipo de gobierno por tardar dos años en traer otra vez el pliego de condiciones para sacarlo a concurso. Nosotros no nos vamos a centrarnos en esta cuestión porque lo importante es que, independientemente de que exista o no exista un requerimiento por parte de la Junta de Andalucía para la devolución de la subvención que, según informaron el lunes en la comisión de hacienda no hay constancia en este ayuntamiento al respecto; vamos a creer en la palabra, en este caso. La cuestión es que la guardería se tiene que hacer y nosotros entendemos que, si es verdad que existe ese requerimiento por parte de la Junta de Andalucía; la Junta de Andalucía que es culpable de dos años de retraso de este proyecto, debe tener un poco de manga ancha para que no se pida la devolución de la subvención y con ese dinero se pueda poner ya en marcha, de una vez por todas, la construcción, la remodelación de las instalaciones del antiguo Almanzor y se ponga en marcha la guardería en la mayor brevedad posible. Esperamos que se nos aclaren algunas dudas porque parece que hay informes que estaban y ahora no están; todas estas cuestiones un poco raras que esperamos se solventen en la mayor brevedad posible y que este proceso termine como tiene que terminar: con la guardería puesta en marcha y los vecinos contentos porque esté puesta en marcha.

El Señor Holgado toma la palabra a continuación y dice: El expediente de esta guardería la verdad que es un poquillo, por no decir mucho, un desastre de gestión. En 2011 se concede una subvención para construir en un edificio nuevo una guardería con seis unidades. En 2012 se presenta una modificación del proyecto a la Junta de Andalucía y hasta el 10 de diciembre del 2014 no se concede la subvención. Estamos de acuerdo en la modificación del proyecto inicial porque se pasan de seis unidades a doce; en vez de construir un edificio nuevo se rehabilita un antiguo y se duplican las unidades. Perfecto. El 10 de diciembre del 2014 se paga y se dice que tienen un periodo de ejecución de dieciocho meses; y a partir de ahí empezamos con los problemas. El 24 de septiembre del 2015 se presenta el correspondiente estudio económico y el 5 de febrero pasa por pleno. Tenemos un informe de la Delegación de Planificación Económica, solicitado por la Delegación de Educación, del 14 de junio diciendo que no se puede solicitar una prórroga y que se le ha comunicado a la Delegación de Educación en mayo, en dos ocasiones: una a principios de mayo, por una reunión que tuvieron Planificación, la Delegación de Educación y Contratación; y después telefónicamente. Un informe de la Delegación de Planificación diciendo que el tiempo para solicitar una prórroga, que es necesaria para poder ejecutar este proyecto, es hasta el 10 de diciembre que es cuando se cumplen los dieciocho meses. Y no se solicita por parte de este equipo de gobierno. Sigue el procedimiento, el expediente, cuando ya Planificación ha dicho que se va a perder la subvención. El 23 de diciembre del año pasado emite un informe el Secretario General diciendo claramente que él no encuentra la prórroga de la ejecución de este proyecto y que si no hay prórroga no se puede ejecutar. Se pierde la subvención a no ser que el ayuntamiento lo pague con el dinero de todos los algecireños lo que cuesta crear esta guardería. Nosotros preguntamos directamente ¿existe esa prórroga?, porque el Secretario dice que no la encuentra y si no la encuentra lo deja bastante claro, lo van a tener que pagar todos los algecireños. Se van a perder 600.000.-€ de subvención por una mala gestión de este equipo de gobierno.

A continuación toma la palabra el Señor Gallardo diciendo: Por nuestra parte también vamos a votar a favor. No vamos a hacer otra vez el recorrido que han hecho los demás grupos políticos. Si nos gustaría que se respondieran a las preguntas que ya se han hecho y saber cuál es la última comunicación oficial de la Junta sobre este sistema. Sí que es verdad que nosotros entendemos que la escuela infantil debe hacerse cuanto antes, ya es una reivindicación que han hecho los vecinos y así debe ser. Pero sí que es verdad que a nosotros nos gustaría remarcar que sí que apoyamos esta vez este método porque es necesario que se haga de una manera u otra; pero nuestra postura siempre va a ser defender la escuela pública.

El Señor Silva interviene a continuación y dice: El Alcalde nos trae otra vez a pleno el concurso para construir y gestionar la guardería del Saladillo centro infantil. Y la verdad que cuesta oírles a Vds. hablar sobre este asunto. Y cuesta oírles porque están sumando falsedades, sobre el proyecto, desde que se encontraron con una subvención concedida; concedida gracias a la tramitación del gobierno Socialista con apoyo de Izquierda Unida que gobernó esta ciudad entre 2007-2011. Por su interés para los vecinos de la Zona Sur, a quienes saludamos efusivamente en este pleno, y por nuestra preocupación, hemos seguido con mucha atención todo el proceso de este asunto. Y a la vista está que nuestra preocupación sobre la gestión que iban a hacer de este proyecto estaba más que justificada. Les aseguro que la guardería centro infantil del Saladillo ya tiene un grosor de expediente, tal que así. La Junta de Andalucía, como ya se ha dicho, comunica la aprobación de esta subvención de 600.000.-€ en diciembre del 2011. Hace cinco años. Al principio Vds. comunicaron un cambio de posición de la guardería, un cambio de posición; su ex-delegado de Educación, si quiere le empezamos a enseñar cartas si Vd. no se ha visto el expediente, Señora Ruiz. Eso suponía cambios en la redacción del proyecto. Y luego llegó la firma del convenio y el nombramiento de la comisión paritaria de seguimiento; en esa tramitación se emplea todo el año 2012. En enero del 2013 su entonces Concejal Delegado de Educación, Bernabé Ramírez, solicitó autorización para cambiar el modelo de concesión, pasarlo de pública a privada. Entonces Vds. ya

no hablan de un cambio de posición de la guardería, ya no hablan de un cambio de posición y se lo hace ver la propia Junta en un escrito; sino de un cambio de modelo de concesión. Bien. Pues esto lo comprueba la Junta de Andalucía, que a la vista de que ya no se trata tampoco de construir sino de remodelar un centro, les pide un nuevo presupuesto. Es que es lógico, no es lo mismo construir que remodelar un centro, con lo cual, el presupuesto tendría que ir a la baja para adecuar esa realidad a la subvención que se le concede. Este procedimiento termina sustanciándose en que se aprueba la modificación de la orden de concesión de la subvención. La Junta de Andalucía ingresa, como ya ha quedado dicho, el 10 de diciembre del 2014 la subvención, el 75% de la subvención concedida a la guardería. Del total de 588.000.-€ han tenido en sus manos durante dos años, con exactitud, 441.051,99.-€; en las arcas municipales durante dos años. Hace más de dos años que Vds. han tenido ese dinero y han sido incapaces de construir la guardería. Han superado todos los plazos posibles, el ordinario y la prórroga, y no han justificado el gasto del 75% de la subvención. ¿La razón?, o incapacidad o nula voluntad de construir la guardería. Por una razón, o por otra, el Alcalde tiene que dar explicaciones ante este pleno, por supuesto, del por qué no ha ejecutado esta inversión para la que tenía el dinero. Los vecinos de la Zona Sur, que con tanta satisfacción acogieron, evidentemente, el anuncio de la aprobación de la ayuda de la Junta, eso es cierto, que han visto tan cerca la construcción, ahora tienen todo el derecho, pero todo el derecho a sentirse engañado y muy enfadado. Engañado y decepcionado con su Alcalde, con su actual Alcalde; porque ha tenido dos años el dinero en su poder y no ha tramitado la construcción ni la remodelación. Dicen que no hay expediente de reintegro de la subvención, y Vds. saben que ya está en marcha. El procedimiento administrativo esta tan abierto, y lo saben porque Vds. hablan con la Junta de Andalucía, reciben el correo ordinario, y además saben que la Junta de Andalucía está obligada a cumplir la ley. Vds. niegan una evidencian, una evidencia que está demostrada en el informe del Interventor y en el informe del responsable de Planificación Económica. El responsable de Planificación Económica lo expresó de forma verbal y por escrito "... los plazos legales para justificar el gasto del 75% terminaron el 10 de junio del año pasado". Eso es así y, de hecho, el Interventor dice, expresamente, que no le consta que se haya conseguido una nueva prórroga; y lo dice en el informe que se presenta en el expediente de este asunto, en este pleno. Y dice mas "... en el caso de que no se incorpore al expediente resolución favorable de la Junta no podrá ser adjudicado el contrato de la guardería dado que no existiría ni financiación ni consignación suficiente para atender el gasto". Y yo pregunto ¿tienen Vds. en su poder una resolución favorable de la Junta para conseguir más prórrogas? o ¿tienen en su poder todo lo contrario, una carta de comunicación previa del inicio del reintegro? Estas son las preguntas que tienen que responder. Y otra más que es la principal: hoy tienen la obligación de asegurar la construcción de esa guardería, tienen esa obligación ¿están Vds. dispuestos? ¿Están dispuestos? Vds. son los responsables del problema que tenemos sobre la mesa; porque Vds. gobiernan, mal, pero tienen esa responsabilidad de gobernar. Lo que les pedimos es una cosa muy sencilla: no engañen más, no generen más frustraciones, afronten una solución. Hace un año, en este mismo salón de plenos, aprobamos el concurso para adjudicar la construcción y gestión de la guardería; no ha servido para nada. No ha servido para nada. El Alcalde del PP ha perdido el tiempo, ha jugado con el 75% de la subvención, del dinero de la subvención que tiene en su poder desde el 10 de diciembre del 2014; y ha jugado con los vecinos de la Zona Sur, que eso es lo peor. La guardería ya debería estar construida para dar servicio a muchas familias de la Zona Sur, pero no es así. Ahora, si les digo, hoy, como ocurrió hace un año, cuentan Vds. con nuestro voto favorable. Cuentan con el voto favorable porque esta guardería es muy necesaria en la Zona Sur. Y si por cumplimiento de la ley pierden la subvención, y para eso se tramita un expediente con requerimiento previo de inicio, repito, un expediente con requerimiento previo de inicio; les instamos a encontrar los fondos propios necesarios para afrontar este proyecto.

Para finalizar el primer turno de intervención toma la palabra el Señor Fernández Rodríguez manifestando lo siguiente: Gracias por el voto favorable de Izquierda Unida y del grupo Algeciras si se puede. Evidentemente creo que el fondo del asunto es lo que cuenta, la construcción de la guardería del Saladillo; y, evidentemente, se agradecen los apoyos políticos y se agradecen menos, las mentiras y los enredos como el que acaba de liar el Señor Fernando Silva, habitual en todo este tipo de cuestiones. Porque Vd. no puede dar lecciones de nada Señor Silva ¿sabe Vd. lo que paso durante su gobierno con los 5.000.000.-€ de subvenciones que recibieron Vds. de la Junta para hacer un velódromo, para hacer un mirador sobre el estrecho, para hacer tantas y tantas cosas como la jefatura de la policía local? que no hicieron ninguna. ¿Sabe quien ha tenido que devolver los 5.000.000.-€ que Vds. malgastaron, porque encima, Vds. para lo que los utilizaron fue para otras cosas? pues este equipo de gobierno ha tenido que devolver esos 5.000.000.-€ que Vds. malgastaron en ese velódromo que pidieron y no hicieron, en ese mirador, en esa jefatura de la policía local que es un autentico desastre; desastre y monumento a la incompetencia. Porque así nos lo encontramos todo, como la jefatura de la policía local, así estaba el edificio de asuntos sociales, así estaba el Florida, así estaba el centro documental. Todo parado, todo con las subvenciones perdidas, todo el dinero gastado. Ese era el desastre que nos encontramos realmente nosotros. Y es verdad que a Vd. le gusta enredar, mentir y enredar más que a nadie. Esta semana, y ya le vale, esta semana y ya le vale, se va incluso, aprovechando también, que a lo mejor también se le quiere imputar al ayuntamiento la culpa del retraso del colector y el que se haya paralizado una obra por causas que son de todos conocidas, pero que a mí no me importa explicársela. Que se haya paralizado una obra porque Sando se niega a continuarla y ha hecho solo el 50%, y hemos estado un año sin gobierno y sin Acuamed. Y se ha ido allí, allí, Vd., Vd. allí, a hablar del colector. De ese colector que Vd. votó en contra, de ese colector al que Vds. se opusieron también en la Mancomunidad, de ese colector que también era ilegal como éste, porque presentaron un recurso jurídico. Los mismos argumentos de hoy parecen recordar los famosos argumentos jurídicos que usaron Vds. hace cuatro año cuando hicieron; si, si, los mismos enredos y ...que si el saneamiento por aquí, que si lo otro por allá... El colector va a ser una realidad y la guardería del Saladillo otra realidad. Y a lo mejor tendrá que venir a la inauguración, porque ya le digo yo a Vd., que va a ser una realidad. Lo que también fue una realidad fue los 5.000.000.-€, que eso si le ha costado al pueblo de Algeciras, las subvenciones que Vds. recibieron y que no sabemos en qué se gastaron. No lo sabemos. Mire, me voy a salir un poco del tema, Alcalde, me va a perdonar; es que lo de la visita de esta semana a mi me ha llegado al alma, me ha llegado al alma. Nosotros llevamos a sangre y fuego, grabado, el 6 de marzo del 2011; Vd. no sabrá lo que fue porque estaba en su casa. Aquel día hubo unas graves inundaciones en esta ciudad; por supuesto Vd. no estuvo, ni estuvo el Alcalde del PSOE, ni estuvo el Subdelegado del Gobierno, ni estuvo absolutamente nadie. Nosotros si estuvimos, le voy a contar una anécdota aunque me riña el Alcalde. Nosotros estuvimos y a las once y media de la noche sería, aproximadamente, estábamos por el hoyo de los caballos. Había cuatro familias, absolutamente con todo perdido, con niños, personas mayores, y no había manera de entrar en sus casas, de entrar en las despensas y, evidentemente, lo que pregunto mi Alcalde fue ¿han cenado Vds.?; intentamos hacer gestiones para realojarlos, pero no aparecía nadie. Si, si, a Vd. le hará mucha gracia pero allí había mujeres, niños y mayores que no habían cenado, que fue lo que pregunto, si habían cenado ¿y sabe lo que hizo mi Alcalde? sacar el dinero de su bolsillo y con dos compañeros ir a comprar ocho pizzas para que pudieran cenar todas las familias. No se ha contado nunca, pero yo lo voy a contar; no se ha contado nunca. Miren, todos los problemas jurídicos que pueda haber se van a solventar porque todos tienen solución, todos tienen solución. La prórroga es algo habitual, la Junta no siempre gana; mire, la Menacha se hizo posteriormente, no había prórroga y al final lo Tribunales dijeronestá hecha, está gastado y por tanto se hace. Es verdad que se ha pedido la prórroga, es verdad que no tenemos la confirmación positiva de la Junta; también es verdad que tardaron dos años para aprobarnos la modificación del proyecto, por tanto, no nos extraña que en un año no nos

den una prórroga. Si, si, es que suena a broma pero es que dos años para aprobar la modificación de un proyecto ya les vale. Miren, repito, a nosotros no nos consta y me preocupa mucho que Vd. tenga esa información privilegiada de la Junta. Vd. que debería estar cuarenta horas a la semana en Cádiz de asesor de la Presidenta, parece que en vez de a la Diputación a donde va es a las Delegaciones de la Junta a enredar y a ver qué está haciendo. Y como siempre, con deslealtad; poniéndole zancadillas al ayuntamiento, intentando conseguir perjuicios para la ciudad de Algeciras. Es que es Vd. malo con ganas, lo digo en términos políticos, no como persona, evidentemente, sino en términos políticos. Es Vd. muy malo. Prefiero quedarme con lo positivo. El acuerdo, porque es que se ha hablado de tantas cosas, de la Junta y tal, lo que hay que traer es lo que se va a aprobar. Y lo que se aprueba es el expediente de contratación mediante procedimiento abierto para la gestión del servicio público consistente en la construcción de la guardería del Saladillo. Eso es lo que se aprueba. Y, evidentemente, hay un informe de Intervención, que Vd. ha leído a la mitad, que dice "... o bien se pudiera conseguir la financiación a través de la modificación presupuestaria". No eso no lo ha leído Vd., que no tiene ningún problema jurídico. Y se hará, si hace falta hacer la modificación presupuestaria y la Junta no nos da; de momento no nos ha dado ni el si ni el no está en el limbo, la Junta sigue en el limbo. Vd. dice que ya ha iniciado un expediente de reintegro, a nosotros no nos consta. A nosotros no nos consta.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Sería una autentica deslealtad institucional que un organismo no respete a otro y se lo diga a parte que no tiene nada que ver con ese organismo. Sería una autentica deslealtad.

Sigue con la palabra el Señor Fernández Rodríguez diciendo: Estoy de acuerdo Alcalde, estoy de acuerdo; pero en el ayuntamiento no ha entrado. En el registro de entrada no ha entrado. Por lo tanto, si Vd. tiene una información privilegiada sería una autentica deslealtad contra el pueblo de Algeciras. Si, si, contra el pueblo de Algeciras. Porque el pueblo de Algeciras quiere esa guardería en el Saladillo y Vd. está haciendo todo lo posible para bloquearla; como hizo todo lo posible para boicotear el colector, para boicotear el colector y como sigue haciendo todo lo posible. Lo que pasa que el otro día fue a la Cuesta del Rayo y ya no engaña a nadie Señor Silva, no engaña a nadie; lo escuchan, porque la gente es educada, pero todos saben qué fue lo que Vds. hicieron y qué es lo que estamos haciendo nosotros para solucionar los problemas.

Abierto el segundo turno de intervención toma la palabra en primer lugar el Señor Alcantara y dice: Después de la intervención del Señor Fernández, que no ha intentado desviar la atención ni mucho menos, no me ha quedado claro si la prórroga está solicitada o no. Y si está solicitada me gustaría tener copia, me gustaría a mí y creo que al resto de los grupos también, tener copia de la solicitud que se ha hecho de la prórroga. Y también me gustaría tener el compromiso o por lo menos saber de qué partida, si finalmente hay que devolver la subvención, de qué partida presupuestaria se van a sacar los fondos necesarios para que esta guardería vea la luz dentro de poco. Esperemos.

El Señor Holgado interviene a continuación diciendo: Lo más lógico es que si han pedido la prórroga que estuviera en el expediente y ni el Interventor la encuentra. Nosotros nos sentamos con la Delegación de Educación y Contratación, vimos el expediente y les preguntamos si había prórroga; nos dijeron que sí y les pedimos que nos la hiciera llegar. Fuimos al Delegado de Educación de la Subdelegación y le dijimos lo mismo y nos dijo que no había prórroga. Si hay prórroga por favor, por favor, hacémosla llegar al resto de grupos para que tengamos argumentos, porque ni el Interventor la encuentra. Nosotros queremos que se haga la guardería, cómo no, vamos a apoyar esta propuesta; pero no engañe Vd. a nadie, en el expediente tiene que estar la prórroga, Señor Fernández, tiene que estar. Y no me diga que se lo han dicho de viva voz por teléfono porque no me lo creo, las cosas por escrito que después las cosas se olvidan. Queremos la prórroga para poder argumentar que no nos van a quitar la subvención.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Vd. ha hecho alusión anteriormente, la primera vez de su turno, al Secretario General y el Secretario General quiere manifestarse públicamente.

El Señor Secretario General toma la palabra y dice: Decir que yo he informado en el expediente y no recuerdo haber informado, en ningún momento, que no haya prórroga. Acabo de revisar mi informe y no digo nada de eso.

El Señor Holgado interviene diciendo: Yo creo que he dicho Interventor, creo que he dicho Interventor en las dos intervenciones, Interventor; y si me he equivocado, era Interventor. El informe que pone que no encuentra la prórroga es el Interventor. Si me equivoco rectifico, no se preocupe, que siempre lo hago.

El Señor Silva interviene a continuación manifestando lo siguiente: Si hay alguien que perjudica a esta ciudad de Algeciras y en concreto a los vecinos de la Zona Sur son Vds., empezando por el Alcalde. Con el dinero desde hace dos años y no han sido capaces ni de construir ni de remodelar ni nada. No hay centro infantil, no hay guardería en el Saladillo, esa es la realidad. Dos años con el dinero, con el 75% del dinero en su poder, y Vd. no responde a esa pregunta. Vd. empieza a hablar de Acuamed, empieza a intentar a ver si embarra el campo de juego, y no se escucha lo que verdaderamente importa. Estamos ante un problema de que hay falta de gestión, por dos cosas: por incapacidad o porque Vds. no tienen ninguna decisión tomada. No van a construir la guardería. Vd. dice que va a buscar el dinero si hace falta; pues eso ya nos alegra. Y fíjese que le hemos votado a favor y ha empezado Vd. a descalificar personalmente porque no hay argumento. No hay ningún argumento. Los informes están en el expediente, el escrito del responsable de Planificación Económica está en el expediente, el informe del Interventor está en el expediente. Y la pregunta sobre el hecho de que si Vd. tiene un escrito de la Junta donde le diga que sigue teniendo subvención, pues perfecto; eso es lo que está pidiendo el Interventor. Pero no hay ese escrito, ese escrito no hay, y yo no miento. Yo no miento. Yo no miento Señor Fernández y la información, evidentemente, la trabajo; claro que sí. Tan sencillo como sacar las conclusiones del expediente y ratificar la información, que Vds. también tienen. Pero si el tiempo lo va a demostrar y, a lo mejor, antes de lo que Vds. creen. El tiempo va a demostrarlo. ¿Sabe el problema de esto? Que este asunto debería saldarse con responsabilidad política si Vds. fueran serios; responsabilidades políticas. Han pasado dos años con el dinero en su poder, el 75%, no han hecho la guardería; pues esta situación debe resolverse en política con el cese fulminante o la dimisión inmediata de la Concejal Delegada de Educación. Eso como primera. El problema está en que está cumpliendo órdenes, órdenes del Alcalde; porque no tiene explicación ninguna que llevemos dos años y estemos esperando todavía a saber qué pasa con la guardería. Y hemos preguntado muchas veces, muchas veces en diferentes ámbitos, a Vd. también; y lo que hemos visto son falsedades y excusas. Eso es lo que hemos recibido. Desde mayo del 2016, ya lo tenemos documentado; desde mayo del 2016 saben Vds. que la prórroga se vencía, que había que certificarlo, y se lo estaba diciendo el responsable de Planificación Económica. Pues se ha perdido el tiempo. Y ahora Vds. no intenten hacer responsable a otros de su incapacidad, de su negativa a hacer la guardería. Es que no hay otros. Es que Vds. tienen la responsabilidad de gobierno y Vds. no lo han hecho. No pueden buscar culpables fuera. Por tanto son Vds. los que tienen que dar explicaciones ante este pleno y ante los ciudadanos. Y si no fuera posible mantener la ayuda, que lo desconocemos en este momento porque está el trámite previo al inicio; trámite previo al inicio, se lo repito. Hay un plazo de quince días para justificar lo que no se ha justificado en dieciocho meses y, a partir de ahí, ya la ley obliga a abrir el expediente de reclamación. Pero eso no hace falta hablar con nadie, hay que trabajarlo, hay que verlo en la ley, que viene así especificado; sino Vds. lo consultan con el Secretario. No tengo ningún problema en que lo consulten con el Secretario, porque también para eso está. El Interventor ya dice que en el presupuesto municipal de este año no hay partida suficiente, con lo cual, es necesaria una modificación del presupuesto del 2017. Si no es posible solucionar de una forma soluciónenlo de otra y pónganse a trabajar en este asunto; que no tiene explicación ninguna que lleven dos años con

el 75% del dinero en su poder y no hayan movido ficha; no hayan movido ficha. Y el primero el Alcalde. El primero el Alcalde que tiene que garantizar que este centro de educación infantil se construirá en el Saladillo para los vecinos de la Zona Sur, porque es imposible ya entender tanto desprecio a esta zona.

El Señor Alcalde interviene a continuación y dice: Don Fernando tengo que contestarle, porque si no le contesto admitiría que lo que Vd. ha dicho es verdad. Mire, su discurso esta hueco, vacío y es falso; y es más, a los vecinos del Saladillo, tengan por seguro que si a alguien le preocupa y le interesa Algeciras y lo está demostrando es este equipo de gobierno. No se dejen engañar, no se dejen engañar. O para decirlo más claro, lo ha dicho antes Don Luis Ángel Fernández, no crean a Don Fernando Silva. Porque si quieren que se lo diga gráficamente, miren, en la tumba de Don Fernando Silva pondrá un epitafio que diga “Paso por esta vida sin hacer el bien y mintiendo mucho.

Para finalizar las intervenciones en este punto toma la palabra el Señor Fernández Rodríguez diciendo: Brevemente, Señor Alcalde, primer mensaje, para que quede claro y no haya ninguna duda; que Vd. lo ha puesto en duda y lo niega. Que quede claro, va a haber guardería en el Saladillo. Punto primero, primer mensaje, va a haber guardería en el Saladillo. Punto segundo, el Interventor dice que puede haber guardería en el Saladillo, simplemente que hay que hacer una modificación presupuestaria; es decir, cuarenta y ocho horas, cuarenta y ocho horas. Le voy a contar todos los trámites, se los voy a contar. En marzo del 2015, cuando empieza esto, después de que la Junta tardara dos años en autorizar las doce unidades; se comienza la recopilación de datos para la elaboración del estudio económico para la explotación de la escuela infantil. Después viene la actualización del proyecto técnico de construcción del centro educativo. Después la remisión a Planificación del conjunto de datos económicos y de funcionamiento. Después la revisión de los mismos en contestación a lo requerido por Planificación. Después la realización, por parte del departamento, del definitivo estudio económico. Reuniones con Contratación, Secretaria General, Técnicos de Urbanismo, corrección del primer canon hasta concretarlo definitivamente. Remisión a contratación del expediente para su continuación. Aprobación por el pleno, ya estamos en el 2016. Porque la Junta puede tardar dos años para decir si y nosotros en dieciocho meses nos tiene que encajar. Bueno, pues no ha encajado, en dieciocho meses no ha encajado la tramitación. Y ya me hubiera gustado que hubiera encajado, pero no ha encajado la tramitación. Qué cree que no tenemos interés, por ejemplo, en llevar a cabo la remodelación del hospital militar, que ya se está haciendo. Porque nosotros si terminamos las obras, ya se está haciendo; pues también tardaron los tiempos que tardaron en hacerse los proyectos para terminar el hospital miliar. Y también está tardando, más de lo que nos gustaría, todo el procedimiento del colector; que por cierto, como el Alcalde ha conseguido no arreglar el colector sino además 100Millones para todo el Plan Comarcal, también le digo que está en marcha, y no quiero desviar la atención, le digo que está en marcha para adjudicar esta semana la estación depuradora del Tesorillo. Porque con nuestros colectores lo que estamos consiguiendo es tirar de todas las infraestructuras de la Comarca; y es así y eso no es mentir. Mire, pide Vd. explicaciones, ¿ha dado Vd. alguna explicación de los 5.000.000.-€ que tenía que haber en la caja de subvenciones de la Junta que hemos tenido que reintegrar porque no hicieron Vds. ninguno de esos proyectos? ¿En qué se gastaron el dinero? Porque en la caja no está el dinero. Ahora, por lo menos, la subvención la tenemos en la caja, pero esos 5.000.000.-€ desaparecieron. Desaparecieron y no sabemos en qué se gastaron. Lo que sí sabemos es que la Junta nos pidió el reintegro, hemos tenido que devolvérselo y Algeciras se quedó sin Velódromo, sin mirador y sin jefatura de policía local y sin tantas y tantas cosas. Mire, Señor Holgado, no tenemos prórroga, creo que lo hemos dicho claro. Hemos pedido prórroga verbal, se han hecho muchas gestiones verbales; y por escrito, que también está, por escrito. Está solicitada de las dos maneras. ¿Nos ha concedido la Junta la prórroga? no; pero también tardó dos años en contestarnos sí al proyecto, por lo tanto, tampoco los tiempos nos parecen exagerados. Pero, ¿impide la concesión de la prórroga hacer la

guardería de Saladillo?, no, en absoluto. Después ya discutiremos con la Junta, si con la Junta nos tiramos muchos pleitos, algunos los ganamos. En concreto cuando no desaparece el dinero, bueno, se utiliza para otra cosas, sino que realmente lo que ocurre es que las obras se terminan tarde; los tribunales superiores siempre te prorrogan unos plazos tácitos porque al final lo que le importa a la justicia es que las cosas se hagan. Y lo que quiere este equipo de gobierno es hacerlas cuando antes y, ojala, las pudiéramos hacer con mucho apoyo en vez de con muchas zancadillas; como hemos tenido que sacar adelante tantas y tantas cosas. Sobre todo terminar tantos proyectos que estaban paralizados, como esa Jefatura de Tráfico, como lo de asuntos sociales, aquello sí que era un desastre; para que ahora algunos quieran sacar pecho y sacar lecciones. En definitiva, vamos a quedarnos con lo positivo. En el Saladillo habrá esta guardería, tendrá sus doce unidades y, evidentemente, por cuestiones burocráticas, Señor Silva, por cuestiones burocráticas no se va entorpecer; no se va a entorpecer. Lo vamos a sacar adelante y espero que con el apoyo de todos.

Examinada la documentación señalada, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la Gestión del Servicio Público consistente en “CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL ISABEL BENÍTEZ ARANEGA”, por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (486.007,70€) y CIENTO DOS MIL SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (102.061,62 €) de I.V.A., por un periodo de veinticinco años y estableciéndose un canon anual por importe de DIEZ MIL CIENTO QUINCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.115,83 euros/anuales), convocando su licitación.

SEGUNDO.- Autorizar, el gasto para la construcción con cargo a la partida cargo a las partidas 43610 32300 6090000 (Nº de operación 220160004820) del Presupuesto de la Corporación Municipal, por importe de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (588.069,32€).

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de Gestión del Servicio Público consistente en “CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL ISABEL BENÍTEZ ARANEGA.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de QUINCE DIAS naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- En este momento se ausenta de la sala la Señora Díaz.

3.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS”.

El Señor Muñoz hace un breve resumen del expediente que se presenta al pleno manifestando lo siguiente: Es un trámite provisional que consiste en continuar con el actual contrato

que existe con CISE para la conservación y mantenimiento de las instalaciones semaforicas hasta que se produzca una nueva adjudicación. Ya se inicio el expediente hace unos meses, se ha retrasado algo y es para no quedarse la ciudad sin ese servicio. El expediente ya está en plazo de licitación, publicado en la plataforma del Estado, en la del Ayuntamiento y en la Europea. Esperemos que esto sea solamente para dos-tres meses y ya se pueda adjudicar a la nueva empresa.

Dada cuenta del expediente incoado referente continuidad del Servicio de “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS”, en los términos actuales en tanto en cuanto se produzca la nueva adjudicación del servicio y con los límites legalmente establecidos.

Y teniendo en cuenta:

Que El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2010, acordó la Adjudicación de la concesión Administrativa de los servicios de “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS”, a la entidad SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE) finalizando el mismo con fecha 20 de diciembre de 2016, incluidas las prorrogas.

Que el Sr. Ingeniero Municipal D. Manuel Rodríguez Rubio con fecha 20 de diciembre de 2016, emite informe por el que se concluye:

“....

En Relación con los trabajos que se vienen realizando por la empresa SICE, S.A en base al contrato de CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS, del que es adjudicataria, y ante la finalización del mismo, se emite el siguiente informe:

Actualmente está en trámite la adjudicación del nuevo contrato que deberá suceder al presente y teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del mismo, del que depende el funcionamiento de todos los elementos semaforicos instalados en la vía pública de la ciudad, el técnico que suscribe entiende que no se puede prescindir de las labores cubiertas por dicho contrato. Este juicio se basa en la trascendencia que estos elementos tienen para el correcto uso del viario de la ciudad, teniendo presente el importante peso que suponen en la seguridad vial de la ciudad.

Dado que a fecha que estamos, es inevitable que nos encontremos en una situación en la que carezcamos de contrato para cubrir estos trabajos, se emite el presente informe a fin de comunicar la necesidad de que se realicen las gestiones oportunas para garantizar la continuidad del servicio, como consecuencia de encontrarse en trámite el nuevo contrato.

...”

Que con fecha 21 de diciembre de 2016, el Teniente Alcalde y Presidente del Área de Seguridad Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento, emite propuesta con el fin de que se inicie los trámites legales necesarios para llevar a cabo la continuidad del vigente contrato de “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS”, en los términos actuales en tanto en cuanto se produzca la nueva adjudicación del servicio y con los límites legalmente establecidos.

El informe del Sr. Secretario General de fecha 24 de enero de 2017 por el que en los puntos tercero y cuarto de sus consideraciones manifiesta: “... Tercero.- De acuerdo con lo analizado, considero que puede resultar conforme a derecho que el contratista que viene prestando el servicio continúe haciéndolo, de acuerdo con los argumentos expresados, si bien deben ponerse de manifiesto que se trata de una situación excepcional, que no tiene un claro respaldo legal y que resulta perentorio que se adopte las medidas necesarias para que el nuevo contrato se adjudique con la mayor premura posible. Cuarta.- En cuanto a la competencia para su aprobación corresponderá al órgano de contratación que en este caso es el pleno, ya que el contrato se adjudicó por Acuerdo del

Pleno del Excmo. Ayto. de Algeciras, punto 5.32 de fecha 16/11/10 ..." con la propuesta del Sr. Tte. Alcalde Presidente del Área de Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Que con fecha 31 de enero de 2017, el Sr. Interventor de fondos emite informe en el que en su punto tercero dice: "... a la vista del informe emitido por el Secretario General, esta intervención de fondos manifiesta que debe tenerse en cuenta lo estipulado en el citado informe del Secretario General..."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar el Señor Alcantara manifestando lo siguiente: Esto es un poco como el punto anterior pero con menos polémica porque el retraso es por su culpa. No llegamos a entender como un servicio, una concesión, que se sabe que va a terminar en diciembre del 2016 tengamos que forzar una prórroga al concesionario que, además, no tiene respaldo legal según dice el Secretario General en su informe. Que sí hay jurisprudencia, pero que no hay respaldo legal para imponerle una prórroga del servicio a la actual concesionaria mientras se adjudica a una nueva; si es que se presenta una nueva. No lo llegamos a entender. No llegamos a entender como un procedimiento administrativo común, que es la adjudicación de un servicio, que se sabe la fecha cuando va a terminar, no se ha iniciado con el tiempo suficiente para que esté adjudicado cuando finalice el actual. Es que no llegamos a entender. Nos gustaría que nos explicara la razón, si es que existe, una razón lógica para que esto suceda y estemos, ahora mismo, en un limbo legal, intentando obligar a una empresa privada a continuar con un servicio que, a lo mejor, dice mañana que no y la ciudad se quede sin el mantenimiento de los semáforos hasta que se adjudique a un nuevo concesionario.

El Señor Holgado toma la palabra a continuación y dice: No queremos entrar en más polémica, lo que pediríamos es que se acelerara el procedimiento lo máximo posible, para solucionar esta situación.

A continuación interviene el Señor Gallardo diciendo: Reiterar las palabras de Izquierda Unida, no entendemos que haya pasado tanto tiempo sin que se haya hecho; creemos que se debería haber antecedido a lo que iba a pasar. Nosotros nos vamos a abstener ya que el Secretario dice que no tiene respaldo legal, como dice, si hay jurisprudencia pero nosotros nos abstenemos en este punto.

El Señor Silva toma la palabra manifestando lo siguiente: Vamos a apoyar este asunto para facilitar la gestión pero lo que le planteamos es que atiendan el criterio expresado por el Secretario General en su informe. La formula de continuidad que Vds. están utilizando, cada dos por tres, es y cito textualmente al Secretario General: "... una situación excepcional que no tiene un claro respaldo legal y que resulta perentorio que se adopten las medidas necesarias para que el nuevo contrato se adjudique con la mayor premura posible." Pues eso, que intenten evitar en lo posible hacer un uso normal de lo que es una práctica excepcional; que es los contratos de continuidad.

Para finalizar las intervenciones de este punto toma de nuevo la palabra el Señor Muñoz diciendo: Repito, es una situación excepcional, "... resulta conforme a derecho", son palabras textuales, también, del Secretario General. Es totalmente legal. He dicho que están los plazos de licitación, que está publicado en la plataforma del Estado, en el Ayuntamiento, en la plataforma Europea. Es cuestión de dos-tres meses que estará resuelto y nuevamente adjudicado; y lo debatiremos nuevamente en el pleno la adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Corporación Municipal Plenaria, por 22 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Duque, Jarillo, Jiménez, Holgado y Abad), y 5 abstenciones (Señores: Díaz, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcantara y Guerrero), (considerándose abstención el voto de la Señora Díaz por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.)

ACUERDA:

PRIMERO: Acordar la continuidad del contrato del servicio de “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS”, con la empresa adjudicataria, SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), cuya duración inicial era hasta el 20/12/2016, incluidas las prorrogas.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto a D. RAMÓN MIGUEL COBO PADILLA, representante de la empresa SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A (SICE), con domicilio en Polig. Ind. Guadalhorce, Ctra, Azucarera-Intelhorce nº 94 MALAGA, y citarle para la formalización de la prórroga.

- En este momento se reincorpora a la sesión la Señora Díaz.

3.4.- SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA DE VEHÍCULOS CTM, S.L., POR LA QUE DENUNCIABA LA SITUACIÓN DE USURPACIÓN DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

El Señor Fernández Rodríguez hace un breve resumen del expediente que se presenta al pleno manifestando lo siguiente: Es un tema del que dimos cuenta en la comisión de hacienda y fue informado por el Secretario General. Como sabe la Corporación se está haciendo una tramitación escrupulosa, precisamente, porque sabemos de la problemática jurídica de esta cuestión. Se está haciendo una tramitación escrupulosa, en términos jurídicos, de la recuperación del servicio del transporte para la municipalización para la ciudad de Algeciras. En este sentido es una nueva reclamación, que es juzgada por los técnicos como extemporánea, ya que han tenido audiencia en todo el proceso y que por tanto carece de mucho sentido hablar ahora de usurpación de derechos y bienes muebles cuando realmente, repito, se ha hecho un proceso escrupuloso desde que se creó la situación; que está siendo, además, titulada por un administrador concursal, por un juzgado de lo mercantil de Cádiz y que, por tanto, se está procediendo con todas las garantías jurídicas en todo este asunto de lo que es la recuperación del servicio del transporte urbano.

Se trae a conocimiento del pleno la solicitud presentada por la Compañía de Vehículos CTM, S.L., por la que denunciaba la situación de usurpación de derechos y bienes muebles e inmuebles.

Y teniendo en cuenta:

Primero.- La solicitud de la concesionaria, posterior al 19/01/2017, de que se tenga por denunciada la situación de usurpación de los derechos y bienes muebles e inmuebles propiedad de la Compañía de Vehículos CTM, S.L. por no existir acto o resolución administrativa que legitime que el Ayuntamiento de Algeciras continúe en posesión, gestión y administración de los bienes y derechos antes aludidos.

Segundo.- El informe del Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Algeciras, de fecha 06/02/2017, en el que concluye lo siguiente:

"Única.- Procede inadmitir la solicitud formulada, con posterioridad al 19/01/2017, por la empresa concesionaria por ser extemporánea y carecer de fundamento. Y ello en base a lo siguiente:

1.1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Algeciras, con fecha 25/11/16, acordó, además de iniciar el expediente de resolución de la concesión, la medida cautelar descrita en el antecedente de hecho primero de este escrito, lo cual fue notificado al concesionario con fecha 14/12/16

1.2 Así mismo, también con fecha 14/12/16 se notificó al concesionario el trámite de audiencia en el expediente de resolución de la concesión y de conformidad con el artículo 82 de la LPACAP se le concedió un plazo 10 días hábiles para tener vista del expediente y formular alegaciones. El concesionario tuvo vista del expediente con fecha 16/12/16 y formuló escrito de alegaciones con fecha 28/12/16, siendo esta fecha aquella en la que precluía dicho plazo de

alegaciones. No obstante, el concesionario no incluyó en su escrito de alegaciones de 28/12/16 alegación alguna respecto a la medida cautelar aludida en el párrafo anterior.

1.3. Con fecha 27/12/16 se notificó el acuerdo de inicio del expediente de resolución de la concesión al administrador concursal, así como el trámite audiencia para que en un plazo de diez días hábiles pudiera tener vista del expediente y formular alegaciones. Que hasta la fecha el administrador concursal no ha formulado alegación alguna respecto a la referida medida cautelar ni respecto al acuerdo de inicio de resolución de la concesión.”

A la vista de cuanto antecede, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad), **ACUERDA:**

ÚNICO.- Inadmitir la solicitud formulada, con posterioridad al 19/01/2017, por la empresa concesionaria (*la compañía de vehículos CTM, S.L.*) por ser extemporánea y carecer de fundamento.

3.5.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 25/11/16 RELATIVO A INICIO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN SUPERFICIE DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS.

El Señor Secretario General toma la palabra y dice: Lo expliqué en la comisión de hacienda. Es simplemente un error en una fecha, en una fecha de un informe que realmente no debería tener mayor importancia; pero como el contratista lo ha alegado, por seguridad jurídica hemos preferido traer el acuerdo para que se haga constar que el informe del Interventor Técnico tiene una fecha distinta a la que aparece, por error, en el acuerdo. Simplemente es eso, no afecta a otra cuestión.

Se da cuenta al Pleno Municipal de expediente instruido en relación con rectificación del acuerdo de Pleno de fecha 25/11/16 relativo a inicio de expediente de resolución de la concesión administrativa para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie de la ciudad de Algeciras. En dicho expediente consta propuesta del Tte. Alcalde Delgado de Movilidad Urbana, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“EL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE MOVILIDAD URBANA, D. JACINTO MUÑOZ MADRID, teniendo en cuenta

PROPUESTA

Primero.- Que las Administraciones Públicas, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (a partir de ahora LPACAP), podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.- Que la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en numerosas Sentencias como las de 18 de Junio de 2001, 23 de Octubre de 2001, 2 de Junio de 1995 o 31 de Enero de 1994, entiende que “para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requieren que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias:

1. *Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.*

2. *Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.*

3. *Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.*

4. *Que no proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.*

5. *Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto.*

6. *Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no se genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder.*

7. *Que se aplique con un hondo sentido restrictivo”.*

Tercero. - Que en el PUNTO 5.5, apartado segundo, del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 25/11/2016, relativo al inicio del expediente de resolución de la concesión administrativa para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie de la ciudad de Algeciras, consta que: *“Visto el informe del Interventor Técnico del Secuestro, de 5 de octubre de 2.016, que concluye que dados los número presentados por la empresa, así como la situación de concurso voluntario de acreedores de la Compañía de vehículo CTM S.L., que fue solicitado por la misma, entiende que si no se modifican las circunstancias dicha empresa no podría mantener la concesión sin la intervención municipal.”*

No obstante, examinado el expediente se ha podido comprobar que sólo constan 2 informes del Interventor Técnico del Secuestro, uno de 21/06/16 y otro 19/10/16 que, igualmente, concluye que: *“dados los número presentados por la empresa, así como la situación de concurso voluntario de acreedores de la Compañía de vehículo CTM S.L., que fue solicitado por la misma, entiende que si no se modifican las circunstancias dicha empresa no podría mantener la concesión sin la intervención municipal.”*

Es por lo expuesto, que queda constatado que existe un error de hecho en la fecha del informe del Interventor Técnico del Secuestro, referido en el PUNTO 5.5, apartado segundo, del aludido Acuerdo de Pleno de 25/11/2016, que en vez de 05/10/16 debería ser 19/10/16.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPACAP,

PROPONE

Primero. - Que se rectifique el PUNTO 5.5, apartado segundo, del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 25/11/2016, relativo al inicio del expediente de resolución de la concesión administrativa para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie de la ciudad de Algeciras, en el sentido siguiente:

“La fecha del informe del Interventor Técnico de Secuestro deberá ser 19/10/16 en vez de 05/10/16.”

Segundo. - A la vista de la rectificación indicada en el apartado anterior, el PUNTO 5.5 del Acuerdo de Pleno, de fecha 25/11/2016, relativo al inicio del expediente de resolución de la concesión administrativa para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie de la ciudad de Algeciras, quedará con el siguiente tenor literal:

“5.5.- INCOAR PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN SUPERFICIE, DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS.

Se da cuenta al Pleno Municipal de expediente instruido en relación con la resolución de la concesión administrativa para la gestión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie de la ciudad de Algeciras. Y teniendo en cuenta,

Primero. - *Vistos los informes del Ingeniero Municipal, D. Manuel Rodríguez Rubio, y del Administrador del Sistema Mecanizado del Departamento de Informática, D. Jacobo Perea Ortega, así como el informe emitido, el 21 de junio de 2.016, por el Interventor Municipal designado para el secuestro de la concesión administrativa, que concluyen que se están produciendo incumplimientos por parte de la empresa concesionaria, la “Compañía de Vehículos CTM S.L.”*

Segundo.- Visto el informe del Interventor Técnico del Secuestro, de 19 de octubre de 2.016, que concluye que “dados los número presentados por la empresa, así como la situación de concurso voluntario de acreedores de la Compañía de vehículo CTM S.L., que fue solicitado por la misma, entiende que si no se modifican las circunstancias dicha empresa no podría mantener la concesión sin la intervención municipal.”

Tercero.- Visto el informe del Sr. Secretario General, de fecha 21 de octubre de 2.016, que concluye:

“A la vista de los Fundamentos Jurídicos expuestos, teniendo en cuenta que se han incumplido varias de las obligaciones previstas en los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas por causas imputables a la empresa concesionaria, la Compañía de Vehículos CTM S.L., se informa que el supuesto concreto se encuadra en las causas de resolución previstas en el artículo 75 apartados 1 y 6 de la Ley de Contratos del Estado. Si bien para acordar la resolución del mismo deberá tramitarse el procedimiento previsto en el artículo 224 del Reglamento General de Contratación del Estado.

En consecuencia, en primer lugar, resulta necesario que por el órgano de contratación se acuerde el inicio del procedimiento de resolución del contrato, así como las siguientes medidas cautelares:

“- Que el Ayuntamiento continúe encargándose directamente del funcionamiento del servicio y de la percepción de los derechos establecidos, utilizando para ello el mismo personal y material del concesionario, sin que puede alterar las condiciones de su prestación y efectuándose la gestión por cuenta y riesgo del concesionario.

- Que Interventor Técnico, D. Antonio Vera Tapia, continúe en su cargo para sustituir plenamente a los elementos directivos de la empresa concesionaria, ostentando todas las facultades para llevar a cabo la gestión de los servicios públicos encomendados y todo cuanto con ellas esté relacionado y siempre en el ámbito de la mencionada gestión y con las facultades y poderes que se especifican en el Acuerdo de Pleno de 15/01/2.016.

- Que todos los ingresos que se perciban por los usuarios del servicio, así como los pagos derivados de los servicios objeto de esta concesión se realicen en la cuenta/s que este Ayuntamiento habilite para ello.

- Que esta medidas cautelares tendrán efectos desde el día que se acuerde su adopción, por el plazo de duración el procedimiento de resolución de la concesión.”

Así mismo, posteriormente, deberá conferirse audiencia al concesionario, al avalista si lo hubiere y al administrador concursal y una vez resueltas la alegaciones, en su caso, solicitar dictamen al consejo Consultivo de Andalucía con carácter previo a la resolución del correspondiente procedimiento.”

Es por todo lo expuesto que la Corporación Municipal Plenaria, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Sra. Díaz (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.) ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar el procedimiento, regulado en el artículo 224 del Reglamento General de Contratación del Estado, para la resolución de la concesión del servicio público municipal de transporte urbano de viajeros en superficie de la Ciudad de Algeciras por las causas previstas en el artículo 75, apartados 1 y 6, de la Ley de Contratos del Estado.

SEGUNDO.- Adoptar las siguientes medidas cautelares:

“- Que el Ayuntamiento continúe encargándose directamente del funcionamiento del servicio y de la percepción de los derechos establecidos, utilizando para ello el mismo personal y

material del concesionario, sin que puede alterar las condiciones de su prestación y efectuándose la gestión por cuenta y riesgo del concesionario.

- *Que Interventor Técnico, D. Antonio Vera Tapia, continúe en su cargo para sustituir plenamente a los elementos directivos de la empresa concesionaria, ostentando todas las facultades para llevar a cabo la gestión de los servicios públicos encomendados y todo cuanto con ellas esté relacionado y siempre en el ámbito de la mencionada gestión y con las facultades y poderes que se especifican en el Acuerdo de Pleno de 15/01/2.016.*

- *Que todos los ingresos que se perciban por los usuarios del servicio, así como los pagos derivados de los servicios objeto de esta concesión se realicen en la cuenta/s que este Ayuntamiento habilite para ello.*

- *Que esta medida cautelar tendrá efectos desde el día que se acuerde su adopción, por el plazo de duración el procedimiento de resolución de la concesión.”*

TERCERO.- Que se confiera audiencia al concesionario, al avalista si lo hubiere y al administrador concursal, de conformidad con lo previsto en el artículo 224 del Reglamento General de Contratación del Estado.””

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad), **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la propuesta del Tte. Alcalde Delgado de Movilidad Urbana, anteriormente transcrita, y que se actué de conformidad con lo indicado en la misma.

3.6.-RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN FRENTE AL ACUERDO DEL PLENO DE 04/04/2016, POR EL QUE SE DECLARABA LA NULIDAD DEL ACTO DE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL NICHOS: CALLE 5, CRUJÍA 1ª, HILERA 1ª, NÚM. 2 A, A NOMBRE DE DÑA. MARÍA ÁNGELES GIL RONDÓN.

En relación con el Recurso potestativo de reposición interpuesto por D^a. María Ángeles Gil Rondón contra el Acuerdo de Pleno de fecha 4 de abril de 2016 por el que se declaraba la nulidad del acto de transmisión de la titularidad del nicho calle 5, crujía 1ª, hilera 1ª, número 2 a la recurrente,

Primero.- Con fecha 4 de Abril 2016 se aprobó por Acuerdo del Pleno declarar la nulidad del acto de transmisión de la titularidad del nicho: calle 5, crujía 1ª, hilera 1ª, número 2 a D^a. María Ángeles Gil Rondón y por ello por concurrir la causa de nulidad de pleno derecho establecida en el artículo 62.1.f) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre RJAP y PAC, entendiéndose por tanto que el acto anulado surtió efectos jurídicos.

Segundo.- Con fecha 31 de octubre de 2016, D^a. María Ángeles Gil Rondón interpone Recurso potestativo de reposición contra el citado Acuerdo del Pleno de 4 de abril.

Tercero.- Con fecha 7 de diciembre de 2016, se dio traslado del recurso interpuesto a los interesados otorgándoles plazo de audiencia de quince días, plazo durante el cual presentaron alegaciones.

Cuarto.- A la vista del informe emitido por el Sr. Secretario General de fecha 10 de enero de 2017 en relación al recurso interpuesto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“JOSÉ LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS,

En relación con el Recurso de Reposición interpuesto por D^a. María Ángeles Gil Rondón contra el Acuerdo de Pleno de 4 de abril de 2016 por el que se declaraba la nulidad del acto de transmisión de la titularidad del nicho: calle 5, crujía 1ª, hilera 1ª, número 2 a D^a. María Ángeles Gil Rondón, emite el siguiente Informe con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 4 de abril de 2016 en sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, se aprobó por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a la sesión Acuerdo por el que se declaraba la nulidad del acto de transmisión de la titularidad del nicho: calle 5, crujía 1ª, número 2 a Dña. María Ángeles Gil Rondón.

SEGUNDO. Con fecha 31 de octubre de 2016, Dña. María Ángeles Gil Rondón interpuso Recurso de Reposición contra el Acuerdo de la Corporación de 4 de abril de 2016.

TERCERO. Con fecha 7 de diciembre de 2016, se dio traslado del recurso interpuesto a los interesados otorgándoles plazo de audiencia de quince días, plazo durante el cual se presentaron las siguientes alegaciones:

- Que Dña. María Ángeles Gil Rondón no aporta ninguna documentación acreditativa de haber sido en ningún momento o de ser actualmente copropietaria del expresado nicho, siendo D. Juan Manuel Gil Rondón quién adquirió la concesión administrativa del nicho, tal y como consta acreditado en el expediente administrativo mediante la factura de su adquisición y el recibo que justifica haber hecho efectivo el pago del importe de la misma ambos a nombre, exclusivamente de D. Juan Manuel Gil Rondón. Es por ello que a quien corresponde en “exclusiva” la titularidad del mismo es al cónyuge superviviente conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 116 del Reglamento regulador de los servicios de cementerios municipales de la ciudad de Algeciras.

- El nicho no era de titularidad conjunta de Don Juan Manuel y Dña. María Ángeles Gil Rondón, el mismo figura solo a nombre de su único y exclusivo propietario, Don Juan Manuel Gil Rondón, que mantuvo dicha titularidad única durante más de doce años, desde el 14 de junio de 2001 y hasta el fallecimiento de Don Juan Manuel Gil Rondón ocurrido el 13 de abril de 2014.

- Que pese a que la recurrente acusa a Dª. Candelaria García Castro de actuar de mala fe y de forma “torticera”, es la recurrente quién declaró en un primer momento, cuando se le transmitió por error a ella la titularidad del nicho, “que no existían otros familiares más directos con derecho sobre dicha unidad”, sabiendo perfectamente que no era cierto, que su hermano estaba casado.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 209, 210 y 211 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A la vista de las alegaciones contenidas en el recurso de reposición interpuesto por Dª. María Ángeles Gil Rondón se debe desestimar el Recurso por los siguientes motivos:

Esgrime la recurrente como única base argumental del recurso que los derechos funerarios sobre el nicho número 2, calle 5, Crujía 1ª, Hilería 1ª del Cementerio Municipal Botafuegos eran titularidad de la propia recurrente y de su hermano fallecido, D. Juan Manuel Gil Rondón, no obstante ni durante la sustanciación del procedimiento ni en vía de recurso aporta la recurrente prueba alguna válida en derecho que acredite tal extremo y venga a desvirtuar lo constatado por el informe de fecha 8 de junio de 2015 del Responsable de Administración de Cementerio, D. Javier Valdés García (folios 23-24) e informe de fecha de 10 de junio de 2015 de la Responsable Técnica de la Delegación de Cementerios, Dª. Marina Saborido Delgado (folios 25 a 27), en los que se

hace constar que el nicho es adquirido en régimen de concesión a cincuenta años por D. Juan Manuel Gil Rondón el 14 de junio de 2001. Asimismo, consta el expediente, tal y como expone D^a. Candelaria García Castro en su escrito de alegaciones, factura acreditativa del pago por la adquisición de los correspondientes derechos funerarios sobre el nicho y recibo que justifica haber hecho efectivo el pago del importe de la misma, ambos a nombre de Juan Manuel Gil Rondón.

Por ello, en cuanto a fundamentos jurídicos nos remitimos a los contenidos en anterior informe de fecha 21 de diciembre de 2015 de esta Secretaría General, que no han sido desvirtuados en forma alguna por las alegaciones contenidas en el recurso y en el que se concluía que al fallecimiento de D. Juan Manuel Gil Rondón, único titular de derechos funerarios sobre el mencionado nicho, dado que el mismo estaba casado con D^a. Candelaria García Castro, según resulta de la documentación incorporada al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 116 del Reglamento Regulador de los Servicios de Cementerios Municipales de Algeciras se entiende que la titularidad de dichos derechos funerarios (concesión) recae de forma exclusiva en el cónyuge superviviente, esto es, D^a. Candelaria García Castro, por lo que la transmisión de la titularidad del derecho funerario de D. Juan Manuel Gil Rondón a la recurrente es nula de pleno derecho. En este mismo sentido se pronunció el Consejo Consultivo de Andalucía en el Dictamen de fecha 08/03/16”.

Y a la vista de lo que antecede, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad), **ACUERDA:**

PRIMERA.- Estimar las alegaciones presentadas por Dña. Candelaria García Castro relativas al Recurso de Reposición interpuesto por Dña. María Ángeles Gil Rondón, por los motivos expresados en el Informe emitido por el Secretario General de fecha 10 de enero de 2017, cuyo contenido consta transcrito en el cuerpo de esta Propuesta.

SEGUNDA.- Desestimar el Recurso potestativo de reposición interpuesto por D^a. María Ángeles Gil Rondón, contra el Acuerdo de Pleno de fecha 4 de abril de 2016 por el que se declara la nulidad del acto de transmisión del nicho: calle 5, crujía 1^a, hilera 1^a, número 2 a D^a. María Ángeles Gil Rondón por concurrir la causa de nulidad de pleno derecho establecida en el artículo 62.1.f) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre RJAP y PAC.

TERCERA.- Notifíquese este Acuerdo a los interesados, así como a los servicios municipales correspondientes.

3.7.- MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA O EXTERNA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Nº 385 DEL IBEA, PARCELA DE 4.168,57 M2 SITA EN AVDA. VIRGEN DEL CARMEN Y DENOMINADA MANZANA Nº 6, ZONA P.E.R.I. FUERTE SANTIAGO, DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE PALACIO DE JUSTICIA.

Se da cuenta al pleno municipal de expediente instruido en relación con mutación demanial subjetiva o externa de bien de dominio público municipal nº 385 del IBEA, parcela de 4.168,57 m2 sita en Avda. Virgen del Carmen y denominada Manzana nº 6, zona P.E.R.I. Fuerte Santiago, destinada a la construcción de Palacio de Justicia. Y teniendo en cuenta,

Primero.- Con fecha 10 de Octubre de 2016 se suscribió, entre este Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, un Protocolo General de Colaboración para la Reversión y Cesión simultánea de inmuebles, cuya finalidad no era sino dotar de un edificio adecuado a los órganos judiciales y fiscales del municipio de Algeciras que actualmente se encuentran ubicados en un edificio arrendado y en el Palacio Marzales, hasta tanto se construya la Ciudad de la Justicia.

Segundo.- Consta escrito del Sr. Director General de Infraestructuras y Sistemas de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de Noviembre de 2016, en cuya virtud solicita se realicen los trámites necesarios para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en virtud del Protocolo de Colaboración suscrito entre dicha Consejería y este Ayuntamiento con fecha 10 de Octubre de 2016, para la Reversión y Cesión simultánea de inmuebles, que permita una ordenación más adecuada de la Planta Judicial de Algeciras.

Tercero.- Consta Providencia de Alcaldía de 12 de Diciembre de 2016.

Cuarto.- Consta Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de 30 de Noviembre de 2016.

Asimismo, constan en el expediente certificados del Inventario de Bienes, y notas simples registrales expedidas por el Registro de la Propiedad Número 1 de Algeciras, de los bienes objeto del expediente.

Quinto.- Con fecha de 17 de Enero de 2017 el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Algeciras, emite Informe, en el que concluye lo siguiente:

" A tenor de los hechos relatados y de la fundamentación jurídica expuesta, se informa favorablemente la Mutación Demanial Externa de parcela de titularidad municipal, número 385 del IBEA, parcela de 4.168,57 m2, y edificio de 857,67 m2, ubicados en Avda. Virgen del Carmen nº 55, a favor de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, dando así cumplimiento a los compromisos adquiridos en virtud del Protocolo General de Colaboración suscrito con fecha de 10 de Octubre de 2016, para la reordenación de la Planta Judicial en la ciudad de Algeciras.

En este caso, la mutación no producirá alteración ni en la titularidad ni en la calificación jurídica del bien, que seguiría siendo un bien de dominio público municipal, de conformidad con el Artículo 7 bis de la LBELA, sino que únicamente supondrá la afectación de un bien municipal a un uso o servicio público de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en este sentido hay que destacar lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de Marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía: "La Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas en materia de administración de justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que incluyen la gestión de los recursos materiales, la organización de los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia, las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales, los concursos y oposiciones de personal no judicial, y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del presente Estatuto y la legislación estatal."

En cuanto a la determinación del órgano competente para acordar la Mutación demanial subjetiva o externa, y por analogía con la alteración de la calificación de los bienes, corresponderá al Pleno, en virtud del artículo 22.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Bastará el Acuerdo de la Corporación adoptado por mayoría simple de sus miembros, pues no se produce una alteración de la calificación jurídica (para la que el artículo 9.1 del RBELA exige quórum reforzado), sino un cambio de destino de un servicio público a otro de servicio público.

Respecto del bien objeto de Mutación, el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y de conformidad con el Protocolo de Colaboración suscrito, se compromete a realizar los trámites administrativos necesarios para hacer efectiva la mutación, poniendo a disposición de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía tanto la parcela como la edificación que se ubica sobre la misma, a fin de destinarlo a sede de la Administración de Justicia; y a remitir a la Administración autonómica la documentación necesaria para la aceptación del inmueble para su afectación, tras las oportunas obras que se desprendan del proyecto, al Servicio Público de la Administración de Justicia.

Por su parte, la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía se obliga, respecto del bien objeto de mutación, a impulsar los trámites administrativos necesarios para la aceptación de la cesión de uso del inmueble a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y una vez adquirido el derecho de uso sobre el inmueble, a diseñar el proyecto y llevarlo a efecto, haciéndose cargo de los gastos de mantenimiento, equipamiento, funcionamiento y conservación del mismo, consecuencia del ejercicio de las competencias que le son propias.

A la vista de cuanto antecede y vistos los documentos que obran en el expediente, se considera por el funcionario que suscribe, que debe someterse a la aprobación por el Pleno de la Corporación de la puesta a disposición de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, del inmueble ubicado en Avda. Virgen del Carmen nº 55, Manzana 6 PERI “Fuerte Santiago”, permitiéndole, previa obtención de las correspondientes licencias, la ejecución de las obras necesarias para ubicar en él los Juzgados de lo Penal y otros órganos judiciales y fiscales que permitan una ordenación adecuada de la Planta Judicial de Algeciras.”

A la vista de cuanto antecede, La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Mutación Demanial Externa del bien de dominio público de titularidad municipal, con número 385 del IBEA, Manzana 6 del PERI “Fuerte Santiago”, con una superficie de 4.168,57 m² de parcela, y la edificación existente, con número de finca registral 68.996, a favor de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía para unificar las sedes judiciales y fiscales del municipio mientras no se construya la Ciudad de la Justicia.

Esta Mutación no producirá alteración ni en la titularidad ni en la calificación jurídica del bien, que seguirá siendo un bien de dominio público de titularidad municipal, sino que únicamente supondrá su afectación a un uso o servicio público de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO. Poner a disposición de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía el bien número 385 del IBEA, permitiéndole la ejecución de las obras necesarias, previa obtención de la licencia correspondiente y de conformidad con el proyecto redactado al efecto, para la reordenación de la Planta Judicial de la ciudad de Algeciras.

TERCERO. Prestar a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía toda la colaboración que precise, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del Protocolo de Colaboración suscrito el 10 de Octubre de 2016, y a tal fin se compromete a:

- Facilitar e impulsar los trámites administrativos necesarios para la Mutación demanial externa del bien 385 del IBEA a favor de la Consejería de Justicia e Interior de la Consejería de Justicia.

- Remitir la documentación necesaria para la aceptación de la cesión de uso del inmueble a favor del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para su afectación, tras las oportunas obras que se desprendan del proyecto, al Servicio Público de la Administración de Justicia.

- Aprobar las licencias correspondientes en orden al proyecto que a tal fin se presenten por la Consejería.

3.8.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, DE VEHÍCULO MUNICIPAL MARCA CITRÔEN BERLINGO FGN 1.11, CON MATRÍCULA 2311HRW.

El Señor Silva pide la palabra y dice: Hice una pregunta en la comisión de hacienda y Vds. me afirmaron que el coche procedía de una recuperación de coche abandonado, si no recuerdo mal,

iba a protección ciudadana. He visto entre los Decretos que se pone en marcha el deseado coche para la brigada de feria y fiestas. No sé si ya está para contratar, aprovecho la pregunta, o se podría optar por una fórmula para dotar a la brigada de feria y fiestas de un coche que pueda serle útil para transportar; porque están sin él, por las noticias que tenemos y a la vista está del Belén del Edificio Escuela. Lo digo, más que nada, por animarles a usar esa fórmula, si es posible, dentro de los vehículos que puedan disponer.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Lo del Belén, Señor Silva, es que dijo el otro día el Arcipreste que la tradición era que el Belén se levantaba en febrero, justo con la Candelaria; que eso sería lo suyo. Por eso es por lo que les hemos dejado al niño Jesús allí, pegadito a Vds.; era una broma.

El Señor Muñoz interviene diciendo: Decirle al Señor Silva que ya se han adquirido distintos vehículos, distintas delegaciones, entre ellos una furgoneta para Deportes, por el mismo sistema de vehículos abandonados en el depósito.

La Señora Pajares toma la palabra y dice: Simplemente decirles que la furgoneta de feria y fiesta está ya firmado para la exposición pública y que próximamente se sacará a concurso.

Se da cuenta al pleno municipal de expediente instruido en relación con la inclusión en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, de vehículo municipal marca Citroën Berlingo FGN 1.11, con matrícula 2311HRW. Y teniendo en cuenta,

Primero.- Escrito del Sr. Jefe de Servicio del Área de Seguridad Ciudadana, D. Jesús Sánchez Postigo, por el que remite la ficha técnica del vehículo con matrícula 2311 HRW, con el objeto de proceder a la inclusión en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento del vehículo TURISMO, marca CITROEN, modelo BERLINGO, matrícula 2311 HRW.

Segundo.- Consta en el expediente el permiso de circulación del vehículo, la tarjeta de inspección técnica y seguro obligatorio, siendo necesaria su inclusión en el inventario general consolidado de Bienes y derechos concretamente en el epígrafe 6, según dispone el artículo 103 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

En virtud del artículo 95 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) **ACUERDA:**

Aprobar la inclusión puntual en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, sin perjuicio de su rectificación anual, el vehículo con matrícula 2311-HRW, turismo, CITROEN, modelo BERLINGO.

3.9.-ACTUALIZACIÓN DEL BIEN N° 385 DEL INVENTARIO DE BIENES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, REFERIDO A LA AUDIENCIA PROVINCIAL, SECCIÓN DE LO CIVIL, CON UNA SUPERFICIE DE 4.168,57 M2.

Se da cuenta al pleno municipal de expediente instruido en relación con la actualización del Bien n° 385 del Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, referido a la Audiencia Provincial, Sección de lo Civil, con una superficie de 4.168,57 m2. Y,

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Arsenio Pacios Jiménez, de fecha 23 de Enero de 2017, y el Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras firmado el 10 de Octubre de 2016, para la reversión del bien 204, edificio Palacio de la Sra. Marquesa de Marzales y cesión simultánea de inmueble, bien 385, edificio donde se ubica la Audiencia

Provincial, en relación a la construcción de la ciudad de la Justicia de Algeciras y el informe favorable del Sr. Secretario General de fecha 30 de Enero de 2017.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 y 58 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Corporación Municipal Plenaria, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Aprobar la actualización de los datos recogidos en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, del bien con el número de orden 385, teniendo en cuenta el protocolo de Colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Algeciras, firmado el 10 de Octubre de 2016 y el informe emitido por el tecto Municipal, D. Arsenio Pacios Jiménez de fecha 23 de Enero de 2017, cuyos datos

son los siguientes:

“Nº DE IBEA: 385

DENOMINACIÓN: Audiencia Provincial, Sección de lo Civil.

CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano.

CALIFICACIÓN: Equipamiento Público.

USO: Administrativo y Servicio Público.

SITUACIÓN: Avda. Virgen del Carmen, Manzana nº 6 , PERI “Fuerte Santiago”.

ZONA DE ORDENANZA: Subzona: 2.11 “Fuerzas Armadas”.

REFERENCIA CATASTRAL: 9919604 TF 7091 N.

NATURALEZA: Bien de dominio público

TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE AL AYUNTAMIENTO:

Procede de la adjudicación al Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, en pleno dominio, por la aprobación del proyecto de compensación P.E.R.I. “Fuerte Santiago”, con fecha

Adjudicada para uso de Equipamiento Comunitario con una altura máxima de PB + 1, Libre de cargas y gravámenes. Registralmente procede de la finca 12.487.

FINCA REGISTRAL:

68.996. 1ª Inscripción. Folio 55. Libro 1028. Tomo 1369.

DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO:

Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el tres de abril del dos mil, donde se aprueba definitivamente el proyecto de modificación del P.E.R.I. “Fuerte Santiago”.

DERECHOS QUE GRAVAN LA FINCA:

Cesión del uso en precario, de una parte del edificio, a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía para ubicar la sede de órganos judiciales en Algeciras, según acuerdo adoptado por la comisión de gobierno el 20/03/00 y ratificada por pleno ordinario el 03/04/00.

SUPERFICIE:

La parcela tiene forma irregular sensiblemente trapezoidal con una superficie de 4.168,57 m² y 2080,00 m² edificados por encima de rasante.

Dentro de sus linderos se ubica una edificación que en parte actualmente alberga la audiencia provincial. El edificio consta de dos plantas sobre rasante y un semisótano (sin computar), que se divide a su vez en dos alas. Todo se dispone alrededor de un patio exterior de aproximadamente 2.000,00 m² que sirve como aparcamiento descubierto.

Planta Baja:

Se entra al edificio a través de un hall de entrada de aproximadamente 50,00 m² que da acceso a las alas izquierda y derecha de planta baja, así como a una escalera al fondo que da acceso a la planta alta del mismo.

Ala Derecha de Planta Baja:

Se accede a un pasillo de 1,30 m de ancho al cual desembocan todas las estancias de este ala.

A la derecha de este pasillo desembocan tres puertas: La primera un despacho de aproximadamente 14,00 m². La segunda y tercera sendos despachos, uno de ellos de informática.

A la izquierda desembocan cuatro puertas: Las dos primeras dan acceso a una misma habitación de uso administrativo y de aproximadamente 44,00 m², con acceso a una nueva habitación de aproximadamente 37,00 m² y un archivo al fondo de 11,00 m². La tercera un despacho de aproximadamente 20,00 m². La cuarta da acceso a una sala de uso administrativo de aproximadamente 47,00 m² con acceso a otra habitación de 18,00 m².

El pasillo acaba en una puerta que da acceso a una sala de forma irregular de aproximadamente 67,00 m². Esta sala tiene un uso administrativo.

Ala Izquierda de Planta Baja:

Encontramos la sala de maquinaria del ascensor, los baños de hombre y mujer, de 20,00 m² el conjunto. Al fondo un pasillo donde desembocan varias puertas. A la derecha una Sala de Vistas. A la izquierda una habitación de uso administrativo con aproximadamente 74,00 m² con acceso a un pequeño archivo de aproximadamente 13,00 m².

A la izquierda del pasillo existen varias habitaciones con distintos usos.

Planta Alta:

La escalera de acceso a planta alta desemboca en un rellano de forma irregular, con accesos a las dos alas del edificio.

Ala Derecha de Planta Alta:

El acceso se produce a través de un pasillo al cual desembocan varias puertas.

A la derecha de este pasillo dos puertas. La primera da acceso a una sala de aproximadamente 24,00 m². La segunda accede a despachos. Al fondo del pasillo una puerta que da acceso al resto del edificio.

A la izquierda desembocan cuatro puertas. Dos baños de aproximadamente 7,00 m² y dos despachos de aproximadamente 20,00 m².

Ala Izquierda de Planta Alta:

Se accede a través de un gran hall irregular de aproximadamente 72,00 m² con acceso a sala de audiencias, baños y otros.

LINDEROS:

- *Norte: Con Espacio Libre Público, entre manzanas cuatro y seis y Patronato de Casas Militares.*
- *Sur: Con calle en fondo de saco, entre manzana seis y casas Fuerte Santiago.*
- *Este: Con Avenida Virgen del Carmen.*
- *Oeste: Con Espacio Libre Público, entre manzana seis y calle uno.*

VALOR:

** Suelo.*

Equipamiento: 2.080,00 m² x 525,00 €/m² = 1.092.000,00 €.

** Edificación.*

*Vc = 2.080,00 m² * 650 €/m² * 1,35 * 0,63 * 1 = 1.149.876,00 €.*

Valoración de la Finca.

Corresponde a la suma de los valores del suelo y la construcción anteriormente calculados, por tanto el valor de la finca VF será:

VF = (VS + Vc) = (1.092.000,00 € + 1.149.876,00 €) = 2.241.876,00 €."

3.10.- ACTUALIZACIÓN DEL BIEN N° 204 DEL INVENTARIO DE BIENES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, REFERIDO AL PALACIO DE LA SRA. MARQUESA DE MARZALES, CON UNA SUPERFICIE DE 5.238 M2.

Se da cuenta al pleno municipal de expediente instruido en relación con la actualización del Bien n° 204 del Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, referido al Palacio de la Sra. Marquesa de Marzales, con una superficie de 5.238 m2. Y,

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Arsenio Pacios Jiménez, de fecha 23 de Enero de 2017, y el Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras firmado el 10 de Octubre de 2016, para la reversión del bien 204, edificio Palacio de la Sra. Marquesa de Marzales y cesión simultánea de inmueble, bien 385, edificio donde se ubica la Audiencia Provincial, en relación a la construcción de la ciudad de la Justicia de Algeciras y el informe favorable del Sr. Secretario General de fecha 30 de Enero de 2017.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 y 58 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Corporación Municipal Plenaria, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.) **ACUERDA:**

Aprobar la actualización de los datos recogidos en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, del bien con el número de orden 204, teniendo en cuenta el protocolo de Colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Algeciras, firmado el 10 de Octubre de 2016 y el informe emitido por el tecto Municipal, D. Arsenio Pacios Jiménez de fecha 23 de Enero de 2017, cuyos datos

son los siguientes:

“N° DE IBEA: 204

DENOMINACIÓN:

Palacio de la Sra. Marquesa de Marzales.

CLASIFICACIÓN:

Suelo Urbano.

CALIFICACIÓN:

Equipamiento Público y Espacio Libre Público.

Urbanísticamente la parcela tiene dos calificaciones distintas. Una primera parte calificada de *Equipamiento Público*, con una superficie de 2.400,00 m², donde se encuentra ubicado el palacio de la Duquesa de Marzales, y otra segunda calificada de *Espacio Libre Público*, con una superficie de 2.838,00 m², destinada a jardines del propio palacio.

USO:

Administrativo y Servicio Público

SITUACIÓN:

Finca denominada San Bernardo en el sitio del Saladillo, Era de los Torres y afueras de la Villa Vieja, camino del Rodeo, hoy Paseo Victoria Eugenia.

ZONA DE ORDENANZA:

Subzona: 7.3 “Garavilla”.

REFERENCIA CATASTRAL:

01040 04 TF 8000 S.

NATURALEZA:

Bien de dominio público

TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE AL AYUNTAMIENTO:

Se cede mediante escritura de segregación y cesión gratuita de D^a Isabel Revertera Larios y otros al Excmo. Ayto. de Algeciras, ante el notario D. Luis Giménez Rodríguez con fecha 21 de diciembre de 1989 y número de protocolo 2077.

DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO:

Fue aceptada por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de febrero de 1.990.

Sujeta a la condición suspensiva de la aceptación por el órgano municipal competente y debiéndose destinar la edificación a uso cultural, docente o asistencial, y la superficie entre dicha edificación y el Paseo de la Conferencia, a espacio libre público conectado con el resto de la superficie de actuación privada del sector.

En la finca segregada se concentrara todo el aprovechamiento urbanístico que se asignan a la parcela inicial antes de segregar.

SUPERFICIE:

La parcela tiene forma sensiblemente trapezoidal con una superficie de 5.238,00 m².

Dentro de sus linderos se ubica una edificación conocida como “Palacio de la señora Marquesa de Marzales”, que consta de sótano, planta baja y primera. Con distintas habitaciones y servicios, con una superficie construida de 1500,87 m² distribuidos de la siguiente forma: 96,25 m² en planta sótano y 702,31 m² en cada una de las plantas baja y primera.

Tiene además, porche y terraza exterior en planta baja, y por último separadas del edificio principal dos pequeñas edificaciones accesorias.

DATOS REGISTRALES:

Finca 5.862, 7^a Inscripción, folio 179, libro 89, tomo 249

LINDEROS:

Norte: Terrenos que fueron de los hermanos Miranda Fuillerat, luego compañía Arrendataria de Tabacos y hoy de la entidad mercantil “Conservas Garavilla S.A.”.

Sur: Finca segregada de ésta.

Este: Carretera de acceso al puerto, prolongación de Paseo de la Conferencia.

Oeste: Paseo Victoria Eugenia, por donde tiene su frente.

VALOR:

* Suelo.

Equipamiento: $1.500,87 \text{ m}^2 \times 375,00 \text{ €/m}^2 = 562.826,25 \text{ €}$.

Espacio Libre: $2.838,00 \text{ m}^2 \times 50,00 \text{ €/m}^2 = 141.900,00 \text{ €}$.

Total suelo 704.726,25 €.

* Edificación.

$V_c = 1.500,87 \text{ m}^2 \times 650 \text{ €/m}^2 \times 2,20 \times 0,64 \times 1 = 1.373.596,22 \text{ €}$.

Valoración de la Finca

Corresponde a la suma de los valores del suelo y la construcción anteriormente calculados, por tanto el valor de la finca VF será:

$F = (V_S + V_c) = (704.726,25 \text{ €} + 1.373.596,22 \text{ €}) = \underline{2.078.322,47 \text{ €}}$.”

3.11.-BAJA DEL BIEN N° 500 DEL INVENTARIO DE BIENES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, REFERIDO A PARCELA DE TERRENO DESTINADA A ZONA VERDE SITA JUNTO AL HOTEL ALBORÁN, EN LA COLONIA SAN MIGUEL, CON UNA SUPERFICIE DE 1.124 M2.

Se da cuenta al pleno municipal de expediente instruido en relación con la baja del Bien n° 500 del Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, referido a parcela de terreno destinada a zona verde sita junto al Hotel Alborán, en la Colonia San Miguel, con una superficie de 1.124 m2. Y teniendo en cuenta,

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de Diciembre de dos mil cinco, acordó la inclusión en el inventario de bienes de la parcela de

terreno de 1124 metros cuadrados de superficie destinada a zona verde, situada junto al hotel Alborán, en la Colonia San Miguel, incluido en el Inventario de bienes de este Excmo. Ayuntamiento con el numero 500.

SEGUNDO.- Los datos descriptivos de la parcela son los siguientes:

“DENOMINADO:

Zona verde en el lindero norte del Hotel Alborán.

ADECUACIÓN AL PLANEAMIENTO VIGENTE:

Calificación: Espacio libre privado

SITUACIÓN:

Calle Álamos con calle Almendros SZO 7.2 Acceso Norte.

LINDEROS:

Al norte: entrando frente, calle Álamos

Al sur: entrado fondo, resto finca matriz (act. Hotel Alborán)

Al Este: Entrando izquierda, zona de influencia de la CN-340.

Al Oeste: entrando derecha C/Almendros

SUPERFICIE:

1.124 metros cuadrados

NATURALEZA DEL DOMINIO:

Bien patrimonial

DESTINO:

Espacio libre publico por calificación del PGOU de 1.984 que fue modificado por el PGOU aprobado en el 2001, pasado su calificación a espacio libre privado.

TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ADQUIERE:

Escritura de segregación y cesión n°2128 ante el Notario Antonio Velasco Casas (Sevilla)

NOTICIAS SOBRE SU CONSTRUCCIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

Libre de edificaciones. Actualmente destinada a aparcamiento en superficie.

DERECHOS REALES QUE GRAVEN LA FINCA:

No figuran cargas en la escritura de cesión ”

TERCERO.- Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha doce de Enero de dos mil diecisiete se resolvió adjudicar a la entidad HOTELES ALBORAN, S.L con CIF B-11208618, la enajenación, mediante subasta pública, del bien inmueble patrimonial n° 500 del inventario de bienes del Ayuntamiento, por importe de CINCUENTA Y UN MIL SEICIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (51.682 €)

CUARTO.- Consta igualmente en el expediente providencia del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, D. Luis Ángel Fernández Rodríguez, por la que se propone dar de baja en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de la parcela de terreno de 1124 metros cuadrados de superficie destinada a zona verde, situada junto al hotel Alborán en la Colonia San Miguel y por la que se insta al Departamento de Patrimonio a que se inicien los trámites necesarios para tramitar la baja en el Inventario de Bienes del referido bien.

En virtud de lo anterior, la Corporación Municipal Plenaria, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.) **ACUERDA:**

Dar de baja en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, el expediente numero 500 correspondiente a parcela de terreno destinada a zona verde sita junto al hotel

“Alborán”, en la Colonia San Miguel con una superficie de 1.124 metros cuadrados, por haber sido enajenada, mediante subasta pública a HOTELES ALBORAN, S.L con CIF B-11208618.

3.12.-PROPUESTA DE ABONO DE GRATIFICACIÓN A PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL, POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2016.

Dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana así como el escrito del Superintendente Jefe de la Policía Local, sobre abono de gratificación al personal de la Policía Local por servicios prestados fuera de la jornada laboral de trabajo, durante el mes de septiembre de 2016, y a la vista de los informes del Coordinador Administrativo de Personal con el visto bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Interventor de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de lo dispuesto en el artículo 66 del Convenio regulador de las condiciones de Trabajo de Funcionarios y Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Abonar a los funcionarios pertenecientes a la plantilla de la Policía Local la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (6.260,50 €)), según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombre	Horas	Importe
BENITEZ RODRIGUEZ, JUAN M	16	304,00 €
BORREGO PEREIRA, JASON	8	152,00 €
CASTRO RODRIGUEZ, PEDRO	36	684,00 €
GARCIA PEREZ, LEONARDO	20	380,00 €
ESCOBAR RIVAS, JOSE L	8	152,00 €
FDEZ MARTINEZ, ALEJANDRO	40	760,00 €
GARCIA FDEZ, JONATHAN	8	152,00 €
GONZALEZ GIL, SERGIO	32	608,00 €
JURADO FRESNADILLO, FELIPE	8,5	161,50 €
LUQUE GOMEZ, ANGEL	8	152,00 €
NIETO PRO, ANDRES	8	152,00 €
ORTIZ MESA, JORGE	55	1045,00 €
PEREZ GARCIA, ANTONIO J	58	1102,00 €
POZO REYES, JUAN	8	152,00 €
SANCHEZ RUIZ, ALFONSO	16	304,00 €

3.13- PROPUESTA DE ABONO DE GRATIFICACIÓN A PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL, POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2016.

Dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana así como el escrito del Superintendente Jefe de la Policía Local, sobre abono de gratificación al personal de la Policía Local por servicios prestados fuera de la jornada laboral de trabajo, durante el mes de octubre de 2016, y a la vista de los informes del Coordinador Administrativo de Personal con el visto bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Interventor de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de lo dispuesto en el artículo 66 del Convenio regulador de las condiciones

de Trabajo de Funcionarios y Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento. El Excmo. Ayuntamiento Pleno por 26 votos a favor (Señores: Landaluze, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Abonar a los funcionarios pertenecientes a la plantilla de la Policía Local la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (8.711,50 €)), según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombre	Horas	Importe
BORREGO PEREIRA, JASON	8	152,00 €
BUENO GONZALEZ, IVAN	16	304,00 €
CASTAÑO CARMONA, ISAAC J	8	152,00 €
CASTRO RODRIGUEZ, PEDRO	8	152,00 €
ESCOBAR RIVAS, JOSE L	16,5	313,50 €
GARCIA FDEZ, JONATHAN	16	304,00 €
GARCIA RODRIGUEZ Fº J	16	304,00 €
GAVIRA MEDINA SEBASTIAN	8	152,00 €
GONZALEZ AVILA VICTOR	10	190,00 €
GONZALEZ MARTIN JESUS	18	342,00 €
GONZALEZ GIL SERGIO	8	152,00 €
LOPEZ LOPEZ DOMINGO	10	190,00 €
MANSO ROMAN JOSE M	8	152,00 €
MEANA SOLIS JUAN M	26	494,00 €
MEDINA ARTEAGA JOSE	8	152,00 €
MORENO SANCHEZ JOSE	10	190,00 €
NARANJO RODRIGUEZ JOSE L	8	152,00 €
NIETO PRO ANDRES	32	608,00 €
OCAÑA DOMINGUEZ RAFAEL	16	304,00 €
ORTEGA MORALES ANTONIO	8	152,00 €
OTERO GONZALEZ ANGEL	8	152,00 €
ORTIZ MESA JORGE	8	152,00 €
PECINO GOMEZ CARLOS	10	190,00 €
PEREZ GARCIA ANTONIO J	46	874,00 €
POZO REYES JUAN	8	152,00 €
RIOS CAMACHO JUAN E	8	152,00 €
RODRIGUEZ QUIROS Fº	10	190,00 €
RUIZ NUÑEZ JOSE LUIS	8	152,00 €
SANCHEZ RUIZ ALFONSO	20	380,00 €
SANCHEZ RUIZ JOSE A	8	152,00 €
SEGURA SIRVENT JOSE Mª	16	304,00 €
TELLEZ GODINO GERMAN	6	114,00 €
VALLECILLO TORNERO SERGIO	10	190,00 €
MORENO SANCHEZ JUAN M	18	342,00 €
GAVIRA AGUILAR ALEJANDRO	8	152,00 €
LARGUERO CRESPO VICTOR	8	152,00 €

3.14.-PROPUESTA DE ABONO GRATIFICACIÓN A PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL, POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

Dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana así como el escrito del Superintendente Jefe de la Policía Local, sobre abono de gratificación al personal de la Policía Local por servicios prestados fuera de la jornada laboral de trabajo, durante el mes de noviembre de 2016, y a la vista de los informes del Coordinador Administrativo de Personal con el visto bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Interventor de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de lo dispuesto en el artículo 66 del Convenio regulador de las condiciones de Trabajo de Funcionarios y Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento. El Excmo. Ayuntamiento Pleno por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Abonar a los funcionarios pertenecientes a la plantilla de la Policía Local la cantidad de TRECE MIL TRESCIENTOS EUROS, (13.300 €), según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombre	Horas	Importe
ACOSTA MICHAN, JOSE	8	152,00 €
ARASANZ IRIZARRI, LUIS C	8	152,00 €
BERNAR GALIANO, FABIOLA	16	304,00 €
BORREGO PEREIRA, JASON	8	152,00 €
BUENO GONZALEZ, IVAN	16	304,00 €
CASTAÑO CARMONA, ISAAC J	8	152,00 €
CASTAÑO GALLEGO Fº J	8	152,00 €
CASTILLO RAMIREZ, LUIS	8	152,00 €
CASTRO CORRAL, JOSE A	8	152,00 €
CASTRO RODRIGUEZ, PEDRO	8	152,00 €
COZAR AYALA, JUAN A	8	152,00 €
COZAR CORONIL, JERONIMO	8	152,00 €
CUELLO BONELO, CARMEN	3	57,00 €
DE HOYOS ALBA, DIEGO	8	152,00 €
ESCOBAR RIVAS, JOSE L	16	304,00 €
FERNANDEZ NUÑEZ, JUAN C	8	152,00 €
GALINDO GUTIERREZ JOSE C	8	152,00 €
GARCIA FERNANDEZ JONATHAN	8	152,00 €
GARCIA PEREZ, LEONARDO	16	304,00 €
GARCIA RODRIGUEZ Fº J	8	152,00 €
GAVIRA AGUILAR, ALEJANDRO	8	152,00 €
GAVIRA MEDINA, SEBASTIAN	8	152,00 €
GOMEZ GUERRERO, MANUEL	8	152,00 €
GONZALEZ AVILA, VICTOR	10	190,00 €
GONZALEZ GIL, SERGIO	8	152,00 €
GONZALEZ MARTIN, JESUS	10	190,00 €
GUTIERREZ VILLALOBOS OSCAR	8	152,00 €
JOYA SEGURA, ANTONIO	8	152,00 €
LARGUERO CRESPO, VICTOR	16	304,00 €
LOPEZ CABRERA, JAVIER	8	152,00 €
LOPEZ LOPEZ, DOMINGO	10	190,00 €
LUQUE GOMEZ, ANGEL	8	152,00 €



Apellidos y Nombre	Horas	Importe
MARTIN VALLE, GABRIEL	16	304,00 €
MATA DOMINGUEZ, ALEJANDRO	8	152,00 €
MATEO DIAZ, CARLOS	16	304,00 €
MEANA SOLIS, JUAN M	10	190,00 €
MEDINA ARTEAGA, JOSE	8	152,00 €
MELGAR LIMA, ESTEBAN	8	152,00 €
MORENO SANCHEZ, JOSE	2	38,00 €
MORENO SANCHEZ, JUAN M	18	342,00 €
NARANJO RODRIGUEZ JOSE L	24	456,00 €
NARVAEZ COLLANTES, Yolanda	8	152,00 €
NIETO PRO, ANDRES	16	304,00 €
OCAÑA DOMINGUEZ RAFAEL	16	304,00 €
ORTIZ MESA, JORGE	16	304,00 €
PECINO GOMEZ CARLOS	10	190,00 €
PEREZ GARCIA ANTONIO J	20	380,00 €
PEREZ VADILLO JOSE L	8	152,00 €
POZO REYES, JUAN	16	304,00 €
REOS PEREA, TOMAS	8	152,00 €
RIOS CAMACHO, JUAN E	32	608,00 €
RIVERA ESPINOLA JUAN C	8	152,00 €
RIVERA LOZANO, CANDIDO	8	152,00 €
RODRIGUEZ MUÑOZ, EDUARDO	8	152,00 €
RODRIGUEZ ORTIZ, JUAN M	24	456,00 €
RODRIGUEZ QUIROS Fº	10	190,00 €
RUIZ GALLEGO, ANTONIO	8	152,00 €
SANCHEZ RUIZ, ALFONSO	27	513,00 €
SANCHEZ RUIZ JOSE A	8	152,00 €
SEGURA SIRVENT JOSE M	16	304,00 €
TELLEZ GODINO, GERMAN	8	152,00 €
VALLECILLO TORNERO, SERGIO	10	190,00 €
VEGA BONITCH, ENRIQUE I	8	152,00 €

3.15.- PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL CON DISPONIBILIDAD DEL AGENTE DON JESÚS GONZÁLEZ MARTÍN.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, sobre adscripción del Policía Local DON JESUS GONZALEZ MARTIN, al puesto de trabajo de Policía Local con Disponibilidad, y a la vista de los informes que constan en el correspondiente expediente del Superintendente-Jefe de la Policía Local, Coordinador Administrativo de Personal e Interventor de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico. La Corporación Municipal Plenaria de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Adscribir al SR. GONZALEZ MARTIN, al puesto de trabajo núm. 87 de la R.P.T. como Policía Local con Disponibilidad.

3.16.-PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL CON DISPONIBILIDAD DEL AGENTE DON PEDRO CASTRO RODRÍGUEZ.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, sobre adscripción del Subinspector de la Policía Local DON PEDRO CASTRO RODRÍGUEZ, al puesto de trabajo de Subinspector de la Policía Local con Disponibilidad, y a la vista de los informes que constan en el correspondiente expediente del Superintendente-Jefe de la Policía Local, Coordinador Administrativo de Personal e Interventor de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico. La Corporación Municipal Plenaria de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Adscribir al SR. CASTRO RODRÍGUEZ, al puesto de trabajo núm. 85 de la R.P.T. como Subinspector de la Policía Local con Disponibilidad.

3.17.- PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL CON DISPONIBILIDAD DEL AGENTE DON VÍCTOR LARGUERO CRESPO.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, sobre adscripción del Policía Local DON VÍCTOR LARGUERO CRESPO, al puesto de trabajo de Policía Local con Disponibilidad, y a la vista de los informes que constan en el correspondiente expediente del Superintendente-Jefe de la Policía Local, Coordinador Administrativo de Personal e Interventor de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico. La Corporación Municipal Plenaria de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Adscribir al SR. LARGUERO CRESPO, al puesto de trabajo núm. 87 de la R.P.T. como Policía Local con Disponibilidad.

3.18.- PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL CON DISPONIBILIDAD DEL AGENTE DON MANUEL MELERO ARMARIO.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, sobre adscripción del Policía Local DON MANUEL MELERO ARMARIO, al puesto de trabajo de Policía Local con Disponibilidad, y a la vista de los informes que constan en el correspondiente expediente del Superintendente-Jefe de la Policía Local, Coordinador Administrativo de Personal e Interventor de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico. La Corporación Municipal Plenaria de

conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Adscribir al SR. MELERO ARMARIO, al puesto de trabajo núm. 87 de la R.P.T. como Policía Local con Disponibilidad.

3.19.-PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL CON DISPONIBILIDAD DEL AGENTE DON EDUARDO RODRÍGUEZ MUÑOZ.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, sobre adscripción del Policía Local DON EDUARDO RODRÍGUEZ MUÑOZ, al puesto de trabajo de Policía Local con Disponibilidad, y a la vista de los informes que constan en el correspondiente expediente del Superintendente-Jefe de la Policía Local, Coordinador Administrativo de Personal e Interventor de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Y Desarrollo Económico. La Corporación Municipal Plenaria de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Adscribir al SR. RODRÍGUEZ MUÑOZ, al puesto de trabajo núm. 87 de la R.P.T. como Policía Local con Disponibilidad.

3.20.- PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL CON DISPONIBILIDAD DEL AGENTE DON ANTONIO CASTRO CORRAL.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, sobre adscripción del Policía Local DON JOSÉ A. CASTRO CORRAL, al puesto de trabajo de Policía Local con Disponibilidad, y a la vista de los informes que constan en el correspondiente expediente del Superintendente-Jefe de la Policía Local, Coordinador Administrativo de Personal e Interventor de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico. La Corporación Municipal Plenaria de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Adscribir al SR. CASTRO CORRAL, al puesto de trabajo núm. 87 de la R.P.T. como Policía Local con Disponibilidad.

3.21.-PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL CON DISPONIBILIDAD DEL AGENTE DON JUAN J. GONZÁLEZ LÓPEZ.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, sobre adscripción del Policía Local DON JUAN J GONZÁLEZ LÓPEZ, al puesto de trabajo de Policía Local con Disponibilidad, y a la vista de los informes que constan en el correspondiente expediente del Superintendente-Jefe de la Policía Local, Coordinador Administrativo de Personal e Interventor de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico. La Corporación Municipal Plenaria de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Adscribir al SR. GONZÁLEZ LÓPEZ, al puesto de trabajo núm. 87 de la R.P.T. como Policía Local con Disponibilidad.

3.22.-PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL CON DISPONIBILIDAD DEL AGENTE DON ALEJANDRO MATA DOMÍNGUEZ.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, sobre adscripción del Policía Local DON ALEJANDRO MATA DOMÍNGUEZ, al puesto de trabajo de Policía Local con Disponibilidad, y a la vista de los informes que constan en el correspondiente expediente del Superintendente-Jefe de la Policía Local, Coordinador Administrativo de Personal e Interventor de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico. La Corporación Municipal Plenaria de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Adscribir al SR. MATA DOMÍNGUEZ, al puesto de trabajo núm. 87 de la R.P.T. como Policía Local con Disponibilidad.

3.23.-PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL CON DISPONIBILIDAD DEL AGENTE DON CARLOS PECINO GÓMEZ.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, sobre adscripción del Policía Local DON CARLOS PECINO GÓMEZ, al puesto de trabajo de Policía Local con Disponibilidad, y a la vista de los informes que constan en el correspondiente expediente del Superintendente-Jefe de la Policía Local, Coordinador Administrativo de Personal e Interventor de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico. La Corporación Municipal Plenaria de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la

Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Adscribir al SR. PECINO GÓMEZ, al puesto de trabajo núm. 87 de la R.P.T. como Policía Local con Disponibilidad.

3.24.- PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL CON DISPONIBILIDAD DEL AGENTE DON IVÁN VEGA BONITCH.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, sobre adscripción del Policía Local DON IVÁN VEGA BONITCH, al puesto de trabajo de Policía Local con Disponibilidad, y a la vista de los informes que constan en el correspondiente expediente del Superintendente-Jefe de la Policía Local, Coordinador Administrativo de Personal e Interventor de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico. La Corporación Municipal Plenaria de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Adscribir al SR. VEGA BONITCH, al puesto de trabajo núm. 87 de la R.P.T. como Policía Local con Disponibilidad.

3.25.-PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL CON DISPONIBILIDAD DEL AGENTE DON ALEJANDRO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, sobre adscripción del Policía Local DON ALEJANDRO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, al puesto de trabajo de Policía Local con Disponibilidad, y a la vista de los informes que constan en el correspondiente expediente del Superintendente-Jefe de la Policía Local, Coordinador Administrativo de Personal e Interventor de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico. La Corporación Municipal Plenaria de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Adscribir al SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ al puesto de trabajo núm. 87 de la R.P.T. como Policía Local con Disponibilidad.

3.26.-PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL CON DISPONIBILIDAD DEL AGENTE DON CÁNDIDO RIVERA LOZANO.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, sobre adscripción del Policía Local DON CÁNDIDO RIVERA LOZANO, al puesto de trabajo de Policía Local con Disponibilidad, y a la vista de los informes que constan en el correspondiente expediente del Superintendente-Jefe de la Policía Local, Coordinador Administrativo de Personal e Interventor de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión

Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico. La Corporación Municipal Plenaria de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Adscribir al SR. RIVERA LOZANO, al puesto de trabajo núm. 87 de la R.P.T. como Policía Local con Disponibilidad.

3.27.-PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL CON DISPONIBILIDAD DEL AGENTE DON ALFONSO SÁNCHEZ RUIZ.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, sobre adscripción del Subinspector de la Policía Local DON ALFONSO SÁNCHEZ RUIZ, al puesto de trabajo de Subinspector de la Policía Local con Disponibilidad, y a la vista de los informes que constan en el correspondiente expediente del Superintendente-Jefe de la Policía Local, Coordinador Administrativo de Personal e Interventor de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico. La Corporación Municipal Plenaria de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Adscribir al SR. SÁNCHEZ RUIZ, al puesto de trabajo núm. 85 de la R.P.T. como subinspector de la Policía Local con Disponibilidad.

3.28.- PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL CON DISPONIBILIDAD DEL AGENTE DON MIGUEL LÓPEZ CABEZAS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, sobre adscripción del Policía Local DON MIGUEL LÓPEZ CABEZA, al puesto de trabajo de Policía Local con Disponibilidad, y a la vista de los informes que constan en el correspondiente expediente del Superintendente-Jefe de la Policía Local, Coordinador Administrativo de Personal e Interventor de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico. La Corporación Municipal Plenaria de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Adscribir al SR. LÓPEZ CABEZA, al puesto de trabajo núm. 85 de la R.P.T. como Policía Local con Disponibilidad.

3.29.-PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL CON DISPONIBILIDAD DEL AGENTE DON GABRIEL MARTÍN VALLE.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, sobre adscripción del Policía Local DON GABRIEL MARTÍN VALLE, al puesto de trabajo de Policía Local con Disponibilidad, y a la vista de los informes que constan en el correspondiente expediente del Superintendente-Jefe de la Policía Local, Coordinador Administrativo de Personal e Interventor de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico. La Corporación Municipal Plenaria de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Pizarro (considerándose abstención el voto de la Señora Pizarro por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

Adscribir al SR. MARTIN VALLE, al puesto de trabajo núm. 87 de la R.P.T. como Policía Local con Disponibilidad.

- En este momento se reincorpora a la sesión la Señora Pizarro.

PUNTO CUARTO.-ALCALDÍA.

4.1.-RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 30/09/16, RELATIVO A PROPUESTA DEL ILMO. SR. ALCALDE SOBRE DENOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN LA BDA. LA BAJADILLA CON EL NOMBRE DE “MARÍA DE LA IGLESIA”, EN RECONOCIMIENTO A LA LABOR PÚBLICA REALIZADA POR Dª MARÍA HERRERA ALMAGRO.

La Señora Pajares hace un breve resumen del expediente que se presenta al pleno manifestando lo siguiente: Estuvimos hablando en la comisión de hacienda, por una pregunta de alguno de los portavoces, y ya explicamos que este punto era la rectificación porque en la primera aprobación, a petición de AEPA de la denominación de esta calle en la Bajadilla, a esta Señora tan importante para aquella barriada, se hablo de “María la de la Iglesia”. Cuando se aprobó ese punto “María la de la Iglesia”, a continuación la familia hablo con el portavoz de Izquierda Unida, que era el que lo había especificado, y rectificaron que era “María de la Iglesia” y así se ha hecho la placa. Hemos hablado con la asociación y mañana mismo estaba prevista la inauguración de ese pasaje pero nos dijeron que había uno de los familiares de María hospitalizado y nos han pedido retrasar un poco la inauguración. Y en eso estamos, esperando que ellos mismos nos den la próxima fecha de inauguración y será comunicado, como es lógico.

Se da cuenta al Pleno Municipal de expediente instruido en relación con rectificación del acuerdo de Pleno de fecha 30/09/16 relativo a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde sobre denominación de vía pública en la Bda. La Bajadilla con el nombre de “María de la Iglesia”, en reconocimiento a la labor pública realizada por Dª María Herrera Almagro.

Y, teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que las Administraciones Públicas, en virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos o existentes en sus actos.

SEGUNDO.- Que la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en numerosas Sentencias como las de 18 de Junio de 2001, 23 de Octubre de 2001, 2 de Junio de 1995 o 31 de Enero de 1994,

entiende que “para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requieren que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:

1. Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
2. Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
3. Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
4. Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
5. Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto.
6. Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no se genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder.
7. Que se aplique con un hondo sentido restrictivo.

TERCERO.- Que aplicando la jurisprudencia del Tribunal Supremo y examinado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 30 de Septiembre de 2016, relativa a la Propuesta del Sr. Alcalde sobre denominación de vía pública en la barriada de la Bajadilla con el nombre de “*María la de la Iglesia*”, en reconocimiento a la labor pública realizado por Dña. *María Herrera Almagro*”, se propone rectificar en el sentido de eliminar el determinante artículo “la” de la misma, es decir “María de la Iglesia”,

Por todo lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad)
ACUERDA:

ÚNICO- Rectificar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2016, relativa a la “Propuesta del Sr. Alcalde sobre denominación de vía pública en la barriada de la Bajadilla con el nombre de “*María la de la Iglesia*”, en reconocimiento a la labor pública realizado por Dña. *María Herrera Almagro*”, en el sentido de eliminar el determinante artículo “la” de la misma, es decir “María de la Iglesia”, quedando el mismo redactado como a continuación se expone:

“DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

CERTIFICO.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día treinta de Septiembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente.

A C U E R D O

“6.1.-PROPUESTA ILMO. SR. ALCALDE SOBRE DENOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN LA BDA. LA BAJADILLA CON EL NOMBRE DE “MARÍA DE LA IGLESIA”.

EN RECONOCIMIENTO A LA LABOR PÚBLICA REALIZADA POR D^a MARÍA HERRERA ALMAGRO.

Se da cuenta a la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con la incorporación al nomenclátor de nuestra ciudad el nombre de "María de la Iglesia".

Primero.- A la vista de la petición formulada por esta Alcaldía-Presidencia solicitando denominación de una calle en la vía pública en la barriada "La Bajadilla" en reconocimiento a toda una vida de ayuda contra la drogadicción, a su altruismo y virtudes humanas y solidarias de D^a María Herrera Almagro.

Segundo.- Igualmente, se añaden a esta propuesta el respaldo de diversas asociaciones como Coordinadora contra la droga "Barrio Vivo", la Asociación Scout y Guías Adultos del Campo de Gibraltar, Grupo Scout Ntra. Sra. de Fátima de la Bajadilla, y algunos más, así como el masivo respaldo recibido a través de las redes sociales.

Tercero.- D^a María Herrera Almagro, conocida popularmente en la barriada de la Bajadilla como "María la de la Iglesia", y en el resto de Algeciras como "María de la Bajadilla", nacida en el año 1926 en la Estación de Cortes de la Frontera; posteriormente se trasladaron a Algeciras y se ubicaron en el barrio del "Hotel Garrido". Eran tiempos difíciles y se ve obligada junto a sus padres y hermanos a cambiar de vivienda e irse a vivir con un familiar a una humilde barraca en la calle Coruña. Es aquí donde comienza frecuentar la Iglesia, y según recordaba en alguna ocasión, su tía le cerraba la puerta para que no se fuera y se quedara a ayudar en casa pues lo de ir a la iglesia le parecía un poco capricho de niña, hasta que finalmente quedó convencida, lo mucho que para ella suponía ir a ayudar a los necesitados.

En el año 1965 con la inauguración de la Parroquia de Santa María Micaela de barriada la Bajadilla, comenzó a colaborar como asistente con los sacerdotes, donde le dieron alojamiento y María hacía la comida y realizaba las labores de limpieza de la Iglesia.

Entre las diferentes anécdotas que ha tenido a lo largo de su vida, hay que resaltar la cantidad de días que se quedaba sin comer para darle su comida a los más necesitados incluso quedarse sin zapatos para entregárselo a alguien que se acercaba a la iglesia descalzo.

Ya en los años 80 coincidiendo con la época más dura de las drogas en la zona, se volcó en la ayuda a los toxicómanos, acogiéndolos en su humilde vivienda para darles amparo y cariño, ofreciéndoles toda la ayuda que estuviera en sus manos, en muchas ocasiones con evidente riesgo personal.

Es de público conocimiento su notable predisposición para colaborar siempre de forma desinteresada con asociaciones como Caritas, Barrio Vivo, Parroquia de Santa María Micaela, grupos Scouts de la ciudad, etc. ...

María ha sido reconocida en varias ocasiones, habiendo recibido varias distinciones, entre ellas el título de "Madrina Scout" de la Asociación Andaluza A.S.A., la distinción "Ubi Charitas" concedido por la Hermandad de la Sagrada Mortaja de Algeciras, el premio Palma Solidaria y un reconocimiento dentro de un proyecto "Un Barrio para Tod@s."

La ciudad de Algeciras, solidaria por naturaleza, ha querido unir su voz en apoyo a la petición de una calle para María, dándose la circunstancia que entre los cientos de comentarios y testimonios recibidos por correo, redes sociales y prensa, exaltando los merecimientos y virtudes de María, no se haya encontrado ni uno solo en su contra, haciendo buena la reflexión de Walt Whitman de que "solo lo que nadie niega es verdad".

Por todo ello, la Corporación Municipal Plenaria por 25 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Nieto, Alcantara y Abad) y 2 abstención de las Señoras Pajares y Pérez, (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.),

ACUERDA

Incorporar al nomenclátor de la barriada de la Bajadilla, de nuestra ciudad, el nombre de “María de la Iglesia”, en reconocimiento a su dedicación y ayuda a los más necesitados y a sus virtudes humanas y solidarias””

PUNTO QUINTO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

No se trató ningún asunto con este carácter.

PUNTO SEXTO.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS ANTES DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN (ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.).

6.1.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS DE APOYO AL SECTOR DE LA ESTIBA EN ALGECIRAS.

A propuesta del Señor Alcalde y aceptada por los portavoces de los grupos político municipales se altera el orden del día pasándose a tratar este punto a continuación el punto 2) de esta sesión.

6.2.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA FACILITAR A LA CIUDADANÍA AFECTADA LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS CLAUSULAS SUELO.

El Señor Alcantara justifica la urgencia de la moción manifestando lo siguiente: Como todo el mundo sabe, conoce lo que son las cláusulas suelos que establecen la mayor parte de los contratos hipotecarios en nuestro país y que formaron parte de un sistema del atrocinio legal, desde el punto de vista de Izquierda Unida, que llevaron a muchas familias a una autentica ruina. Como todo el mundo conoce también ha sido el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el que, por dos ocasiones, ha tirado a bajo este sistema que establecía que no se podía bajar los tipos de interés por debajo de un porcentaje, independientemente de cómo fluctuara el índice Euribor, que es al que se adscribe la inmensa mayoría de los préstamos hipotecarios en nuestro país; que desde Izquierda Unida hemos intentado combatir, allí donde hemos podido, donde nos han dejado. Por suerte, ya en fecha reciente, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea decretó que la devolución, por parte de los bancos, de lo cobrado de más a través de la cláusula suelo, tenía la total retroactividad y no como se había establecido antes que se establecía a partir de mayo del 2013. Ahora mismo cualquier ciudadano puede reclamar a su banco la devolución de la totalidad de los importes cobrados de más, desde el principio, de su préstamo hipotecario. ¿Qué es lo que nos trae esta moción a este pleno? Este acuerdo, esta sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, evidentemente, ha preocupado al sector bancario español porque tiene que devolver unas importantes cantidades de dinero a los ciudadanos. También ha llevado a colación un acuerdo por parte del Partido Popular, que está ahora mismo en el gobierno, junto con el Partido Socialista, que es el partido que lo ha apoyado para que gobiernen este país; para un Decreto. Un Real Decreto Ley el 1/2017 de finales del mes de enero, que establece un sistema extrajudicial para llegar a un acuerdo entre las partes, es decir, entre el banco y los clientes. Se da un plazo de tres meses para que los ciudadanos reclamen esas cantidades a los bancos, los bancos han de dar una propuesta a estos ciudadanos, y ahí es donde Izquierda Unida ve el problema. Ya conocemos los casos de las preferentes, es decir, la banca actúa con una superioridad legal por encima de los ciudadanos porque tienen capacidad, tienen gente preparada, que pueden engañar a los ciudadanos como hicieron con las preferentes. Planteamos que, el ayuntamiento como parte del Estado, y también la Diputación, como parte también del Estado, establezcan sistemas extraordinarios para informar y asesorar a los ciudadanos que reciban estos acuerdos por parte de la banca, para que no los vuelvan a engañar. No vaya a ser que les propongan cuestiones, como otros productos financieros a cambio de no

devolverles el dinero de los intereses cobrados de más durante todos estos años, y finalmente el banco se ahorre una cuantiosa cantidad de dinero y vuelvan a engañar a los ciudadanos. Como este ayuntamiento tiene una oficina de información al consumidor y también tiene un gabinete jurídico, muy potente, entendemos que tiene la capacidad, más que suficiente, para que durante estos meses de plazo que queda todavía para reclamar esta cuestión a la banca, asesore a los ciudadanos que allí acudan e impidan que los bancos les vuelvan a engañar. Por eso que traemos esta moción desde Izquierda Unida y que pedimos el voto favorable de los grupos presentes.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

El suelo hipotecario es una cláusula que establece un interés mínimo a pagar en nuestra hipoteca aunque el índice al que esté referenciado el préstamo hipotecario (normalmente Euribor a 12 meses) cotice en valores inferiores a dicho límite. Es, en otras palabras, el interés más bajo que pagaremos nunca por nuestra hipoteca. La cláusula suelo la encontraremos entre las condiciones del contrato de la hipoteca, aunque posiblemente no aparecerá bajo este nombre.

La cláusula suelo impide a los clientes que la cuota de su hipoteca se reduzca cuando desciende el índice de referencia de su préstamo hipotecario, ya que aplica un interés mínimo a pagar siempre que el Euribor esté por debajo del valor que marque la cláusula. El suelo hipotecario no afecta a las hipotecas fijas, ya que el interés en este tipo de préstamos hipotecarios no está referenciado a ningún índice, por lo que no varía y las cuotas siempre son las mismas.

Es un abuso más de la banca hacia los usuarios, que esta organización, Izquierda Unida, ha venido manifestando, y donde nos felicitamos de la última decisión del Tribunal Europeo en este sentido, concediendo la retroactividad total en las cláusulas suelo.

De esta forma, contradice al Alto Tribunal español y al dictamen del abogado general de julio, que solo concedía la devolución retroactiva de lo cobrado en exceso hasta dicha fecha, y asume las tesis defendidas por la Comisión Europea. En este sentido, ha estimado que limitar la retroactividad de la devolución de lo cobrado en exceso a mayo de 2013, fecha de la primera sentencia del Tribunal Supremo sobre este asunto, se opone al derecho comunitario, lo que en la práctica equivale a reconocer la retroactividad total desde la firma del préstamo.

Según la sentencia, "La declaración judicial del carácter abusivo de una cláusula debe tener como consecuencia el restablecimiento de la situación en la que se encontraría el consumidor de no haber existido dicha cláusula.

Por consiguiente, la declaración del carácter abusivo de las cláusulas suelo debe permitir la restitución de las ventajas obtenidas indebidamente por el profesional en detrimento del consumidor".

Una noticia muy esperada por el conjunto de consumidores, donde según las asociaciones que trabajan en la defensa de sus derechos, coinciden en aconsejar a los usuarios que para recuperar su dinero, antes de dar el paso de acudir a los tribunales hay que dirigirse al banco y reclamar las cantidades.

Pero es muy posible que la entidad se niegue o que ofrezca a firmar un *acuerdo trampa* por el que sólo devolvería una parte. Pudiéndose caer en un error general del "más vale pájaro en mano que ciento volando", entrando por tanto en otro abuso por parte de quienes tienen más medios para la negociación.

Por ello, se entiende como muy importante para garantizar los derechos de los consumidores que éstos estén desde el primer minuto bien asesorados.

Entendemos que los Ayuntamientos como administraciones más cercanas a los ciudadanos no pueden mostrarse neutrales ante este abuso y deben ponerse al lado de los consumidores en este sentido para salvaguardar sus derechos ante esta sentencia del Tribunal Europeo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria Por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente MOCION:

1. El Ayuntamiento establecerá un dispositivo extraordinario de asesoramiento a la ciudadanía a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor para informar a los posibles afectados si su hipoteca contiene cláusulas suelo y, si procede, los pasos a seguir para recuperar el dinero injustamente pagado a la entidad de ahorro con la que suscribió la hipoteca de su vivienda.
2. Se acuerda instar a la Diputación Provincial para que asesore y colabore con los servicios municipales que se creen en la provincia.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar la Señora Abad, diciendo: Empezare diciendo que los ciudadanos, tanto de Algeciras como de la comunidad de Andalucía, van a estar bien asesorados en este tema y le voy a decir cómo. Tras el pronunciamiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europea la Junta de Andalucía ha activado una plataforma multicanal “consumo responde”, incluyendo una página web, un teléfono gratuito, se lo puedo dar si Vd. quiere; correo electrónico y un perfil de twitter. Esta información se ha trasladado a todas las OMIC, oficina municipal información al consumidor, del territorio andaluz. A parte de, además, está la secretaria general de salud pública y consumo, dependiente de la Consejería de Salud, que ha puesto a disposición de estos ciudadanos, afectados por las cláusulas suelo, una herramienta para calcular el dinero que deberían recibir de sus bancos. Es decir, que medios se están poniendo; esto por parte de la Junta de Andalucía. Y con respecto a la OMIC de Algeciras, el 25 de enero del 2017 mandó un comunicado de prensa en el que manifestaba que esta oficina está ofreciendo, desde hace años, información sobre la conocida “cláusula del suelo”. Asimismo comunica, a este respecto, que en los últimos días se está asesorando sobre el contenido del Real Decreto Legislativo 1/2017 del 20 de enero del 2017, efectivamente como Vd. ha dicho, aprobado por el Partido Popular y el PSOE en el Congreso de los Diputados. Estos datos aportados por la oficina del consumidor señalan que se está ayudando, además, a todo aquel ciudadano implícito en las cláusulas suelo abusivo desde antes del 2010 en el ámbito de su competencia; que es puramente y estrictamente administrativo. Es decir, desde antes de 2010 Vds. estaban gobernando aquí, en el municipio, con el Partido Socialista-Izquierda Unida. Me parece una falta de información por parte suya impresionante. No obstante, además, el gobierno ha establecido la creación de un órgano de seguimiento, control y evaluación de las reclamaciones efectuadas en el ámbito de aplicación de este Real Decreto, en el cual estarán presentes consumidores, abogados, y que estos tendrán que emitir un informe semestral. Es decir, que como acabo de decirle, me parece que Vd. tiene una falta de conocimiento total sobre si están asesorados los andaluces y, en este caso los algecireños, con respecto a la cláusula del suelo.

Seguidamente toma la palabra el Señor Holgado y dice: Nosotros vamos a apoyar la moción. Nos parece correcto utilizar el ayuntamiento para facilitar y dar información a todos los afectados por la cláusula suelo. Desde el ayuntamiento tenemos que tener la cercanía con los ciudadanos que están afectados por esta cláusula suelo y todos los mecanismos son suficientes; y si hay mas, mejor.

A continuación la Señora Rodríguez Salcedo interviene diciendo: Nuestra intervención va en el mismo sentido de Izquierda Unida. Es cierto que el gobierno ha dictaminado un Real Decreto Ley de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelos y el objetivo de este Real Decreto Ley entendemos que no es el de proteger a los usuarios. No tiene ningún interés en proteger los derechos de los ciudadanos. Si ese hubiese sido su objetivo hubiese obligado a todas las entidades bancarias a devolver automáticamente todo el dinero cobrado indebidamente. El objetivo de este Real Decreto, acordado con PSOE, es el de dar una tregua a los bancos. Ante la avalancha de demandas judiciales que se le venía encima, tras la sentencia del Tribunal Europeo que plantea la retroactividad total en la devolución del dinero y demandas judiciales que, por cierto, tenían los bancos que asumir las costas; el gobierno les ofrece esta salida para que los bancos vuelvan a tener la tranquilidad de que ellos impondrán sus reglas en la

negociación con los clientes. Este Real Decreto Ley vuelve a colocar al usuario en una situación de vulnerabilidad e indefensión, en una situación de desigualdad. Ahora se obliga al usuario, al ciudadano que ya fue engañado anteriormente, a volverse a sentar a negociar con su banco sin conocimiento al respecto en la tesitura de acordar y calcular las cantidades, intereses cobrados de más cada mes desde que se firmo el contrato, calculando las variaciones del Euribor diferenciales, paquetes deducibles como domiciliación de nómina, domiciliación de cobros, etc. Todo una habilidad de expertos contables que el ciudadano de a pie no tiene, lógicamente. Por eso entendemos que este Decreto Ley viola los derechos de los ciudadanos porque al final deja en manos de los bancos el cálculo de las cuantías que tienen que abonar. Y una puntualización que quería hacer también sobre este Resal Decreto Ley es que deja sin resolver el problema de las familias que se han visto sometidas a un procedimiento judicial y han sido desahuciadas de sus viviendas por no pagar las hipotecas como consecuencia de estas clausulas suelos ¿Y ahora quien repara el daño de estas personas? Dicho esto vamos a apoyar la creación de un dispositivo de asesoramiento extraordinario, como solicita Izquierda Unida en esta moción, que no solo informe sobre si su hipoteca contiene clausula suelo, y los pasos a seguir para recuperar el dinero, sino también sobre las obligaciones tributarias tras el cobro de las cantidades cobradas de más y sus intereses ante hacienda. Y, además, que se informe también sobre el cobro abusivo de los gastos de formalización de las hipotecas. No tenemos que olvidar que el Tribunal Supremo también declaro en diciembre del 2015 como abusivas las clausulas que obligaban a los clientes al pago de todos los gastos de formalización de hipoteca, cuando deberían asumirlo los bancos. Además, este dispositivo especializado de asesoramiento, debería pedir informes contables exactos de las cantidades e intereses a demandar en los procedimientos extrajudiciales como herramientas de negociación de la ciudadanía ante la banca, y no solo, sobre el contenido del Real Decreto.

El Señor Duque interviene a continuación manifestando lo siguiente: El grupo municipal Socialista va a apoyar esta moción que presentan los compañeros del grupo municipal de Izquierda Unida. Consideramos que todo lo que aporte, en positivo, para facilitar la información y otorgar más información y más claridad a los usuarios y a los consumidores, sobre este tema, es positivo y, por tanto, lo vamos a apoyar. También existe, a parte de los mecanismo establecidos por la Junta de Andalucía de información al consumidor, también desde el Consejo General de la Abogacía se han puesto en marcha herramientas, no solamente para los profesionales sino también para los propios clientes, para los usuarios y las personas que se han visto afectadas por la aplicación de estas cláusulas durante muchos años. Estamos hablando de varias decenas de millones de personas que, de manera individual o a través de familias, se han visto implicadas por el uso abusivo de esta clausula por determinadas entidades bancarias. El apoyo Socialista, la abstención Socialista en el Congreso para este Decreto, se basa en los siguientes puntos: En primer lugar que se trata de un mecanismo que no es obligatorio para los usuarios e, independientemente a que se acojan a él, es posible en cualquier momento volver a reiniciar un procedimiento judicial. En segundo lugar porque establece un plazo limitado de tiempo, desde que se empieza a aplicar este Decreto que se aprobó el 20 de enero, desde el 21 de febrero las entidades bancarias están obligadas ya a cumplir con lo que establece este Decreto, es decir, tienen que crear sus propios mecanismos y sus propias oficinas internas, para trasladar la información a los usuarios. Y a partir de ahí, desde el momento en el que se produce la reclamación, hay tres meses como máximo para llegar a un acuerdo. Si no se llega a un acuerdo, evidentemente, los usuarios tienen derecho a reclamar judicialmente, lo que implicaría en caso de condena a la entidad bancaria, la famosa condena en costas. También lo apoyamos porque se trata de una solución extrajudicial que entendemos puede dar respuesta rápida a una cuestión que puede enmarañarse, y algunos que trabajamos este tema lo conocemos bien, se puede enmarañar mucho en los juzgados. Se trata también de una herramienta absolutamente gratuita para los consumidores y, se trata también, de una herramienta que obliga a los bancos a no tratar de imponer ningún tipo de quita o de rebaja de la deuda. Consideramos que es un Decreto

positivo, de la misma manera que hemos sido críticos a la hora de aplicar algunas cuestiones que tienen que ver con este tema. Lo hemos dicho públicamente: hemos echado de menos que se tuvieran en cuenta algunas reivindicaciones de los profesionales que defienden, que defendemos, a las personas que se han visto afectadas por esta cláusula. Son la parte débil, evidentemente, a la hora de relacionarse con una entidad bancaria; la entidad bancaria tiene muchísimos más recursos jurídicos y económicos para tratar de imponer sus pretensiones. De la misma manera que también echamos de menos, y esperamos que en un futuro se haga de esa manera, más contundencia hacia las entidades bancarias que no solamente usan este tipo de cláusulas abusivas en los contratos de adhesión y que son muchas y de las que tenemos muchos y trágicos ejemplos como: el tema de las preferentes, el tema de las cláusulas suelo, la reivindicación de los gastos notariales. Más contundencia también hacia las entidades que, a pesar de que hay dos sentencias del Tribunal Supremo que son muy claras, las dos del mes de mayo del 2013, y una resolución aún más contundente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea; aun hoy en día siguen pleiteando y siguen llevando hasta las últimas consecuencias, hasta el cansancio extremo y al agotamiento físico, emocional y económico, a los usuarios y a los clientes que se ven afectados por este tipo de cláusula. Creo que debe ser un aprendizaje, también, la puesta en marcha de este Decreto, en el sentido de que deberían haberse establecido controles por parte de las autoridades y por parte de las instituciones pertinentes. Con lo cual es importante, y creo de justicia, entonar cierto “mea culpa” porque, durante muchos años las entidades bancarias han tenido manga ancha para aplicar lo que han creído conveniente con casi total impunidad. Debido a esta cuestión nos vemos obligados a dar una respuesta, que hemos dado, porque ha venido una sentencia muy contundente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Ojala en el futuro podamos aprender y hacer hincapié en el control de las condiciones bancarias y en los contratos de adhesión que se hacen, sobre todo, con respecto a determinados productos financieros, préstamos hipotecarios, etc., etc. que se ofrecen a los usuarios y consumidores.

Para finalizar el primer turno de intervenciones toma la palabra el Señor Muñoz manifestando lo siguiente: Voy a intentar centrarme en lo que es la moción y en lo que es la petición de la moción puesto que ha quedado bien claro que el gobierno de España ha sido rápido y eficaz en la aprobación del Decreto Ley. Un Decreto Ley que ha sido bien visto y bien aceptado y aplaudido por todo el mundo, menos por Doña Leonor y Podemos. Parece ser que todo hay que criticarlo pero, evidentemente, se ha tardado solamente un mes en aprobar ese Decreto y, diez días más tarde, ya fue convalidado en el Congreso de los Diputados. El problema de esta moción, Señor Alcantara, es que, y lo que más me lamento es que parece ser que no solamente Vd., es que no tiene ni idea de cómo funciona la oficina de información al consumidor en Algeciras y qué trabajo están realizando. Puesto que este servicio que Vd. pide como extraordinario es un servicio ordinario de la oficina de información al consumidor que lleva trabajando, cuando Vds. tenían responsabilidad en la concejalía en cuestión, informando y trabajando con los ciudadanos con la cláusulas suelos desde el año 2008; le puedo relatar el número de casos de atendidos cada uno de los años hasta el 2016. Desde que salió la sentencia, en un mes y medio, se han atendido ya 119 casos, en la mayoría después del Decreto del gobierno. Esta es una labor que está haciendo este ayuntamiento y que no hay que hacer un servicio extraordinario; entonces, si se está haciendo. Nosotros no le vamos a apoyar la moción tal y como está redactada, primero porque dice alguna barbaridad en la exposición de motivos, como qué ...el ayuntamiento no debe ponerse de lado y debe estar al lado de los ciudadanos. El ayuntamiento no está de lado, el Ayuntamiento está claramente situado junto a los ciudadanos y trabajando todo el personal de la oficina municipal de información al consumidor, OMIC, trabajando con los ciudadanos. Dirigidos por una persona, que ya nos hubiera gustado que estuviera hoy aquí pero por razones obvias no está, que es el responsable de la oficina, Don José María Ojeda. Yo le pediría que se acercara por la oficina, por la OMIC, se entrevistase con él y él le informará de todo lo que se está haciendo; que es lo que Vd. ha pedido en esta moción. Por tanto no

tiene sentido aprobar una moción de algo que se está haciendo y que Vds. lo presentan, lo registran, cuatro días después de aprobarse el Decreto Ley, antes de ser convalidado; en una moción tipo, evidentemente, no local y quizás por adelantarse a algo. Pero a algo que ya, este equipo de gobierno y este ayuntamiento y la OMIC de Algeciras lo llevaba realizando, no desde el 20 de Enero, no desde el día 21 de diciembre; sino precisamente los primeros casos son desde el año 2008. Por tanto, vuelvo a reiterar, el ayuntamiento tiene una oficina del consumidor dispuesta o preparada, suficientemente preparada, para asesorar a los ciudadanos. Se han atendido 119 casos en el último mes y medio desde que se dictó la sentencia y seguirá atendiendo, gratuitamente, a todos los ciudadanos que pase por allí; gratuitamente. No es una asesoría jurídica, eso hay que tenerlo en cuenta, el ayuntamiento no es una asesoría jurídica de los ciudadanos; es una oficina de información al consumidor. Y lo que le marca la ley es lo que puede hacer, por un abogado, que es la persona responsable de la oficina y se viene haciendo. Por tanto, o cambia Vd. el sentido de la moción diciendo que el ayuntamiento siga realizando y siga asesorando y siga haciéndolo igual de bien que lo está haciendo, al menos en este punto, o le tendríamos que votar que no; simplemente y principalmente por respeto a los funcionarios que están trabajando intensamente en informar sobre las clausulas suelo a los ciudadanos.

El Señor Alcantara toma de nuevo la palabra y dice: Me voy a saltar la regla que teníamos impuesta para contestarle a la Señora Abad. Yo no sé el conocimiento que tiene Vd. de lo que yo conozco o desconozco. Pero lo que yo si conozco es que Vd. desconoce la regla de respetar el sentido del voto de los ciudadanos y, le vuelvo a reiterar, que devuelva el acta a la candidatura de Ciudadanos que está aquí representado por el Señor Holgado. Esta moción si es cierto que viene rápido porque es una cuestión que tiene poco tiempo de tramitación; es decir, tenemos tres meses o tienen tres meses los ciudadanos, entre los que me incluyo porque yo también tengo clausula suelo, para solicitar esta devolución. Si es cierto que en la oficina municipal de información al consumidor se está informando sobre las cuestiones de la clausula suelo, pero también me tiene Vd. que reconocer que a raíz del Decreto hay una avalancha de ciudadanos, con mas y con menos recursos, que están pidiendo asesoramiento jurídico. Que el trabajo se está haciendo es evidente, eso no se niega. Lo que pedimos, si quiere volvemos a redactar el punto primero, es un refuerzo del personal de la oficina del consumidor. Le estoy diciendo que cambiamos el punto uno y lo redactamos de la siguiente manera; como Vd. me ha ofrecido la posibilidad de votar a favor de la moción si lo redactamos de otra manera, y se lo estoy diciendo ahora mismo de viva voz que es: que se refuerce el personal de la oficina municipal de información al consumidor. Porque ahora está llegando un montón de gente para preguntar si tienen o no tienen clausula suelo, porque todavía está llegando gente a los despachos de los abogados y está llegando gente a todas partes que todavía no saben si tienen o no tienen clausula suelo. Y tampoco saben si tienen derecho o no a que les devuelvan los gastos de tramitación de la hipoteca; como Vd. bien sabe que también hay que devolverlo y bien lo ha dicho la Señora Leonor. Por lo tanto va a haber una avalancha de gente que no tienen recursos económicos para ir a un abogado a que se lo mire y van a necesitar el apoyo municipal, el apoyo de este ayuntamiento, que yo entiendo que se les presta, para estas cuestiones. Porque es evidente que en esta cuestión de las clausulas suelo, el Estado, todas las administraciones públicas, no han sabido responder a las necesidades de los ciudadanos, porque si no, no habría plataforma de afectados por la hipoteca, repartidos por todas partes, que se dedican también a esto mismo: asesorar a la gente, que no tienen recursos, cómo solicitar la devolución de este dinero que se ha cobrado de más por parte de los bancos. Este Decreto, que tan bien le parece a Vd., lo que vuelve a hacer es otra vez darle una prorrogas de tiempo a los bancos para no tener que devolver la totalidad del dinero. Durante los tres meses que dura la tramitación del expediente los bancos se van a ahorrar los cálculos de los intereses de lo que han cobrado de más por la clausula suelo. Es decir, vuelve otra vez a poner en la mano de la banca, que tiene un montón de expertos como bien ha dicho el portavoz del grupo Socialista, para seguir engañando a los ciudadanos. Lo que se pide en esta

moción es que el ayuntamiento se ponga del lado de los algecireños que no tienen recursos y refuerce el servicio de la oficina municipal de información al consumidor, le cambio la redacción del punto uno. Que se refuerce, que ya lo está haciendo muy bien y yo lo sé, pues que lo haga bien pero con más gente para que pueda atender a más gente y no haya otra vez un montón de gente engañada y sin dinero por culpa de la manga ancha, que ha reconocido antes el grupo Socialista, que había en este país con la banca y que Vds. siguen aplaudiendo. Es que hasta el propio Consejo General del Poder Judicial ha reconocido hoy que se avecina una avalancha en los juzgados para poder reclamar todo esto. Y si hay una avalancha en los juzgados, la avalancha antes va a estar en la oficina municipal de información al consumidor.

La Señora Abad pide la palabra por alusiones y dice: Le quiero decir al Señor Alcantara que yo soy un cargo electo, como fue Vd.. A mí me eligió el pueblo, no me han puesto a dedo. Y mi acta, que le quede muy claro, es personal y de nadie más ¿sabe Vd.? No, el acta no es de Ciudadanos, el acta es mía, personal; y no es nadie Vd. para decir si yo me tengo que ir o no. Yo tengo suficiente personalidad para decidir donde quiero estar y yo sé que mi acta es mía. Dicho esto, todavía no se ha enterado Vd. de la propuesta de su moción, es decir, esta liándose; no sé lo que se está liando Vd. En su moción dice claramente “el Ayuntamiento establecerá un dispositivo extraordinario de asesoramiento a la ciudadanía a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.” Esa oficina existe, como le he dicho, existía gobernando Vds. y Vd. tenía muy poca información entonces de que existía esa oficina.

El Señor Holgado toma la palabra a continuación y dice: Nosotros entendemos la moción como un refuerzo. Todos en esta Corporación alabamos el trabajo que están haciendo los funcionarios de la oficina del consumidor. Señora Cid, es para adelantarnos. Desde este grupo municipal creemos que es conveniente que se refuerce, porque si algo caracteriza a los españoles es que lo hacemos todo el último día y es para reforzarlo; nosotros entendemos la moción en ese sentido. ¿El trabajo que hacen? Estamos todos de acuerdo que hacen muy buen trabajo, nadie lo cuestiona, pero habrá que reforzarlo porque si no llegara el momento que el hombre no de abasto. Nosotros lo entendemos así y por eso lo apoyamos.

El Señor Duque interviene a continuación y dice: Creo que lo importante en este caso es dejar muy claro, a la ciudadanía que nos está viendo, que existen mecanismos puestos en marcha por distintas administraciones. Lo hace la Junta de Andalucía a través de su portal de consumidores, lo está haciendo el Consejo de la Abogacía, también. Creo que la moción de Izquierda Unida también se entiende perfectamente y también lo vemos como la posibilidad de exponerlo como un refuerzo para lo que ya existe; y que sabemos que ya existe en el ayuntamiento. Creo que lo importante es que la ciudadanía sepa y conozca que existen estos mecanismos, que existe la posibilidad de informarse previamente y después acudir a los profesionales, como bien ha dicho el Señor Muñoz, que es importante. Que se nos tenga también en cuenta a los abogados que nos dedicamos a esto y que no se nos deje de lado, independientemente de la aplicación del Decreto, que vuelvo a insistir: no es una herramienta jurídica obligatoria. Es una herramienta jurídica que se pone a disposición de la ciudadanía para poder solventar una situación, que en el caso de que no sea satisfactoria, evidentemente, siempre existe la vía judicial para reclamar. Vuelvo a insistir, creo que lo importante de todo esto es que exista esa posibilidad y que desde las administraciones se aprenda la lección y no se tengan que aprobar este tipo de Decretos sino que se ejerzan controles anteriores, controles más exhaustivos, sobre los contratos de adhesión que grandes empresas y entidades bancarias hacen firmar a los usuarios y usuarias, en unas condiciones que son totalmente leoninas y que pueden provocar un grandísimo desbarajuste económico en la economía de muchas familias.

Para finalizar el turno de intervenciones de esta moción toma de nuevo la palabra el Señor Muñoz manifestando lo siguiente: Yo agradezco que se me haya creído que funcionaba porque aquí se ha pasado de decir que se instaurara un servicio extraordinario, Señor Holgado, a decir ahora que se sabía que existía y que hay que reforzarlo. Pero es que no hay colas, es que nadie que haya ido a

la oficina municipal de información al consumidor, a la OMIC, se ha ido a su casa sin poder ser atendido ese día; absolutamente nadie. Y este ayuntamiento cuando ha tenido situaciones puntuales, como ha sido recoger información o dar las tarjetas de feria, ha reforzado los servicios del departamento concreto con personal puntual de otro. Y eso se hace, se hace sobre la marcha. Pero no este equipo de gobierno, sino el anterior y el anterior; eso es algo que en este ayuntamiento se ha hecho siempre. Pero es que ahora mismo ni hay colas, ni nadie se va sin ser atendido, son perfectamente atendidos y todo se está haciendo bien. Si quiere podemos pedir personal a la Junta de Andalucía. No podemos contratar personal para esta oficina, para ese tema, y eso lo sabe todo el mundo. Como no se puede contratar personal tenemos que mover personal del ayuntamiento en un momento dado y eso, si llega el momento se hará, como se hace en todos los momentos puntuales de agobio y de masificación que hay en este ayuntamiento. Y se hace en todos los servicios, le pongo un ejemplo muy claro: la entrega de tarjetas de feria a los vecinos de las urbanizaciones alrededor del recinto ferial para que puedan pasar los coches; pues se refuerza la oficina de atención al ciudadano un poco, no pasa nada, terminan los días y el funcionario vuelve a su puesto de origen. Y en este caso se hará lo mismo. Pero no queramos inventarnos una situación que esta Vd. diciendo que no es cierta. Ahora mismo no hay bulla, no hay colapso, todo el mundo se va informado y se está haciendo.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 12 votos a favor (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Guerrero) y 15 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) **ACUERDA:** Rechazar la moción presentada por el grupo municipal Izquierda Unida para facilitar, a la ciudadanía afectada, los trámites necesarios para la devolución de las clausulas suelo.

- En este momento se ausenta de la sala la Señora Zarzuela.

6.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA POR UN CAMBIO DE MODELO EN LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.

El Señor Alcántara justifica la urgencia de la moción manifestando lo siguiente: Esta moción que traemos aquí es una cuestión, un debate que ya hemos tenido en otras ocasiones y con diversas circunstancias, que es la reducida financiación que tienen los ayuntamientos en nuestro país. La financiación local, en los 35 años que llevamos de democracia, no ha tenido la atención que debería haber tenido por ninguno de los gobiernos que han pasado por nuestro país; ni los gobiernos del Partido Socialista ni los gobiernos del Partido Popular. La asfixia económica que han sufrido los ayuntamientos, que están sufriendo los ayuntamientos, desde que comenzaron las políticas de austeridad en el 2010 con el gobierno del PSOE, la ley de estabilidad presupuestaria; y las reglas fiscales que se han impuesto por parte del Partido Popular, como: la no superación de un tope de déficit, la no superación de un tope de deuda o la regla de gasto que, desde nuestro punto de vista, es una trampa para los ayuntamientos porque les impide, en caso de tener superávit, poder destinar ese superávit a mejorar los servicios públicos o las inversiones municipales, es decir, la atención de la ciudadanía. Aun teniendo superávit la regla del gasto se lo impide. La ley de bases de régimen local, la modificación que quiso llevar el Partido Popular en la anterior legislatura y que el Constitucional tumbó, quería dar una vuelta de tuerca, una vez más. Básicamente, los ayuntamientos no están bien financiados en este país. Más del 60% de los servicios que recibe un ciudadano se los presta un ayuntamiento. Cuando un ciudadano tiene problemas donde acude es a su ayuntamiento, que es la institución más cercana, y el vecino pide que se le arregle porque desconoce cuáles son las competencias que tiene o deja de tener un ayuntamiento. Y bien lo saben los alcaldes, presente y los anteriores, que todos los días han tenido en la puerta gente con

necesidades que les han pedido ayuda y, por desgracia, no hay fondos suficientes para ellos. Mientras que los ayuntamientos tienen el 60% de los servicios que prestar a los ciudadanos solo reciben un 15% o un 20% de todos los impuestos que recauda el gobierno. No les llega, como llega en otras ciudades europeas, donde el reparto es prácticamente más de un 25% o incluso un 30%, y la diferencia en el mantenimiento de las ciudades es evidente si lo comparamos con las ciudades españolas en su generalidad. ¿Qué es lo que pedimos en esta moción, que tiene varios puntos de acuerdo? Ya que se está debatiendo de nuevo la financiación autonómica en nuestro país, parece que hay una mayor presión al gobierno del Partido Popular para que se retome esta cuestión, que también es otro problema, queremos que también se debata la financiación local. Que los ayuntamientos tengan los recursos suficientes para atender a los ciudadanos y no estén a la expensa de los tributos locales o a la expensa de una nueva burbuja inmobiliaria, que son las que han mantenido a los ayuntamientos el último año antes de la crisis. Por eso pedimos el respaldo de todos los grupos para exigir al gobierno que se haga un debate conjunto de la financiación autonómica y de la local. Que en el nuevo modelo de financiación local, que se debata, estén los municipios en igualdad de condiciones que el resto de las administraciones públicas. Que se ponga en marcha una nueva ley de gobierno local y una nueva ley de financiación local desde el mayor consenso político que se pueda alcanzar. Exigir a las comunidades autónomas la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a abrir la participación a los ayuntamientos de en los ingresos de las comunidades autónomas y a Andalucía al cumplimiento estricto de la ya creada Ley (PATRICA), una vez se garantice un modelo de financiación autonómico que permita dotar de suficiencia financiera a los servicios públicos fundamentales y una vez se corrija la regla fiscal para que se permita, a las corporaciones locales, dedicar su superávit a gastos de inversión que permita atender a las demandas de los ciudadanos. Apoyar e instar a la FEMP a que ponga en marcha las iniciativas necesarias para conseguir estos objetivos, es decir, de denunciar la insostenibilidad de la situación financiera de los municipios. Proponer también a la federación española de municipios y provincias la realización de plenos en todos los ayuntamientos, en la misma fecha, para mostrar el desacuerdo con la situación actual y exigir un acuerdo de financiación justo y suficiente. Y dar cuenta de esta moción tanto al gobierno de España, Ministro de Economía, a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, a la presidencia de gobierno de las Comunidades Autónomas y a sus grupos parlamentarios y a la federación española de municipios y provincias para que conozcan el posicionamiento del ayuntamiento de Algeciras; que es favorable a una mayor financiación local, de este ayuntamiento y de todos los ayuntamientos.

La inclusión de este punto en el orden del Día es ratificada por 26 votos a favor y 1 abstención por ausencia.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

Desde hace más de 35 años los ayuntamientos del Estado español han venido reclamando una solución justa en materia de financiación, que se ha ido demorando de un modo inexplicable en el tiempo. Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales, mejorar la financiación municipal, y siempre la FEMP ha planteado como prioridad resolver el marco competencial y de financiación de los ayuntamientos.

Ni los gobiernos del PP ni los del PSOE resolvieron jamás el problema de la financiación local. Las leyes aprobadas en estos últimos años por el Gobierno de Mariano Rajoy han venido a complicar aún más la situación y han conseguido aumentar la asfíxia económica de los ayuntamientos y comunidades autónomas y el adelgazamiento de lo público.

La reforma exprés' del artículo 135 de la Constitución abrió el camino a una serie de normas que constriñen cruelmente la capacidad de acción de las administraciones públicas, sobre todo de las más cercanas a la ciudadanía como son los ayuntamientos. Con ese acuerdo político entre PP y

PSOE se introdujo una regla fiscal que limita el déficit público y prioriza el pago de la deuda. A partir de esta abrupta modificación del principio constitucional fue cuando se redactó la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que contempla las tres reglas fiscales que han sido convertidas en 'sagradas', como son: la no superación de un tope de déficit público, la no superación de un tope de deuda y el respeto a la Regla de Gasto. Este último es el más inexplicable de todos en términos de la lógica del interés general, ya que impide -a pesar de que haya superávit- que se dedique ese saldo positivo al gasto social o a realizar nuevas inversiones. Debe utilizarse para amortizar deuda de manera anticipada aunque sea algo absurdo desde el punto de vista económico. Es decir, se antepone claramente los intereses de la banca a los intereses de la mayoría social o, dicho de otra forma, se pone la economía al servicio de una minoría privilegiada a costa de menguar las condiciones de vida de la mayoría.

La modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, que ha sido ampliamente puesta en solfa en el Constitucional, ha supuesto para los ayuntamientos que quieren poner en marcha nuevos servicios públicos en sus pueblos tener que pasar por verdaderos quebraderos de cabeza. Es injusto teniendo en cuenta que somos la administración más cercana a los ciudadanos y los que menos participación tenemos en los ingresos del Estado. Lo que solicitamos los ayuntamientos es justo lo contrario, queremos más capacidad de gestión directa, más competencias y por supuesto más financiación para poder desarrollar dichas competencias y dar mejor servicio diario a los y las ciudadanas.

Los representantes políticos de IU en la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) y en la CNAL (Comisión Nacional de la Administración Local) han puesto de manifiesto la necesidad de cambiar el modelo de financiación de los ayuntamientos y la de derogar la LRSAL (Ley de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local) y la modificación de La Ley de Estabilidad Presupuestaria. Pero desgraciadamente todas nuestras reivindicaciones han caído en saco roto.

En la actualidad y debido a la nueva situación política, estas cuestiones han vuelto a la actualidad, de hecho, en la última conferencia de presidentes autonómicos se trató el tema de la financiación, y por este motivo entendemos que es necesario que desde los ayuntamientos exijamos que la financiación local sea abordada en igualdad de condiciones y de forma paralela que la autonómica. En esta materia no caben ya soluciones a medias y es el momento de abordar este asunto con urgencia. Ya no caben demoras, demagogias, ni disculpas. El municipalismo y la resolución de sus problemas financieros no pueden quedar, otra vez, relegados como a lo largo de la reciente historia.

Durante todo este tiempo se ha reconocido la justeza de la reivindicación municipal, se han adoptado decisiones institucionales que se han incumplido de un modo flagrante por los gobiernos del PP y del PSOE a nivel estatal. Los ayuntamientos, los pueblos y las ciudades, han sido auténtico motor de cambio en nuestro país en los últimos 35 años, pueden y deben jugar un papel clave para conseguir la igualdad de oportunidades de los ciudadanos y para incrementar la cohesión social, pueden y deben ser la institución que con mayor rapidez y eficacia pueden dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos, pueden y deben ser espacios de convivencia e integración y son sin ninguna duda el primer lugar al que acuden los ciudadanos buscando solución a sus problemas, y para cubrir estos objetivos son imprescindibles más recursos y más competencias.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente MOCION:

1º.- Exigir al Presidente de Gobierno que garantice un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos.

2º.- Exigir al Presidente de gobierno que ponga en marcha un nuevo modelo de financiación local que garantice la suficiencia financiera de las entidades locales, la igualdad de los municipios,

la prestación de servicios básicos de calidad para todos los ciudadanos con independencia del municipio donde residan (grande o pequeño) .

3º.- Exigir al Presidente de Gobierno el compromiso para la aprobación de una nueva Ley de Gobierno local, y una nueva Ley de financiación Local ,que con el más amplio consenso político, establezca el nuevo marco competencial municipal con la financiación adecuada y suficiente.

4º.- Exigir a las comunidades autónomas la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a abrir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de las comunidades autónomas y a Andalucía al cumplimiento estricto de la ya creada Ley (PATRICA), una vez se garantice un modelo de financiación autonómico que permita dotar de suficiencia financiera a los servicios públicos fundamentales y una vez se corrija la regla fiscal para que se permita, a las corporaciones locales, dedicar su superávit a gastos de inversión que permita atender a las demandas de los ciudadanos.

5º.- Apoyar e instar a la FEMP a que ponga en marcha las iniciativas necesarias para conseguir estos objetivos, ante la insostenibilidad de la situación de financiación municipal existente en este momento, sin excluir las medidas de presión y reivindicativas que se consideren oportunas. Los Ayuntamientos españoles deben estar presentes en el debate sobre el nuevo modelo financiero.

6º.- Proponer a la FEMP la realización de plenos en todos los ayuntamientos del Estado español en la misma fecha para mostrar el desacuerdo con la situación actual, exigir un acuerdo de financiación justo y suficiente y apoyar cuantas medidas se consideren oportunas para conseguir estos objetivos.

7ª.- De la presente moción se dará traslado:

- Al Presidente de Gobierno de España.
- Al Ministro de Economía.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
- A la presidencia de gobierno de las Comunidades Autónomas y a sus grupos parlamentarios.
- A la FEMP y en su caso a las asociaciones de municipios de cada territorio.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar la Señora Abad, diciendo: Empezare diciendo que en punto número uno, que Vd. exige al Presidente de Gobierno que garantice un debate conjunto sobre financiación autonómica y local; decirle que el nueve de febrero en Consejo de Ministro se acuerda aprobar la constitución de tres comisiones de expertos para revisar el modelo de financiación autonómica y local. De esta manera se pondrá en marcha el proceso acordado en la conferencia de presidentes para la reforma y financiación. Esta vez, a diferencia de otras veces cuando se ha hecho la financiación autonómica, en la que era un proceso entre el Ministerio de Hacienda y la individualidad de cada una de las comunidades; esta vez, cuando haya este proyecto para aprobarlo, pasará por la cámara baja para que sea aprobado y su partido, en la cámara baja, tendrá mucho que decir porque Vd. tienen 70 Diputados. Vamos a darles su tiempo. Con respecto al punto dos Vd. dice que se garantice la suficiencia financiera de las entidades locales. Artículo 142) de la Constitución Española: “ ... las haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones locales. Se nutrirán con impuestos directos e indirectos, de la participación en los tributos del estado, del fondo de participación de las entidades locales en los tributos de las comunidades autónomas, el PATRICA, así como de multas, sanciones, en el ámbito de sus competencias”. Entonces, si las entidades locales se nutren de todo esto, también tendrá mucho que decir de cómo se gestionan los tributos de los ciudadanos en esas entidades locales y, por

consiguiente; claro, si la Constitución lo respalda, ¿qué hacemos? ¿Reformamos también el artículo 142) de la constitución? ¿Aprovechamos ahora que el Partido Popular y el PSOE están ahí para reformarlo? Es una pregunta que le hago. Y el punto 5-6), habla Vd. de la FEMP, federación española de municipios y provincias. En Madrid, el seis de febrero del 2017, presidente y vicepresidentes de la FEMP mantienen una reunión con la Vicepresidenta del Gobierno, Ministro de Hacienda, otros representantes del gobierno y los portavoces de cada uno de los grupos políticos que están en la cámara baja y en la cámara alta. El presidente de la FEMP anunció que en los próximos diez días se constituirá un grupo de trabajo para crear un techo de gasto; un grupo cuya creación fue abordada en la pasada comisión nacional de administración local del que forman parte representantes del gobierno, administración autónoma, administración local y la propia FEMP. En la FEMP tienen Vds. mismamente representantes, Izquierda Unida, es decir, van a estar en ese equipo de gobierno; también tendrán algo que decir. Asimismo se constituirá un grupo de trabajo para abordar la financiación local de manera paralela a la financiación autonómica. No sé, yo leo su moción, y a veces cuando piden las propuestas digo, o no me he enterado yo bien, como ha pasado anteriormente, o ahora; porque está a la vista que cosas se están haciendo.

Seguidamente toma la palabra el Señor Holgado manifestando lo siguiente: De todos es conocido que las entidades locales no están suficientemente financiadas y no pueden dar los servicios básicos a los ciudadanos. Entendemos que la ley actual de financiación local no es suficiente y creemos, como pone la moción, que hay que redactar una nueva ley de financiación local que consensue a todos los ayuntamientos y que garantice la financiación suficiente para dar los servicios mínimos garantizados a la ciudadanía.

A continuación interviene el Señor Gallardo diciendo: Por nuestra parte apoyar esta moción, decir un par de cosas que ya dijimos en un anterior pleno, que era necesario repensar un nuevo modelo de financiación municipal ya que las reformas del Partido Popular han priorizado el beneficio de los bancos antes que el de los ciudadanos; y por otro lado, ahoga a los ayuntamientos quitándoles sus competencias. Es necesario que se plantee otras alternativas ya que ahora mismo lo que se ofrece son préstamos a cambio de perder aun más autonomía, y a los municipios, con la amenaza de Montoro de intervenir los ayuntamientos. Por nuestra parte queremos ciudades libres, queremos administraciones municipales con más competencias en materia de servicios sociales, de salud, de recaudación tributaria y administración electrónica. Queremos que se favorezca la recuperación de los servicios privatizados, que no se restrinja la autonomía local a favor de la estabilidad presupuestaria y que no se mercantilice el sistema de licencias para la prestación del servicio. Y, por último, entendemos que el Partido Popular debe empezar cuanto antes a debatir con el resto de fuerzas políticas un nuevo modelo de financiación local, ya que el Partido Popular del Estado Español debe entender que ya no tiene mayoría absoluta en votos, y mucho menos, una mayoría absoluta social.

El Señor Fernández Marín interviene a continuación manifestando lo siguiente: Desde el Partido Socialista pensamos que el municipalismo es la base de la movilización social. Los gobiernos municipales son el principal instrumento de integración y de cohesión social. La ley para la reforma local que trajo el Partido Popular supuso, y es, un ataque frontal a la autonomía local convirtiendo a los ayuntamientos en un mero gestor de las decisiones ajenas. Los ayuntamientos deben estar dotados de condiciones y capacidades políticas y económicas adecuadas que permitan ofertar a la ciudadanía los servicios que le son necesarios y que los ciudadanos demandan. En este ámbito de la financiación local no podemos olvidar tampoco la financiación autonómica que en Andalucía, mientras en la comunidad de Madrid su presidenta del PP se atreve a decir que los madrileños pagan la sanidad a los andaluces, la realidad es bien distinta. La realidad es que Andalucía, con el actual sistema de financiación y con su interpretación por parte del gobierno del PP, ha dejado de percibir 4156 Millones de euros; esa es la realidad. Es más, hasta hace apenas un mes, llevábamos desde el año 2012 sin una conferencia de presidentes autonómicos, curiosamente

el tiempo que el Partido Popular ha estado gobernando con mayoría absoluta. Ahora que no la tienen parece ser que ya, los gobernantes del Partido Popular, van introduciendo en su vocabulario palabra como consenso, dialogo; aunque está por ver si comienzan a cumplirlo ya que, según los presupuestos generales del estado, parece que no, destacando que no contemplan, por ejemplo, un plan de empleo especial para la Comunidad de Andalucía, entre otras decisiones no acertadas. Volviendo al municipalismo quiero recordar que, ya en el pleno del pasado mes, este grupo municipal trajo la propuesta de que el ayuntamiento destinara el superávit presupuestario a causas sociales y demandas básicas de los ciudadanos. También nos gustaría recordar que el Partido Socialista coincidía, en el programa electoral para las elecciones generales del pasado año, en muchas de las propuestas que hoy nos trae el grupo de Izquierda Unida a debate. Voy a enumerar las de más relevancia: Derogar la ley de reforma local llevada a cabo por el Partido Popular, aprobar una ley de régimen local que refuerce la autonomía local y garantice un sistema de financiación estable y proporcional a competencias bien definidas de los agentes locales. Impulsar, desde el consenso, una nueva ley de haciendas locales que de estabilidad, rigor y recurso a las competencias asumidas por las entidades locales de forma coordinada con la financiación autonómica; definiendo con claridad la participación de las haciendas locales en los tributos del estado y en los de las comunidades autónomas. Integrar a la FEMP como observador en el consejo de política fiscal y financiera. Por todo ello este grupo va a apoyar la iniciativa de Izquierda Unida que nos trae a pleno y nos gustaría hacerle una petición, que creemos acorde con el tiempo en el que nos encontramos, y es realizar un añadido en el punto 4) para que quedara de la siguiente manera; es una propuesta no vinculante a nuestro sentido del voto: “Exigir a las comunidades autónomas la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a abrir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de las comunidades autónomas y a Andalucía al cumplimiento estricto de la ya creada Ley (PATRICA), una vez se garantice un modelo de financiación autonómico que permita dotar de suficiencia financiera a los servicios públicos fundamentales y una vez se corrija la regla fiscal para que se permita, a las corporaciones locales, dedicar su superávit a gastos de inversión que permita atender a las demandas de los ciudadanos.”

Para finalizar el primer turno de intervenciones toma la palabra el Señor Fernández Rodríguez que dice lo siguiente: Nuestro grupo, por supuesto, va a votar a favor de la moción presentada por el grupo de Izquierda Unida y, además, le agradezco el tema y le agradezco la intervención. Lo que pasa es que después de escuchar la intervención de Algeciras si se puede y del Partido Socialista da ganas de votar otra cosa y meterse en otros debates. Yo creo que todos estamos de acuerdo, básicamente, no hay que ser un gran experto, para saber que la financiación que se establece en la ley para los ayuntamientos es insuficiente. Cuando se fijó en el 15%, en los primeros tiempos de la democracia y no se ha variado, las competencias de los ayuntamientos desde entonces se han engrandecido enormemente. Ahora tenemos competencias, aunque no tengamos la competencia de educación, pero hacemos el mantenimiento, hacemos la limpieza de los colegios. Aunque no tengamos competencia en asuntos sociales, pero nos ocupamos de la asistencia domiciliaria. Y de muchos servicios más que son necesarios, que la ciudadanía lo demanda, y que no son caprichos municipales. En este ayuntamiento se han financiado hasta universidades, también, porque en ese momento era necesario que la universidad de Cádiz se diera cuenta que era imprescindible tener un campus adecuado en esta ciudad; y el ayuntamiento tiró para adelante. Los ayuntamientos estamos al servicio de los ciudadanos, lo hemos demostrado todos los grupos al principio de la sesión con el tema de los portuarios y, evidentemente, donde haya una demanda ciudadana. El ciudadano no va a Madrid, no va a Sevilla, no va ni tan siquiera a la Diputación de Cádiz; sino que inmediatamente acude a la puerta del ayuntamiento a ver a su Alcalde, a ver a las personas que conoce para solucionar su problema. Y es verdad, también, que hubo unas épocas en las cuales los ayuntamientos, con las competencias de urbanismo, tenían una financiación excelente a base de las licencias de obras. Demasiado excelente, algunas veces, porque fruto de eso también

son muchos los errores que se han cometido en muchas partes con un urbanismo poco sostenible. Pero también eso ha desaparecido; ha desaparecido y no se ha recuperado. Seguimos con la misma financiación y seguimos, por tanto, con una insuficiencia crónica y cada vez, repito, con más servicios y, cada vez, con menos financiación porque continuamos, prácticamente, con la misma. Por lo tanto algo hay que hacer. A mí me consta que tanto en el Gobierno como en el Parlamento se están creando comisiones, se están llevando a cabo actuaciones, iniciativas; algunas como las que ha dicho la Señora Abad. Y en esa línea se tiene que solucionar de una vez el problema de la financiación. Los que sabemos lo que es un ayuntamiento, los que lo vivimos, los que, además, nos gusta la política municipalista, la política localista, evidentemente, somos conscientes de la cantidad de cosas que nos quedan por hacer y que, además, esta es una asignatura pendiente de la democracia. Nosotros no tenemos la visibilidad de las Comunidades Autónomas, ni su poder de convocatoria, y por tanto es un debate que, como Vd. dice en su moción, tenemos que abrir. Para concluir, muy brevemente, yo le agradezco que Vd. diga que hemos perdido la mayoría social, créame que la estamos recuperando, créame que la estamos recuperando. Preocúpese Vd. de la representación de su partido, de PODEMOS, que cada día no va más lucido, sino que cada día, evidentemente, va a menos; lo dio por lo que todos podemos intuir o conocer a través de los medios sociales. Y al Partido Socialista, lo que sería bueno, es que cuando gobiernan tengan el mismo discurso que cuando hacen oposición. Vds. haciendo oposición son magníficos, arreglan todos los problemas, lo que pasa es que luego llega la hora de gobernar y, entonces, una cosa es predicar y otra es dar trigo.

El Señor Alcantara toma de nuevo la palabra manifestando lo siguiente: Agradecer las intervenciones de los portavoces de todos los grupos. Se están empezando ahora a dar pasos después de treinta y cinco años, vamos un poco tarde. Lo que si pretendemos es que al Parlamento, al Gobierno, le llegue la voz de todo los ayuntamientos y que sepa que los ayuntamientos vamos a estar vigilantes, en pie de guerra, para que en esta nueva reforma que se avecina no se vuelvan a quedar, otra vez, los ayuntamientos sin la financiación que se merecen; no los ayuntamientos sino los ciudadanos. Los ayuntamientos estamos para prestarles servicios y para cumplir con los vecinos y las vecinas de la ciudad, en este caso de Algeciras. En cuanto a la propuesta del Partido Socialista no tengo ningún problema; yo creo que es ampliar el punto cuarto y no tenemos ningún problema en asumirla e integrarla como un añadido al punto cuarto de nuestra moción.

El Señor Fernández Marín toma la palabra y dice: Agradecer la aceptación, simplemente.

La Corporación Municipal Plenaria, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) y 1 abstención de la Señora Zarzuela (considerándose abstención el voto de la Señora Zarzuela por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el grupo municipal Izquierda Unida por un cambio de modelo en la financiación de los ayuntamientos, con la modificación del punto cuarto propuesta por el grupo municipal Socialista.

- En este momento se reincorpora a la sesión la Señora Zarzuela.

6.4.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN ACCESO PEATONAL ENTRE LA URBANIZACIÓN HUERTA DE LA PILAS, LA COLONIA SAN MIGUEL Y LA BARRIADA DE LA GRANJA.

El Señor Holgado justifica la urgencia de la moción manifestando lo siguiente: Hoy traemos a este pleno una demanda vecinal histórica: la falta de comunicación peatonal que existe entre la barriada de La Granja, la Colonia San Miguel y la Huerta de las Pilas. La Huerta de las Pilas es una

urbanización sin recepcionar que tiene más de 400 familias que pagan sus impuestos y no reciben nada a cambio de este Ayuntamiento. No es la primera ni la última urbanización que no recepciona este ayuntamiento; ejemplos tenemos en Soto Rebolo, en el Mirador de la Bahía, San José Artesano. Este grupo municipal ha pedido reiteradas veces en el último año que nos hagan llegar un listado de urbanizaciones sin recepcionar y el por qué no están recepcionadas; este equipo de gobierno no nos lo ha hecho llegar y volvemos a pedirlo, a ver si nos llega algún día. Y esto no es todo, los vecinos de la urbanización Huerta de las Pilas y de la Granja tienen que cruzar la carretera vieja de Los Barrios sin que exista ningún paso peatonal señalizado para llevar a sus hijos al colegio de la Colonia San Miguel; tienen que jugarse la vida todos los días cruzando una carretera que no está señalizada para paso de peatones. Por último, el tránsito entre la Granja y la Huerta las Pilas es imposible ya que las separa una zona arbolada intransitable. Por lo que desde este grupo municipal solicitamos que se hagan los trámites oportunos para implantar un acerado y punto luz entre la finalización de la Avda. las Flores y el cruce de La Menacha. Que se ponga un paso peatonal señalizado entre Huerta las Pilas y la Colonia San Miguel. Que se ponga un paso peatonal señalizado entre el Polígono Industrial La Menacha y el Polígono Industrial Las Pilas ya que hay un paso de grava o de arena pero eso no está urbanizado y cuando llueve es intransitable. Instar al Ayuntamiento a acometer las obras necesarias para poner un paso peatonal entre la Granja y la urbanización Huerta de las Pilas.

La inclusión de este punto en el orden del día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

La expansión urbanística sufrida por Algeciras en las últimas décadas ha motivado que en determinadas zonas, como la comprendida entre la barriada de la Granja, la colonia San Miguel y el puente del ferrocarril, haya aumentado considerablemente la población. Las más de 400 familias que residen en la urbanización Huerta de las Pilas se encuentran totalmente incomunicadas ya que la carretera CA9209 ejerce de frontera infranqueable para el paso peatonal con la Colonia San Miguel de un lado y, por otro, el tránsito con la barriada de la Granja, imposible debido a que los separa una zona arbolada intransitable y sin urbanizar.

La Huerta de las Pilas no es la primera urbanización, ni tan poco será la última, que el Ayuntamiento de Algeciras no recepciona como consecuencia de la no finalización de las obras conforme al proyecto presentado en su momento. Un problema que pagan los vecinos residentes en la zona, que a pesar de que estén pagando los impuestos como cualquier algecireño, no reciben nada a cambio, ignorándose sus derechos. Una molestia que se hace patente en la desesperación de la mayor parte del vecindario que dice encontrarse en estado de desamparo por parte de su Consistorio.

Cabe insistir en que estos vecinos se ven obligados a cruzar la carretera vieja de Los Barrios, si ningún tipo de paso señalizado, para poder llevar a sus hijos al colegio que se encuentra localizado en la Colonia San Miguel. Un infortunio diario que podría, algún día, acabar en una tragedia.

Es por ello que desde el grupo municipal de Ciudadanos vemos necesario acometer diversas actuaciones que ayuden a la comunicación entre las barriadas antes descritas.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos el apoyo de los diferentes grupos municipales al siguiente

ACUERDO

- Instar a Ayuntamiento de Algeciras a realizar los trámites oportunos para implantar acerado y puntos de luz a ambos márgenes de la carretera CA9209 (antigua carretera de Los Barrios) en el tramo que comprende entre la Avenida de las Flores y el cruce del Polígono Industrial de La Menacha.

- Instar al Ayuntamiento de Algeciras a realizar todos los trámites oportunos para instalar un acceso peatonal entre la urbanización Huerta de las Pilas y la Colonia San Miguel.
- Instar al Ayuntamiento de Algeciras a urbanizar el camino peatonal que comunica el Polígono Industrial La Menacha y el Polígono Industrial Las Pilas.
- Instar al Ayuntamiento de Algeciras a acometer las obras necesarias para establecer una comunicación peatonal entre la barriada de la Granja y la urbanización Huerta de las Pilas.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar la Señora Abad, diciendo: Empezare diciendo que existe el catálogo de carreteras de Andalucía, se trata de carreteras que discurren íntegramente por el territorio andaluz y que no forman parte de la red del Estado. En este catálogo de carreteras de Andalucía existen dos tipos: red autonómica y la gestión le corresponde a la Junta de Andalucía, se matricula con la “A” seguida de tres o cuatro dígitos. Y luego está la red provincial. La red provincial se adhirió al catálogo de carreteras de Andalucía el día 25 de julio del 2006 por un consejo de gobierno. Vd. habla de la carretera CA9209 y podía decirle que esto es competencia de la Diputación de Cádiz no del Ayuntamiento de Algeciras. Los ayuntamientos, ya no el de Algeciras sino en general, tienen competencia en calles pero no en carreteras. Dicho esto, si Vd. hubiera trabajado un poco esta moción se hubiera dado cuenta que no era instar al ayuntamiento de Algeciras sino que se debería haber dicho que “... desde el ayuntamiento de Algeciras se insta a la provincia de Cádiz ...” para que acometa todo lo que solicita Vd.. Con respecto al punto cuarto Vd. dice que el acceso de la Avda. de las Flores hasta el final con la urbanización Huerta de Las Pilas es intransitable; tiene Vd. toda la razón del mundo, pero es que me daría Vd. una gran alegría si me dice que ya la urbanización Huerta de Las Pilas esta recepcionada para que se pueda acometer eso que pide Vd. por el ayuntamiento. Porque claro, difícil lo tenemos si la urbanización no está recepcionada y ese espacio al que se refiere Vd. pertenece todavía a la urbanización, porque no se ha dado al ayuntamiento para recepcionarla, difícil lo tenemos ¿y por qué? Porque si el promotor de la urbanización no ha entregado al ayuntamiento la urbanización porque no cumple las normativas como puede ser en acerado, en alumbrado, en pavimentación y en el conducto de cañerías de aguas tanto pluviales como fecales; lo lógico es que el ayuntamiento le exija a esos promotores que entreguen las urbanizaciones de una forma correcta. Porque los que han compadado allí casas lo hemos pagado y lo que no tiene ninguna lógica es que el ayuntamiento de Algeciras, que las arcas somos todos los ciudadanos, tengamos que pagar lo que no hacen las promotoras cuando dan las urbanizaciones.

A continuación interviene la Señora Guerrero diciendo: Valoramos positivamente la moción presentada por Ciudadanos para la instalación de un acceso peatonal entre la Huerta de las Pilas, la Colonia y la barriada de La Granja. Los vecinos de las Pilas, como ya se ha indicado, están aislado por tres partes diferentes: por la carretera vieja de Los Barrios, por la barriada de la Granja por la zona arbolada y no hay un paso peatonal en la carretera vieja de los barrios, ni aceras ni puntos de luz. Tanto el paso peatonal propuesto como la implantación de estos puntos de luz y la urbanización del camino peatonal repercutirían en beneficio de la seguridad de los vecinos en sus desplazamientos a pie por esta zona; mas teniendo en cuenta el trayecto realizado a diario al colegio cercano de Los Pinos que realizan muchos niños de esta zona. Nos sumamos a esta moción instando además al equipo de gobierno a que priorice las medidas propuestas teniendo en cuenta que, a nuestro juicio como la más urgente, es tener en cuenta el tránsito de los escolares; así como el beneficio que supondría que muchos trabajadores y trabajadoras de la zona podrían desplazarse a los polígonos industriales caminando para acudir a su trabajo. También quisiera decir que Izquierda Unida presentó una moción para estudiar la recepción de las urbanizaciones que todavía no están recepcionadas por el ayuntamiento. Por tanto votaremos favorablemente la moción presentada por Ciudadanos.

Seguidamente interviene el Señor Gallardo y dice: Poco más que añadir en el contexto que han explicado mis compañeros. Decir que vamos a votar a favor, que ya llevamos ciertas

reivindicaciones de estas barriadas a las comisiones de urbanismo y que el acerado que se plantee en esta barriada contemple la diversidad funcional.

A continuación toma la palabra la Señora Pizarro diciendo: Adelantar nuestro voto favorable a la moción que nos trae hoy Ciudadanos porque creemos que las propuestas que nos presenta Ciudadanos en la moción son necesarias e imprescindibles para que la Huerta de las Pilas tenga una conexión adecuada y segura con las barriadas cercanas, para que los peatones puedan transitar seguros. Y en concreto en el punto primero de la moción, el poder acceder a la Avda. de las Flores desde la Huerta de las Pilas, hoy en día se hace una prueba de alto riesgo para los peatones y por tanto creemos que debería ser una prioridad para el equipo de gobierno por la seguridad de los vecinos. Y es más, el equipo de gobierno puede interceder y puede hacer y actuar aunque no estén recepcionadas las urbanizaciones. Pero tengo que añadir que no hay una sola barriada que no necesite de inversiones en Algeciras, con calles con baches, falta de iluminación, zonas verdes en mal estado, alcantarillas, etc. El Partido Socialista ha denunciado estas situaciones en infinidad de ocasiones y lo vamos a seguir haciendo hasta que se solucionen los problemas de las barriadas. Los Socialistas creemos que hay que invertir en las barriadas y por eso lo llevábamos en nuestro programa electoral municipal del 2015, en concreto, nuestro proyecto era un plan integral de barriadas para mejorar las calles, aceras, iluminación, alcantarilla, limpieza, zonas verdes y parques. Por lo tanto, repito, vamos a apoyar esta moción.

Para finalizar el primer turno de intervenciones toma la palabra el Señor González y dice: Efectivamente, la comunicación de la urbanización Huerta de las Pilas con el resto de la ciudad es problemática y es una preocupación que tiene este equipo de gobierno; como cualquiera de las barriadas, no solamente la Huerta de las Pilas sino cualquiera. En la medida de lo posible nosotros queremos ir solucionando estos problemas para que no se agraven los que ya existen. De ahí, y sirva como ejemplo, la insistencia que hemos tenido en todo este tiempo sobre el trazado del acceso sur, para que no quedaran inconexas las barriadas que están a un lado y a otro del trazado. Han sido muchas las peticiones, muchas las modificaciones que se han ido haciendo porque veíamos que podría existir ese problema, como existe en el resto de la ciudad. Algeciras está hecha de una forma bastante inconexa y eso no lo puede arreglar un equipo de gobierno en cuatro años, ni en ocho; eso lleva mucho tiempo. Incluso partidos que han gobernado y que ahora dicen, como la Señora Pizarro está diciendo, "... preocupación por las barriadas"; parece que las han descubierto ahora. Vds. han estado gobernando también y hay que tener un poco de vergüenza política para no pedir lo que no se ha cumplido. Todas esas modificaciones, todos esos trabajos que se están llevando para mejorar, van en la medida que lo permite el presupuesto, que lo permite las arcas del ayuntamiento; todo no se puede hacer de una vez. También quiero decir, y no quiero que se mal interpreten mis palabras en este caso, que, la elección de comprar una vivienda es una opción voluntaria y cuando uno compra debe saber qué es lo que compra y dónde lo compra; después no puede venir a engaños. Y no quiero que se mal interpreten, como digo, estas palabras. Con respecto a la recepción, el ayuntamiento no puede recepcionar aquello que está mal hecho. Si un promotor no ha cumplido con lo que es la urbanización, ya sea de alumbrado, ya sea todos los servicios que lleva consigo, el ayuntamiento no lo puede recepcionar para después tener que arreglarlo con cargo a las arcas municipales. Vds. que están defendiendo todos, que se quejan del enriquecimiento de los bancos, lo que no podemos hacer es enriquecer a unos promotores a cargo del dinero público; hay que exigirles que cumplan y por eso no podemos recepcionar aquello que no está completo y que no cumple con las condiciones. Pero centrándonos ya en lo que es la Huerta de las Pilas, en las distintas comunicaciones que Vd. dice, tengo el plano donde están reflejadas las conexiones que Vd. pide y la única conexión que puede ser factible es la conexión a través del polígono industrial de la Menacha. Hay un conjunto semafórico, hay aceras y es el sitio que permite el paso; en el resto hay que hacer una serie de obras. Nosotros vamos a apoyar esta moción porque lo tenemos en estudio y estamos trabajando desde urbanismo cuáles son las mejores soluciones. Hace poco, con las últimas lluvias, se ha ido un muro

y le hemos exigido a la promotora que lo repare y lo va a hacer; son una serie de dificultades que hay. Distintas soluciones para construcciones de acerado, para unos pasos colindantes de una urbanización a otra; posiblemente la más factible pueda ser un acerado completo hasta el final, desde la barriada de Las Flores hasta la urbanización. Pero un acerado solamente en un lateral de la carretera, no a ambos lados y con luces a ambos lados, porque eso es imposible. Un acerado en el margen izquierdo, camino de Los Barrios, con su iluminación correspondiente. Y tengo que decir también que cuando se estaba haciendo la urbanización de la Huerta de las Pilas, posiblemente la Junta de Andalucía viendo lo que se le venía encima, lo hizo también en distintas carreteras; esa era una carretera que era de la Junta de Andalucía y por Decreto se la traspasó al ayuntamiento, hasta lo que es el cruce del ferrocarril. A lo mejor el equipo de gobierno que había en ese momento podía haber estado un poco más exigente y haberle exigido a la Junta que urbanizara, es decir,Vd. me entrega la carretera, porque va a ser ya una carretera urbana, pero démela Vd. debidamente urbanizada....., lo mismo que nosotros le exigimos a los promotores; cosa que la Junta de Andalucía no lo hizo con el ayuntamiento. Nos hubiéramos evitado estos problemas si la Junta hubiera cumplido en su momento. Por lo tanto le vamos a apoyar esta moción, no para empezar las obras mañana, naturalmente, sino porque está dentro del programa de actuaciones que tenemos desde urbanismo para ir dando soluciones poco a poco. Antes de terminar quisiera decirle algo y permítame que le recuerde, Señor Holgado, quien es Vd. Que ponga en los motivos, que diga que “... hay 400 familias de Huerta de las Pilas que están incomunicadas, que pagan impuestos y no reciben nada a cambio, que se ignoran sus derechos y que ese vecindario esta desamparado por parte del Consistorio”; yo creo que es más propio de un hooligan que de un representante municipal.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma de nuevo la palabra el Señor Holgado diciendo: El ejemplo se le ha ido un poco de las manos, vamos a dejarlo ahí; el ejemplo ha sido un poco desmesurado. Centrándonos en la moción, está claro que ha habido un caos urbanístico en el boom inmobiliario. La obligación desde el ayuntamiento es presionar a los promotores, constructores, con sus obligaciones; tenemos que buscar la medida. Hay muchas urbanizaciones, y Vd. lo sabe, hay muchas urbanizaciones que no están recepcionadas. La gente está cansada de pagar sus impuestos y que no reciban todos los servicios que tienen que recibir. Nosotros hemos hecho un sondeo y hay muchísima gente, por eso hemos pedido el listado, porque queremos saber cuáles son para, entre todos, presionar y buscarle una solución. Me alegro que haya aclarado que esa carretera, la carretera vieja de Los Barrios, desde el final de la Avda. de la Flores hasta el puente del ferrocarril es del ayuntamiento; por eso se le pide. Parece que hay otra gente que lo tienen un poquito en duda o se han liado, se lo digo porque hemos hablado con los técnicos de urbanismo y hemos hablado con los técnicos de Diputación; ya que estábamos preparando una moción, pues bueno, vamos a trabajarla. Le pedimos que lo hagan lo antes posible porque no se puede poner en peligro a los niños cruzando las carreteras. Hay que buscar la manera de que haya un paso de peatón señalizado. Ir hasta el cruce de La Menacha, primero, nos lleva a La Menacha pero desde La Menacha hasta el Polígono Las Pilas hay un sendero de tierra, que el otro día cuando llovió y fuimos a visitarlo, no se podía pasar por allí. Vamos a buscar la solución. Después, la urbanización es muy grande, no a todo el mundo le viene bien el cruce de La Menacha y hay gente que salta la carretera casi al principio de donde está el final de la Avda. de Las Flores. Por eso le decimos que busque Vd. paso peatonal intermedio, desde el final de la Avda. de Las Flores hasta el cruce de la Menacha hay prácticamente 1Km. Vamos a buscar algo intermedio porque a la gente hay que obligarla a que crucen por un paso de peatón. Agradecemos que nos apoyen en esta moción a todos los grupos políticos.

La Señora Abad pide la palabra y dice: Si que me gustaría que me aclarasen si la carretera CA9209 es solamente la que va una vez pasado el puente que hace referencia Vd. de la vía del tren hasta los barrios o también pertenece anteriormente.

El Señor González toma la palabra y responde: Lo que la Junta de Andalucía dio por Decreto sin urbanizar fue lo que va desde la Avda. de Las Flores hasta la vía del tren, a partir de ahí se lo dio a Diputación; también era de la Junta pero se lo dio a Diputación.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, y Guerrero) y 1 abstención de la Señora Abad, **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos para la instalación de un acceso peatonal entre la urbanización Huerta de la Pilas, la Colonia San Miguel y la Barriada de la Granja.

6.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ALGECIRAS, SI SE PUEDE SOBRE PROGRAMAS DE EMPLE@ JOVEN Y EMPLE@ 30+.

El Señor Gallardo justifica la urgencia de la moción manifestando lo siguiente: Con esta moción lo que traemos a pleno a debatir es, una vez más, el problema de empleo que sufre la ciudad; los últimos datos del mes de enero ya dan una cifra de 14.913 desempleados. Nosotros ya hicimos nuestras alegaciones a los presupuestos municipales creyendo que el ayuntamiento podría haber creado un plan de empleo local, se nos rechazó en su momento, y hoy venimos a pedirle sus competencias a la Junta de Andalucía a través de los programas empleo joven y empleo 30+. Las convocatorias de dichos programas llevan implícitas sendas modificaciones sustanciales respecto a decretos y convocatorias anteriores que vienen a quebrantar seriamente las haciendas locales en el supuesto de implementar estos planes. Estas modificaciones, junto a la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 2 de junio de 2016 que obliga a la aplicación del convenio colectivo del Ayuntamiento, supone una cofinanciación asumida por parte de los Ayuntamientos pues, en función del grupo de cotización del contrato, la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía solo subvenciona una cuantía variable entre los 1.300€/mes para los grupos 4 a 10, y los 1.700 €/mes para el grupo 1; cuando el gasto total mensual es superior al doble de la cuantía asignada. Por tanto la Junta elude su responsabilidad de los desempleados de Andalucía mediante prácticas torticeras y demagógicas entre un dinero para generar empleo y para la puesta en marcha de los programas para ponerse medallitas que, al final, tienen que cofinanciar las competencias de las administraciones locales. Por tanto, como hemos dicho antes, la Junta pone en marcha planes para lo que requiere de forma encubierta entre un 60-70% de cofinanciación del proyecto. Por tanto demandamos, primero, instar al Ayuntamiento a que solicite dichos planes y, segundo, que el 100% de los recursos económicos para la puesta en marcha de estos planes lo ponga la Junta de Andalucía o, si no, permita la contratación a tiempo parcial.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, regula en su Título I, las denominadas Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@ Joven y Emple@30+, bajo el objetivo de “promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los Ayuntamientos, para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias personales”.

Dicha convocatoria lleva implícitas sendas modificaciones sustanciales respecto a decretos y convocatorias anteriores que vienen a quebrantar seriamente las haciendas locales en el supuesto de implementar estos planes. Estas modificaciones, junto a la sentencia del TSJ de 2 de junio de 2016

que obliga a la aplicación del convenio colectivo del Ayuntamiento, suponen una cofinanciación cercana y en determinados trabajos superior al 55% del cómputo total del programa y que debe ser asumida por parte de los Ayuntamientos. Pues en función del grupo de cotización del contrato la Consejería de Empleo de la JA solo subvenciona una cuantía variable entre los 1.300'00 €/mes para los grupos 4 a 10, y los 1.700 €/mes para el grupo 1, cuando el gasto total mensual es superior al doble de la cuantía asignada.

Las competencias de empleo están asignadas en la actualidad a la comunidad autónoma, siendo ella la encargada de su puesta en marcha. No obstante, tal y como se muestra con los datos citados, no es el ente competente quien está asumiendo la mayor parte del coste o inversión a realizar por su puesta en marcha, eludiendo ésta su responsabilidad y derivándola a los Ayuntamientos. Ya que una vez más se vuelva a cargar sobre las maltrechas Haciendas Locales, altamente endeudadas por la aplicación de políticas fallidas y encorsetadas por la LRHL y la LRSAL, planes faltos de financiación y sobrados de demagogia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Algeciras Sí Se Puede realiza la siguiente propuesta para su acuerdo plenario:

1. Desde la responsabilidad y el compromiso por la creación de empleo en la ciudad, a sabiendas de las dificultades que implica esta decisión para las arcas municipales, instar al Ayuntamiento a aceptar y poner en marcha los planes de fomento del empleo (Emple@ Joven y Emple@30+) que oferte la Junta de Andalucía.
2. Remitir a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, la solicitud expresa de autorización de contratación a tiempo parcial u otra alternativa —tal y como ya figuraba en convocatorias anteriores, Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, y Decreto Ley 9/2014, de 15 de junio— que no suponga quebranto económico para la hacienda de este Ayuntamiento por la puesta en funcionamiento de los Planes de Emple@ Joven y Emple@30+.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar la Señora Abad, diciendo: Lo que dice Vd., garantía de empleo juvenil, competencia de la Junta de Andalucía, es un plan de empleo para jóvenes y para jóvenes de más de treinta años que, en un momento dado, delega en los municipios del territorio andaluz. Ofertas de empleo que podrían ser entre tres y seis meses pero que al final no llegan y así llevan dos años. Para el autoempleo y el emprendimiento la Junta de Andalucía tampoco da nada. Cuando vas a hablar a la Junta de Andalucía para pedir algún asesoramiento para el autoempleo o el emprendimiento lo único que te dicen es ...te proporcionamos un plan de trabajo sobre la actividad que quieras emprender y con este plan de trabajo Vd. lo presenta en una entidad bancaria, la cual, le dará la viabilidad o no de ese proyecto dependiendo de cómo ellos lo vean. Pero además te piden que tienes que avalarlo, es decir, aquí darte por darte, nada. En este caso lo que dice el concejal de Algeciras si se puede es que pide al ayuntamiento responsabilidad para ver si pueden ellos crear estos planes de empleo; y mi pregunta es al Delegado de Hacienda, el Señor Fernández, si hay partidas presupuestarias con créditos suficientes como para mantener o para empezar estos empleos de garantía juvenil. También le diría al concejal de Algeciras si se puede que, desde la responsabilidad y el compromiso, el también puede traer propuestas de trabajo o tomar iniciativas sobre las mismas ¿no?; no que, de hecho, cuando aquí se han traído mociones a debate, en el pleno de este ayuntamiento por mi parte, como fue la de marca Algeciras; moción que creaba puestos de trabajo y empleo, Vd. la vetó. Vd., que muchas veces con Izquierda Unida, se creen patrimonio de la palabra “pueblo”, lo que ello engloba del “pueblo”. Como acabo de decir, parece patrimonio de Vds., y cuando vienen mociones que traen empleo y riquezas para ellos las vetan por quien las trae y no por el contenido de la misma.

A continuación interviene la Señora Guerreño y dice: Tal y como ha expuesto Algeciras si se puede, debido a las últimas modificaciones en decretos y convocatorias anteriores, que suponen más que una cofinanciación verdaderamente es un repago de los planes de empleo porque ya estaban

incluidos en las partidas presupuestarias de la Junta de Andalucía con el perjuicio que a los ayuntamientos les supone asumir más de la mitad de los costes de estos. Nos mostramos favorables en esta moción a instar a la Consejería de Empleo a que la puesta en marcha de estos planes, que gestionan los ayuntamientos, no supongan una carga económica más a las haciendas locales, ya endeudadas, tanto por el cumplimiento de la ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local como por la ley reguladora de las haciendas locales. Además de esto sería aconsejable instar a la Junta que ponga en marcha los planes de fomento de empleo y que no los demore, injustificadamente, como paso el año pasado; mas, teniendo en cuenta, los brutales recortes que el PP, desde el gobierno central, ha hecho en las partidas de formación destinadas a los desempleados. Y, así también, mostrarnos favorables a que este ayuntamiento se acoja a cuantos planes de fomento de empleo le oferte la Junta dada la tasa alta de desempleo que, todavía, existe en nuestra ciudad.

El Señor Holgado toma la palabra a continuación diciendo: Aquí hay un dato muy relevante en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ante una reclamación de un operario de un plan de empleo 2015 que marca un antes y un después y que puede generar que se cargue negativamente a los presupuestos del ayuntamiento unos planes de empleo. Algeciras si se puede propone que se adapte, una de las propuesta que hace, es que se adapten los planes de empleo unas determinadas horas para que se cumpla esta sentencia. A nosotros nos cabe la duda de que si adaptamos los planes de empleo a esas horas el fin del plan de empleo se lleve correctamente. Pero vamos a apoyar esta moción porque creemos que lo que busca es una solución a este problema que ha provocado esta sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

A continuación toma la palabra el Señor Fernández Marín manifestando lo siguiente: Antes de nada es bueno que recordemos varios aspectos por los cuales los planes de empleo joven y 30+ fueron creados. Fueron creados a raíz del sistema nacional de garantía juvenil para sustituir a los ya creados anteriormente, emplea joven y 25+, con dos objetivos principales: paliar urgentemente el problema del desempleo en la población joven y mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo; adquiriendo competencias profesionales a través de experiencia profesional laboral o mediante las prácticas profesionales no laborales en empresas. Destacamos que no solo se trata de contratación de personas, que llevan en si aspectos formativos y que no deben ser contratados para sustituir a empleados municipales. Debido al carácter formativo de estos planes, en el proceso de contratación y desarrollo laboral, podemos destacar la existencia de un cuaderno de seguimiento donde figura un tutor, que representa a la parte empleadora, es decir, al ayuntamiento en este caso; y de un seguimiento semanal de las tareas realizadas. También se recoge la asistencia a dos sesiones grupales en las que se ayudan a la adaptación al entorno profesional, al mantenimiento del puesto de trabajo y el aprendizaje de técnicas de búsqueda de empleo y auto-candidaturas. Así como la entrega a la finalización del contrato de un certificado individual firmado por el responsable del ayuntamiento donde se recoge la duración del contrato y la relación de las tareas desarrolladas. Como dato, en relación a los próximos planes y según nuestras informaciones, destacar que esta vez la Junta de Andalucía ha apostado por ingresar las cantidades con antelación a la realización del Plan ya que muchos ayuntamientos no tenían la capacidad económica suficiente para su puesta en marcha; y que este ayuntamiento ha recibido ya la cantidad de 1.366.200.-€ en concepto de primera mitad para la contratación de 322 personas. Este ingreso fue notificado el nueve de enero y está pendiente de contestación y de inscripción al SAE, por parte del ayuntamiento, para el comienzo de los mismos con el plazo, creo recordar, hasta el nueve de marzo. Con esto creo que se da respuesta a lo que expone el compañero de Algeciras si se puede cuando habla de demagogia y falta de financiación. Alejandro no hable Vd. tan mal de los planes de empleo cuando su partido no los ha votado en contra en el Parlamento de Andalucía y el Partido Popular los ha votado a favor. Debido a que estos planes se financian con fondos europeos dentro del nuevo programa operativo 2014-2020, y según las exigencias del nuevo marco europeo, el objetivo

fundamental de estos planes, como también han comentado en la exposición de motivos, es: promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los Ayuntamientos, que permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales. En esta edición es verdad que se ha apostado decididamente por contrataciones a jornada completa con la finalidad de favorecer, en mayor medida, la experiencia laboral y el óptimo desarrollo de las competencias profesionales de las personas participantes y, por consiguiente, de la mejora de la empleabilidad. También, ya lo ha comentado el compañero de Ciudadanos, ha sido noticia la aplicación de los convenios colectivos cuyos salarios supera las cantidades estipuladas en estos planes a los trabajadores contratados por los ayuntamientos para el desarrollo de los mismos. El importe de las ayudas sabemos que no pueden ni deben variar de un municipio a otro para adaptarse a los convenios colectivos de cada ayuntamiento ya que la administración autonómica estaría vulnerando el principio de discriminación. A cada municipio le implica el sometimiento a la legislación laboral vigente y, en su caso, a las disposiciones de su convenio colectivo. Cada ayuntamiento puede aplicar su convenio colectivo y asumir la diferencia salarial, aunque dado el estado financiero de la mayoría de los ayuntamientos, incluido este, y debido también a las restricciones impuestas por la ley de bases de régimen local, no resulta viable. Con finalidad de evitar futuros conflictos y adelantándonos a lo que puede ocurrir con referente a este tema caben dos soluciones jurídicas posibles que solo responden a la voluntad de llevar a cabo estos planes y pueden ser las siguientes: una, establecer una negociación colectiva separada para el personal contratado en el marco de los planes de empleo, insertado dentro del convenio colectivo, dado el carácter también formativo que hemos citado anteriormente. Esta opción ya ha sido recogida en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en relación al caso del ayuntamiento de Málaga donde ha surgido esta problemática. Y como segunda opción, cada ayuntamiento y su representante de los trabajadores podría estimar oportuno acometer la modificación del convenio colectivo correspondiente y, conforme a la normativa laboral, introducir especialidades o disponer su inaplicación para contrataciones de esta naturaleza. Con esto, este grupo municipal, solo quiere argumentar y ayudar a que estos planes de empleo se lleven a cabo en Algeciras y obviamente, apoyaremos esta moción que trae Algeciras si se puede porque entendemos que es una oportunidad para esas 322 personas de regresar al mercado laboral y mejorar sus competencias. Queríamos pedir una pequeña modificación, si pudiera ser en el punto dos; cuando dice "...solicitud expresa de autorización a la Junta de Andalucía" poner "... el estudio de la posibilidad de contratación a tiempo parcial", ya que hablamos de un plan de empleo que ha sido aprobado y es Decreto Ley.

Para finalizar el primer turno de intervenciones toma la palabra el Señor Fernández Rodríguez manifestando lo siguiente: No hay ninguna duda de que este es un ayuntamiento muy comprometido con el empleo y con el gasto social; más del 8% del presupuesto se destina a este tipo de actuaciones. Con independencia, además, que son actuaciones que Vds. critican, pero que se llevan a cabo con la intención de dinamizar la ciudad en la creación de empleo. Porque dinamizando la ciudad, haciendo actuaciones, también influimos positivamente en el empleo. Por eso también somos, el Ayuntamiento de Algeciras y la ciudad de Algeciras, la localidad de la provincia de Cádiz con más altas en la seguridad social en el año 2016 y donde más se ha reducido la tasa de paro. El Señor Gallardo daba la cifra en la que estamos ahora mismo, 14.973, es correcta, pero el año pasado estábamos en 15.874, hace dos años en 16.987 y todos los años disminuimos al menos en mil parados. Que con esto no le quiero decir que estemos satisfechos, nos gustaría eliminar todo ese problema, pero si hubiéramos tenido 20.000 parados, como los hemos llegado a tener, pues evidentemente se dará Vd. cuenta que es un alivio el que vayamos creando empleo y, sobre todo, más que descendiendo las cifras de paro creciendo las cifras de altas en la seguridad social; también, en más de 1000 unidades todos los años. El que más de la provincia de Cádiz. Por tanto somos un ayuntamiento que trabaja muy seriamente en conseguir fondos europeos que ayuden

a la creación de empleo. Ha oído Vd. hablar hoy del plan comarcal hidrológico, no voy a volver con los colectores. Ha odio Vd. hablar de los EDUSI, 15Millones de euros para revitalizar el barrio de la Caridad. Estamos trabajando en estos momentos en un plan de empleo integral, con formaciones, subvención-empleo dentro del marco de la ITI para la provincia de Cádiz que, como sabe Vd., hay 300Millones de fondos europeos y estamos seguros que nuestro plan va a convencer porque está siendo elaborado con una gran seriedad y capacidad técnica. Ahora, en el mes de marzo, empiezan a trabajar 147 personas, 147 personas con el programa de inclusión social; personas en riesgo de exclusión social y que se les integra. 147 personas, repito, a partir de marzo. Y también tenemos pleitos con la Junta, todavía, derivados del plan de empleo del 2014 porque, a pesar de que fue un error de la Junta de Andalucía en las propias contrataciones y precisamente por eso no se cumplían los seis meses; este ayuntamiento si entendía que había que contratar a la gente seis meses para que tuvieran derecho a las prestaciones sociales y, por tanto, esa diferencia la hemos cubierto y soportado sobre las arcas sociales. Por lo tanto, sensibilidad social la hemos demostrado en bastante ocasiones, por cierto, la Junta se opone y se opuso y pleita con nosotros por esta cuestión; pero nos da igual, lo importante es que en aquella ocasión también 300 personas han tenido derecho a prestaciones y contratos de seis meses. Pero lo que ahora nos está proponiendo la Junta no es un plan de empleo, es una trampa que le puede salir muy cara a este ayuntamiento. Como la Delegación de Empleo la lleva mi compañero Diego de Salas fenomenal, les pasaré en la comisión de hacienda del lunes los datos reales del coste. El dato real del coste para el ayuntamiento de Algeciras, en estos momentos, con este plan de empleo, la diferencia serían 3.715.000.-€; tal como está planteado el Decreto de la Junta. Que es lo que nos costaría pagar, la diferencia, entre la subvención y el salario de los trabajadores que tienen que contratarse, como Vd. sabe porque así lo ha dicho el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con el convenio colectivo del ayuntamiento de Algeciras. Las soluciones, por decirlo de alguna manera, que ha planteado la Junta es que no resisten ni el más mínimo análisis jurídico. Yo creo que los informes de intervención deben servir en todas las ocasiones y lo deja muy claro el Señor Interventor en su informe: “.... examinada la documentación obrante en el expediente, esta Intervención de Fondos en concordancia con la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala social de Málaga presentado por un trabajador, así como el informe de la asesoría jurídica en la resolución de concesión de la subvención por la Consejería de Empleo, estima: que de realizarse los citados programas habría que abonar a los trabajadores participantes en ellos los mismos salarios que se abonan a los trabajadores municipales que realizan las mismas funciones”. Repito, 3.715.000.-€ cuesta esto, lo dice el Interventor, pero lo dice cualquier experto jurídico, lo dice la inspección de trabajo y lo dice cualquiera que tenga un mínimo; menos la Junta, lógicamente, que está emperrado en mantener un Decreto a todas luces ruinoso para los ayuntamientos. Dicho de otra manera, ha dado las cantidades, lo que aporta la Junta de Andalucía son 2.730.000.-€, por cierto, la vez pasada también ingresaron la mitad al principio y la segunda mitad nueve meses más tarde; el problema no es la primera mitad es la segunda mitad. El coste real de los trabajadores, le doy las cifras, son 6.447.000.-€, por lo tanto ni tan siquiera cofinanciación; el ayuntamiento tiene que poner el 60% de los sueldos y la Junta aporta el 40%. Pero es que además hay un gasto, que no nos ha importado nunca asumir en los planes de empleo, ahora lo vamos a asumir en los planes de inclusión social, que es en: materiales, uniformes, cursos de formación, revisiones médicas, seguros de responsabilidad. Todo esto lo soportamos, muy gustosos, sobre las arcas municipales; pero como dice el otro ... de eso ya ni hablamos. Y repito, no nos compliquemos la vida, porque además es así de justo y de razonable que un trabajador esté acogido a un convenio colectivo que rige en el ayuntamiento. Porque entre seis meses no tiene porque tener una distinción salarial como pretende la Junta; es que es justo, no es porque lo diga el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, lo diga la inspección de trabajo, es que es justo. Por cierto, al ayuntamiento de Málaga la broma le va a costar 15Millones de euros; la broma le va a costar 15Millones de euros. Por eso la moción que se

aprobó en el ayuntamiento de Málaga el 29 de julio del 2016 nos parece adecuada, pedirle a la Junta, en definitiva, que cambie el Decreto o que permita otros modelos de financiación. Es, en definitiva, su punto segundo; a ese punto le vamos a decir que sí porque está en concordancia con lo que nosotros pensamos: que la Junta tiene que modificar ese Decreto para que esos fondos, que son europeos, que también vienen de Europa como los de los ITI, puedan ser utilizados en Algeciras. También es, como Vd. sabrá perfectamente y tendrá los recortes de prensa, la posición que tiene Don José María González, el Alcalde de Cádiz. Pero no solo el Alcalde de Cádiz, es el Alcalde de Cádiz, el de Málaga, el de Marbella, el de Torremolinos, el de Rota, el de Chiclana, el de San Fernando, el de Lebrija. En definitiva, alcaldes de todos los grupos políticos que están en estos momentos preocupados, como personas responsables que son, como está mi propio Alcalde preocupado, por el coste que puede tener una actuación que a nosotros, socialmente, nos parece positiva, pero que debería la Junta de Andalucía aceptar: o contrataciones parciales o la revisión para que lo que se contrate se ajuste exactamente a las subvenciones que se han concedido; pero no recargar sobre los ayuntamientos el 60%. Por lo tanto, también Doña Elena en el informe de intervención lo dice, tampoco hay consignación presupuestaria. Evidentemente esos 3.700.000.-€ no tienen consignación presupuestaria, y eso no es lo mismo que buscar 500.000.-€, 3.750.000.-€ como Vd. sabe son cinco veces más que para el caso de la guardería. Estamos a tiempo, está a tiempo la Junta. Como saben Vds. el plazo es hasta el nueve de marzo. A nosotros nos encantaría poder llevar a cabo estos proyectos de empleo. No le vamos a votar si, sino no al primer punto. A nosotros nos gusta ser coherentes con lo que votamos y en este momento no lo podemos tener claro. No podemos dejar de seguir insistiendo, junto a otros ayuntamientos, en que la Junta modifique el Decreto porque, evidentemente, creo que es una cifra enorme y un coste que ahora mismo estas arcas municipales no pueden soportar.

El Señor Gallardo toma la palabra de nuevo y dice: Un apunte primero, no se puede decir “alivio” con casi 15.000 desempleados y, como dice, en el plan de inclusión social en el que han entrado 147 personas se han quedado fuera 1.187 solicitudes que cumplían las condiciones; es decir, no se pueden poner la medalla en ese sentido. Hay que arrimar el hombro todo el mundo y luchar contra el desempleo, no se pueden poner medallas con casi 15.000 desempleados. No se puede, diga lo que diga. Mas cosas, lo que nosotros hemos propuesto en todo momento, que no se si alguno no ha pillado la moción, es que sea la Junta quien pague la totalidad de los planes de empleo. En ningún momento hemos dicho que el ayuntamiento se haga cargo de ellos, es lo que venimos a decir en la moción; ya sea con la alternativa de que la Junta permita la contratación a tiempo parcial o que pague la totalidad de los puestos de trabajo. Decían que han adelantado la cantidad de 1.300.000.-€ pero al final no va a cubrir, ya ha dado los datos el Señor Delegado de Hacienda que los controla mejor que yo, pero al final el porcentaje que nosotros decíamos del 60% es el que tiene que pagar el ayuntamiento. No es decir demagogia por decir, es que la Junta no se puede poner pines en cuestiones de empleo cuando quiere ahogar a los ayuntamientos. Y se ha dicho, no es el único el ayuntamiento de Algeciras, es el conjunto de ayuntamientos de Andalucía que nos compete a todos grupos políticos, por un lado por unos y por otro lado por otros. Que tenemos que hacer fuerza porque creemos que es de necesidad absoluta que los planes de empleo se pongan en marcha, con una tasa de desempleo tan alta. Por tanto nosotros no vamos a aceptar la enmienda que nos hace el Partido Socialista, cuando nosotros decimos que se solicite expresamente el tiempo parcial u otra alternativa, que la Junta de Andalucía sea quien plantea la alternativa. Pero sí que es verdad que, lamento chocar en el tema de no aprobar el punto uno. Yo creo que todos los ayuntamientos deberían pedir los planes de empleo, no se puede perder la oportunidad de generar empleo en la ciudad tal y como están las circunstancias, y crear un frente común de todos los ayuntamientos para que la Junta deba solucionar este tema.

El Señor Fernández Marín pide la palabra y dice: A fin de cuentas, según las intervenciones, para el que nos este viendo, se le explica de que: el gobierno del PP del ayuntamiento votó a favor

en el Parlamento de Andalucía unos planes de empleo. Y ahora, en el punto uno, en el que el grupo de Algeciras si se puede insta al ayuntamiento a poner en marcha ese plan de empleo vota que no. Eso es lo que a viva voz entendemos todos. En el punto dos remitir a la Consejería de Empleo... lo del tema de la contratación a tiempo parcial, hemos dicho que podía caer en un principio de discriminación. Nosotros en el punto dos, si pudiéramos votar por separado, que ya lo pido, vamos a votar en contra y en el punto uno que sí. Esta feo que se diga “.. un plan de empleo cuesta”, si cuesta dinero, obviamente, es cantidad, pero también cuesta invertir en publicidad y en muchas cosas y todo va en futuro de creación empleo, sin embargo, el plan de empelo si cuesta ¿no? Dígaselo Vd. a los 322 parados que están esperando entrar a trabajar. En cuanto a los litigios por el mes ese, por los días que faltaban, decir que en la anterior Corporación, el antiguo grupo municipal Socialista, voto a favor de esa moción que trajeron Vds. de ampliar los planes de empleo un mes para que pudieran cobrar la ayuda por subsidio. No nos eche en cara a este grupo municipal porque votamos que sí y fuimos de la mano con eso. Lo dicho, si se pude separar la votación, votaremos el punto uno a favor y el punto dos en contra.

A continuación toma la palabra el Señor Alcalde y dice: Mire, en el Parlamento Andaluz votaron todos los grupos a favor porque es lógico que votasen a favor, se abstuvo, pero todos los grupos grandes si votaron a favor porque se querían los planes de empleo. Hubo un problema que se denuncio en el ayuntamiento de Málaga, que le va a costar casi 12Millones de euros al ayuntamiento de Málaga, por una denuncia. Por una, una denuncia de un trabajador, a partir de ahí caen todos en cascadas. Aquí hemos tenido una inspección también, aquí, en este ayuntamiento, con el anterior plan de empleo; este ayuntamiento y todos. Todos están metidos en el mismo saco. Nos ha costado dinero porque dimos un mes más, pero todavía nos puede costar mucho más dinero si hay una denuncia con una sentencia en firme o con una propuesta de sanción en firme; que parece ser que lo van a tener todos los ayuntamientos. Yo he hablado con el Vicepresidente de la Junta de Andalucía sobre este tema porque nosotros queremos tener plan de empleo. Nosotros queremos tener plan de empleo. He hablado con la Delegada Provincial de la Junta de Andalucía y he hablado con el máximo responsable a nivel provincial de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz. Con los tres he hablado y los tres te dicen lo mismo, una propuesta de que hagamos un acuerdo con un convenio laboral nuevo; es una forma de hablar muy rápida para no cansar ¿vale?, o bien que hagamos otro tipo de actuación. Y las dos propuestas que nos hacen, los técnicos del ayuntamiento de Algeciras, los técnicos, los responsables del ayuntamiento de Algeciras, nos dicen, y nos lo dicen claramente, ... ante una posible denuncia en magistratura caemos todos, otra vez. ¿Y eso que supondría caer todos, otra vez? Supondría muchos millones de euros, que ríase de las deudas adquiridas con anterioridad. Pero todos los ayuntamientos, no se va a librar ningún ayuntamiento. Porque te dice la ley, y no depende de la voluntad política de ningún equipo de gobierno de ningún ayuntamiento; te dice la ley quelos trabajadores tienen el mismo derecho una vez que empiezan a trabajar en el ayuntamiento sea para un mes, para seis meses o para toda su vida; luego tienes que pagarle lo mismo que cobran el resto de los trabajadores de su misma categoría. Y, después, pagar a la seguridad social la diferencia, que no te paga la Junta pero que tu sí tienes la obligación de pagar, por ese trabajador, con ese sueldo que tiene que ser igual al resto de los trabajadores del ayuntamiento. Significa casi cuatro millones de euros, cuatro, de éste que no ha empezado, mas lo que venga del anterior a las arcas del ayuntamiento. Lo que se le está diciendo a la Junta es modifique el Decreto para que todos estemos protegidos, con ese paraguas legal de la Junta de Andalucía. Pero la Junta de Andalucía no lo quiere hacer. Y yo quiero tener planes de empleo, pero yo no tengo 4Millones de euros extras para poderle dar a esos trabajadores esos seis meses, aparte de lo que nos den por la parte de la Junta de Andalucía; mas las sanciones de la seguridad social, mas cubrir la demasía de la seguridad social respecto al resto de los trabajadores. Espero haberme expresado. Yo quiero planes de empleo. Nosotros trabajamos por tener planes de empleo pero estamos desprotegidos, ahora mismo, de esta situación. Y yo estoy pidiéndole a la Junta de

Andalucía, lo mismo que yo alcaldes como el de Cádiz, que respecto a mí la diferencia ideológica es larga; pero otros ayuntamientos de otros alcaldes de otro color político que también quieren planes de empleo Porque todo el mundo quiere darle el máximo empleo a su ciudad y tener los menos parados posibles. El principal problema que tiene cualquier ciudad son sus habitantes que están en paro. Pero no encontramos acomodo. Y le estamos pidiendo, de rodillas, Don Francisco, de rodillas, que quiero planes de empleo, pero que quiero que me dé una cobertura. Que eso es fácil, que se lleva a pleno en la Junta de Andalucía y todos los grupos políticos van a votar que sí, van a votar que sí; sabiendo ya lo que ha habido de sentencias, inspecciones y situaciones de magistratura. Y ahí estamos, ahí estamos.

A continuación toma la palabra el Señor Fernández Rodríguez diciendo: El grupo Popular va a suscribir íntegramente sus palabras Señor Alcalde, sin ninguna duda. Pero si quería dejar claro dos cosas: satisfacción nunca Señor Gallardo, mientras haya un solo parado no puede haber satisfacción. Todos tenemos parados en nuestras familias y sabemos del drama humano que supone y, evidentemente, no tiramos cohetes porque vayan a entrar 147 personas en marzo; nos gustaría que fueran muchísimas más y que tuvieran algún cero más. Con las explicaciones que ha dado el Alcalde, evidentemente, es suficiente. Nosotros en este momento no nos podemos comprometer, como Vd. pide en su moción, en el punto primero, aceptar los planes de empleo. Están tramitados, están solicitados, tenemos cuantificados los costes, pero en estos momentos no nos podemos comprometer. Esperamos que la Junta rectifique, hay plazo hasta el nueve de marzo y, en cualquier caso, intentaremos llegar a un acuerdo sobre las posibilidades, tanto con la Junta como con los grupos políticos, de ver, con la situación económica que tenemos, que es lo razonable, que es lo que podemos hacer.

El Señor Alcalde toma la palabra y dice: Hay una aclaración que me hace el Secretario General, desde el punto de vista legal, ¿quiere Vd. contarla?, para que sirva un poco de conocimiento a todos.

El Secretario General toma la palabra y dice: Respecto al argumento que me parece que ha utilizado el Señor Fernández y que, efectivamente, es el que utiliza la Junta de que se negocie con la representación sindical; yo creo que quien dice eso no se ha leído bien la sentencia del TSJA sobre el ayuntamiento de Málaga, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Sala de Málaga; porque es que, precisamente, eso lo dice la sentencia. Dice que no es suficiente la negociación que se hizo de cara al convenio colectivo del ayuntamiento de Málaga, no es suficiente puesto que no se negoció porque esos representantes sindicales no representaban al personal de estos planes de empleo, con lo cual, es que no vale la negociación de los sindicatos con la representación sindical propia del ayuntamiento. Eso lo dice expresamente el Tribunal Superior de Justicia de Málaga, esa representación sindical yo, realmente no la veo; no sé muy bien con quien habría que negociar. No olvidemos que el convenio colectivo de Málaga decía que ese personal no se incluía en el ámbito del convenio y, pese a eso, el Tribunal Superior de Justicia dice que hay que pagarles igual. Y lo dice por eso, por la falta de negociación dado que no considera suficiente la que se realizó con los sindicatos del ayuntamiento puesto que no estaba representado este personal.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 12 votos a favor (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, y Guerrero) y 15 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) **ACUERDA:** Rechazar el punto primero de la moción presentada por el grupo municipal Algeciras, Si Se Puede sobre programas de emple@ joven y emple@ 30+.

La Corporación Municipal Plenaria, por 21 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad), y 6 votos en contra (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque y Jarillo) **ACUERDA:**

Aprobar el punto segundo de la moción presentada por el grupo municipal Algeciras, Si Se Puede sobre programas de emple@ joven y emple@ 30+.

6.6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ALGECIRAS, SI SE PUEDE SOBRE ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO.

La Señora Rodríguez Salcedo justifica la urgencia de la moción manifestando lo siguiente: Es una moción instando a la Junta a realizar un estudio epidemiológico; y a la Junta y al Gobierno Central aplicar el principio de precaución e impedir el establecimiento de nuevas industrias químicas y pesadas. Desde hace años, la Comarca del Campo de Gibraltar viene ostentando el triste titular de ser una de las zonas más contaminadas de España. Y desde hace años también, concretamente más de veinte, se está pidiendo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la realización de un estudio epidemiológico global y completo para nuestra Comarca. Son muchos los estudios realizados que destacan la mortalidad por cáncer en relación con el resto de España, así como el triste registro de padecer el mayor número estadístico en enfermedades alérgicas y cardiorespiratorias. Decir que incluso la propia Unión Europea en el 2010 trasladó a la Junta de Andalucía la necesidad de realizar un estudio epidemiológico que aclarase las causas del elevado índice de casos de cáncer entre los habitantes del Campo de Gibraltar. En respuesta, la Consejería de Salud, lo que ha hecho son muestreos parciales y muy limitados en cuanto a datos y números de muestra; y con estos muestreos pretendían justificar como realizado el estudio. No hay que olvidar que recientemente la Comisión de Salud del Parlamento de Andalucía aprobó la proposición no de ley sobre las recomendaciones del defensor del pueblo de realizar un estudio epidemiológico en el Campo de Gibraltar. La impunidad con que las empresas contaminantes vienen actuando desde hace cuarenta años y el amparo que les ha otorgado, y les otorga, la administración autonómica, nos hacen sospechar que nunca tendremos ese estudio a pesar de las promesas, a principios de diciembre del 2015, del Consejero de Salud Aquilino Alonso, que decía textualmente: “.. se han hecho estudios parciales pero el compromiso de la Junta de Andalucía es el de hacer un estudio global. Estamos recopilando toda la información para, de verdad, tener un estudio global que contemple toda la información que los ciudadanos del Campo de Gibraltar reclaman”. Parece que la fecha que dio el Consejero para ofrecer estos datos era los primeros meses del 2016, es decir, hace un año; y a día de hoy aun no tenemos. Esta es la forma de actuar de la Consejería de Salud de la Junta y lo hemos podido comprobar recientemente en el caso del estudio sobre influencia de factores ambientales de la salud de la población andaluza. Para este estudio se recogieron muestras de orina en más de mil personas en Andalucía, entre ellas del Campo de Gibraltar; eso fue en el 2013. En septiembre del 2015 se les envió una carta, por parte de la escuela andaluza de salud pública que era la encargada del estudio, a los participantes, diciendo que habían surgido problemas técnicos con algunas muestras en el laboratorio y que no tenían los resultados completos de las analíticas, pero que en el mes de octubre/2015 estaba previsto tener los resultados y que se los enviaría; estas personas no recibieron nada. Hace poco Verdemar interpuso una denuncia a la Fiscalía General del Estado contra la Junta por este motivo y, automáticamente, la escuela andaluza envía la semana pasada las cartas informando de los resultados. Cuatro años para dar a conocer los resultados, y como consecuencia de una denuncia. Y nosotros nos preguntamos dónde estaban esos resultados, quizás guardados en un cajón. Los resultados daban positivos, 9% con valor superior al estándar para el cadmio, 6% para el níquel, 2% para ambos, y no se han podido determinar el valor del arsénico total porque no se han conservado bien las muestras. ¿La recomendación que dan? hacer una nueva analítica. Y no sé si sabremos algo mas dentro de otros cuatro años, pero esta es la forma de actuar en este tema por la Junta. Entendemos que es inconcebible que las instituciones públicas miren para otro lado como respuesta a la demanda ciudadana y que, además, se excusen en la prioridad de la permanencia del empleo cuando tenemos unas de paro en la Comarca que superan el 30%. Apoyamos siempre que se genere empleo en una Comarca tan castigada como la nuestra,

pero es necesario crear empleo de calidad, con un desarrollo sostenible y no a costa de la salud de las personas. Y, sobre todo, la solución al problema de la contaminación medioambiental no puede pasar por permitir la instalación de nuevas industrias contaminantes. No entendemos por qué quieren seguir implantando más industrias contaminantes en nuestra Comarca si los niveles de saturación y emisiones hídricas, terrestres y atmosféricas ya no lo permiten. Hemos llegado ya a los límites soportables para la salud de los ciudadanos y vamos camino de convertir la zona de la Bahía de Algeciras en la mayor cloaca industrial de Europa. No se puede seguir justificando lo que no tiene ya justificación. Las consecuencias de la contaminación las estamos pagando ya todos y es necesario actuar y actuar de una manera eficaz y sostenible, poniendo en marcha planes que hagan disminuir los altos índices de contaminación. Por todo esto es por lo que pedimos que se inste a la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado que se aplique el principio de precaución mediante el cual se impida el establecimiento de nuevas industrias químicas y pesadas en nuestra Comarca, en tanto en cuanto, no se estudie y se determine la relación entre contaminación industrial y mortalidad por cáncer en la zona; y se adopten medidas concretas en cuanto a generación de empleo verde y alternativo, con energía renovable y favoreciendo a la pequeña y mediana empresa. Y pedimos también que se solicite a la Junta de Andalucía, de una vez por todas, un estudio epidemiológico global y completo, y que las indicaciones y recomendaciones que se extraigan de los resultados de dicho estudio se apliquen inmediatamente.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

Desde hace años, el Campo de Gibraltar viene ostentando el triste titular de ser una de las zonas más contaminadas de España.

Son múltiples los estudios y muestreos realizados por organismos y sujetos científicos tan distintos como dispares en los que se destaca, la sobre mortalidad por cáncer en el Campo de Gibraltar en relación con el resto de España. Hace tiempo que se viene dando la voz de alarma:

- La Universidad de Navarra alertó de que padecíamos el mayor índice de mortalidad por cáncer de toda España, así como el triste registro de padecer el mayor número estadístico de enfermedades alérgicas y cardiorrespiratorias.
- El Instituto de Toxicología de Córdoba llevó a cabo el análisis de diversos peces del río Guadarranque que presentaban malformación por alta concentración de metales pesado, sobre todo mercurio.
- La Sociedad Andaluza de Alergología e Inmunología Clínica diagnosticó: “El Campo de Gibraltar es una de las zonas de España con más casos de alergias respiratorias y mayor índice de asmáticos debido a la contaminación que desprende el polígono industrial”.
- El Atlas de mortalidad por cáncer en España, dirigido por el doctor Gonzalo López-Abente, director del Centro Nacional de Epidemiología del Instituto de Salud Carlos III, dice: “La provincia de Cádiz, y más concretamente, el Campo de Gibraltar, tienen las tasas más altas de mortalidad específica por cáncer”. Añadiendo que “el azar no puede explicar los altos índices de mortalidad por cánceres que se dan en la provincia de Cádiz”.
- En el Atlas de Mortalidad de pequeñas comarcas de España, dirigido por el catedrático y epidemiólogo de la Pompeu Fabra, Joan Benach, se demuestra que “en la comarca del Campo de Gibraltar existen evidencias y datos alarmantes que apuntan a un mal estado de la salud de la población. La esperanza de vida es de 20 años menos que en algunas comarcas del norte del Estado español, así como que los índices de todo tipo de cánceres y patologías tumorales, y la mortalidad en la Comarca son mucho más elevada que en el resto de Andalucía y del Estado español”.
- En mayo de 2005, el CSIC (Centro Superior de Investigaciones Científicas) detectó en la Comarca unos valores de contaminación peligrosos y arriesgados para la salud humana

- procedentes de las industrias, por lo que recomendó a la Junta realizar un Estudio Epidemiológico general en la comarca del Campo de Gibraltar y determinar el benceno en el plasma sanguíneo y el níquel en la orina.
- Los datos arrojados por la Sociedad Española de Neumología y cirugía Torácica (SEPAR) demostró nuevamente la relación entre contaminación y salud. Para Pilar Cebollero, especialista adjunta del Servicio de Neumología del Hospital pamplonés Virgen del Camino: “La contaminación provoca el triple de muertos que la carretera y casi diez veces más víctimas que los accidentes laborales”.
 - Un informe publicado por el Observatorio de la Sostenibilidad de España (OSE), un ente creado por el Ministerio de Medio Ambiente, la universidad de Alcalá de Henares y la Fundación Biodiversidad, concluyó que 7 de los 53 municipios más perniciosos para la salud en España se encuentran en Andalucía y, de estos siete, dos están en el Campo de Gibraltar. En el informe se advierte que “las emisiones de óxido de carbono, partículas en suspensión, óxidos de nitrógeno, amoníaco, arsénico, cadmio y cromo, procedentes de las industrias energéticas y químicas suponen un alto riesgo para que sus habitantes padezcan cáncer de pulmón y de pleura”. El Ministerio de Medio Ambiente confirmó que este estudio demuestra una “correlación más o menos directa” entre la industria con emisiones excesivas y la mala calidad de la salud de los que residen junto a las factorías. De hecho, como media, “se estima que los casos de cáncer se elevan en estas poblaciones entre un 12 y un 15% a causa de la exposición constante a contaminantes”.
 - El nuevo Atlas de Mortalidad del Instituto Carlos III, dependiente del Ministerio de Salud, ratifica todos estos datos afirmando que “en la comarca del Campo de Gibraltar tenemos una incidencia de cáncer mucho mayor que en el resto del Estado español, así como que los índices de mortalidad están por encima de la media nacional”.

En 2007, la llamada Plataforma por el Estudio Epidemiológico, planteó ante el parlamento europeo la necesidad de realizar un estudio epidemiológico.

En 2010 La Unión Europea asumió esa petición y dio traslado a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

En 2015 la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo solicita de nuevo a la Consejería que le presente un estudio epidemiológico que contemple un estudio de causalidad y “aclare las causas del elevado índice de casos de cáncer entre los habitantes del Campo de Gibraltar”. La Consejería de Salud, alineándose con las tesis y los intereses defendidos por las grandes empresas contaminantes, repite hasta la saciedad que esos estudios ya se han realizado, lo cual falta a la verdad, pues lo que se han realizado son muestreos parciales y muy limitados en los datos y en el número de muestras y, aún así, los datos arrojados por esos estudios parciales no dejan de ser muy alarmantes. Esta connivencia de las instituciones públicas con los intereses empresariales es lo que sin duda ha retrasado la publicación del Dictamen realizado por encargo del Defensor del Pueblo Andaluz sobre el exceso de mortalidad y morbilidad detectado en varias investigaciones en el Campo de Gibraltar, que estando finalizado en julio de 2013, ha tardado once meses en ver la luz.

En las conclusiones dice: “La población del Campo de Gibraltar está expuesta a niveles de contaminantes atmosféricos que, en ocasiones, sobrepasan lo establecido en la vigente normativa europea y española”. Que estas emisiones, fundamentalmente de dióxido de azufre, “proceden de la producción de energía eléctrica, la industria petroquímica y el tráfico marítimo”. Siendo “razonable pensar que la contaminación atmosférica ha contribuido a aumentar el riesgo de morir de esta población en las últimas décadas”. Destacándose en el punto 14 que “la mortalidad por cáncer entre los habitantes que residen en la proximidad de los focos industriales del Campo de Gibraltar muestran una mayor mortalidad que en el conjunto de España por cáncer de pulmón, leucemia y cáncer colorrectal en los hombres”. Concluyendo el informe con las recomendaciones de

constitución de un Foro de Salud Pública y la organización periódica de Reuniones Científicas para presentar los resultados de los estudios.

Verdemar -Ecologistas en Acción, a raíz del último incidente ocurrido en las instalaciones de la Refinería motivado por un fallo en el suministro eléctrico, ha convocado una manifestación el próximo 28 de febrero en Algeciras, bajo el lema de “Respirar duele”. Nosotros pensamos que se muestran muy indulgentes, respirar no duele, sino que mata.

El argumento de que gracias a la industria se genera empleo es una falsedad. Tenemos el mayor complejo petroquímico de España, con los mayores índices de contaminación del Estado y las mayores estadísticas de mortalidad por cáncer de Europa, y en paro, tenemos unas tasas que rozan el 40%.

Mantenemos los mismos niveles de paro o más que hace 40 años.

La solución al problema de la contaminación medioambiental no puede pasar por permitir la instalación de nuevas industrias contaminantes. Los niveles de saturación e emisiones hídricas, terrestres y atmosféricas no lo permiten. Hemos llegado ya a los límites soportables para la salud de los ciudadanos y vamos camino de convertir la zona de la bahía en la mayor cloaca industrial de Europa. Las consecuencias de la contaminación las estamos pagando ya todos. Es necesario, imprescindible, ineludible e imperativo actuar, y actuar de una manera eficaz, sostenible y solidaria.

Por último, decir que la Comisión de Salud del Parlamento de Andalucía aprobó la proposición no de Ley sobre las recomendaciones del Defensor del Pueblo de realizar un estudio epidemiológico en el Campo de Gibraltar.

Por tanto, hay que recordarle a la Junta de Andalucía la necesidad de realizar un estudio epidemiológico en el Campo de Gibraltar, para conocer la influencia de los contaminantes en la salud de los ciudadanos del Campo de Gibraltar y de Algeciras.

Por todo lo anterior es por lo que realizamos las siguientes propuestas:

1º) Se inste a la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a que, en virtud de la Ley General de Salud Pública de 5/10/2011 y la Ley de Salud Pública de Andalucía de 23/12/2011, se aplique el “Principio de precaución” mediante el cual se impida el establecimiento de nuevas industrias químicas y pesadas en nuestra comarca, en tanto en cuanto no se estudie y se determine la relación entre contaminación industrial y mortalidad por cáncer en la zona y se adopten medidas concretas en cuanto a generación de empleo verde y alternativo, con energías renovables y favoreciendo a la pequeña y mediana empresa.

2º) Solicitar a la Junta de Andalucía el estudio epidemiológico, global y completo prometido por Consejero de salud, y que las indicaciones y recomendaciones que se extraigan de los resultados de dicho Estudio se apliquen inmediatamente.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar la Señora Abad, diciendo: En esta moción voy a ser bastante breve. Que si, que como acaba de decir Vd. hay muchos estudios epidemiológicos, aquí tiene Vd. nueve. Son múltiples los estudios que se han hecho a través de la Universidad de Navarra, el Instituto de Toxicología de Córdoba, la Sociedad Andaluza de Alergología e Inmunología Clínica, Atlas de mortalidad de cáncer en España por el Doctor Gonzalo López-Abente, en el Atlas de Mortalidad de pequeñas comarcas de España, dirigido por el catedrático epidemiólogo de la Pompeu Fabra, Joan Benach que demuestra que en la comarca del Campo de Gibraltar existen evidencias y datos alarmantes. Hay otro en el 2005, un estudio del CSIC, Centro Superior de Investigaciones Científicas; Sociedad Española de Neumología y cirugía Torácica que demostró nuevamente la relación entre contaminación y salud. Un informe del Observatorio de la Sostenibilidad de España, el Ministerio de Medio Ambiente, confirmó que este estudio demuestra una correlación más o menos directa entre la industria con emisiones excesivas y la mala calidad de la salud de los que residen junto a las factorías. Y por último atlas de mortalidad del Instituto Carlos III, dependiente del Ministerio de Salud, que ratifica todos estos datos afirmando que en la comarca del Campo de Gibraltar tenemos una incidencia de

cáncer mucho mayor que en el resto del Estado español, así como que los índices de mortalidad están por encima de la media nacional. Ante esta perspectiva que es bastante mala yo pediría que las empresas que están alrededor de la bahía, que el compromiso sea real y el cumplimiento de la normativa para que el ambiente sea mucho mejor, mucho mayor también por parte de las administraciones; eso a lo que compete a industria. También la ciudadanía tenemos un compromiso, por parte nuestra, que es: utilizar más el transporte urbano, reciclemos mas, evitemos aerosoles, no tirar productos tóxicos y restos de aceite a los desagües, en definitiva tener un sostenimiento mucho más adecuado. Y con respecto al número dos, ya he leído yo la cantidad de estudios que se han hecho, ¿qué Vd. quiere que se haga otro por la parte de Andalucía?, muy loable; pero sobre todo vuelvo a reiterarme que sería muy importante el cumplimiento de la normativa y el compromiso real por parte de las empresas que están alrededor de la bahía con un máximo control por parte de las administraciones públicas.

La Señora Guerrero interviene a continuación diciendo: No es la primera vez que el estudio epidemiológico del Campo de Gibraltar es traído a debate a este pleno. Tal y como se ha explicado son muchos los estudios realizados que nos sitúan con las tasas más altas de asma, alergias y mortalidad por cáncer del país. De todo ello se desprende que la población de la Comarca, y la de Algeciras, está expuesta a altos niveles contaminantes provenientes de los polígonos industriales. Existe una correlación casi directa entre las emisiones industriales y los datos de mala salud de la población de esta zona. La realización del estudio epidemiológico por parte de la Junta, debido a su largo recorrido que aun no nos ha llevado a nada, se está convirtiendo en una reivindicación histórica de nuestra zona y de nuestra ciudad. Ha sido debatida en plenos municipales, en plenos de la Mancomunidad y en la Diputación de Cádiz. El Defensor del Pueblo también se ha sumado, tal y como se ha dicho, a esta reivindicación y se destaca, sobre todo, el trabajo constante y decidido que desde hace años llevan protagonizando el movimiento ecologista en el Campo de Gibraltar. En este ayuntamiento nosotros presentamos una moción en este mismo sentido, en el año 200, para que se instara a la Junta a la elaboración de este estudio para que fuera detallado por Comarca y Municipio o por barrios o zonas urbanas para determinar las áreas de mayor riesgo. También llevamos una iniciativa parlamentaria a la Junta para conseguir un pronunciamiento, de esta, de la realización del estudio en el 2008; con respuesta negativa ya que según los datos e informes, que ellos manejaban, nuestra tasa de enfermedad en cáncer se ajustaba a la media española. Cierto es que estas industrias generan muchos puestos de trabajo, ya sean directos o indirectos en la Comarca, pero el principal problema es que no se controlan las emisiones dañinas emitidas por estas industrias, fiándonos solo de su palabra en cuanto a que estas no superan determinados niveles seguros. Entiéndase lo de seguro entre comillas. En aplicación del principio de precaución ya citado y hasta que el estudio no se realice y se vea el impacto real de la salud de toda la población es más que recomendable apostar por el empleo verde y por industrial alternativas, como las renovables, que generarían también muchísimos puestos de trabajo y también otra fuente de riqueza para la Comarca y un impacto ambiental, en este caso positivo. Dicho todo esto habrá que recordarle una vez más a la Junta de Andalucía la necesidad y la realización ya de un estudio epidemiológico; por todo ello apoyaremos la moción de Algeciras si se puede.

A continuación interviene el Señor Holgado diciendo: Analizando los puntos de la moción, el estudio epidemiológico estamos de acuerdo. En el punto uno nos parece demasiado radical lo de impedir el nuevo establecimiento de industrias químicas y pesadas tanto en cuanto no se determine una relación entre la contaminación industrial y la mortandad en cáncer. Nosotros pediríamos cambiarlo y pondríamos "... exigir las máximas medidas de control anticontaminación a las nuevas industrias químicas y pesadas que se establezcan en nuestra Comarca".

Seguidamente la Señora Jarillo toma la palabra y dice: Desde el grupo municipal Socialista apoyamos, como no podía ser, la moción presentada por el grupo Algeciras si se puede relativa al estudio epidemiológico, dada la importancia que el tema tiene en sí mismo y trasciende los límites

de nuestro municipio afectando a toda la Comarca del Campo de Gibraltar. No obstante no debemos olvidar que la Junta de Andalucía realiza periódicas revisiones para comprobar que la actividad de las empresas no incumplan la normativa europea. Así mismo la Delegación de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de esta provincia, acepto la recomendación que en su día efectuó el Defensor del Pueblo Andaluz basada en una propuesta de la sociedad española de epidemiología sobre la situación de la salud pública en el Campo de Gibraltar; siendo una de estas propuestas la creación de un foro de salud pública. Lo que demuestra, a nivel provincial, que el Partido Socialista está por un dialogo constante con las asociaciones representativas de la Comarca así como con las autoridades de la zona. No olvidemos tampoco que la Junta de Andalucía tiene vigente un plan andaluz de salud que recoge, entre otras, el compromiso de potenciar sistemas de vigilancia de salud pública y, muy concretamente, aquí, en el Campo de Gibraltar. A ese plan hay que sumarle planes locales de salud como herramientas de planificación para la acción los municipios de esta materia y que en Algeciras, a pesar de haber sido aprobado en este salón de plenos por mayoría, aun está pendiente de ponerse en marcha; por lo que este equipo de gobierno no está dando respuesta a los problemas de situación de riesgo que se puedan dar en Algeciras al faltar acciones concretas y específicas. Para finalizar recordar el compromiso de la Junta de seguir aportando datos de manera continua y constante de los sistemas de vigilancia de salud pública a fin de disponer de cuanta información sea necesaria.

Para finalizar el primer turno de intervenciones toma la palabra el Señor Muñoz diciendo: El estudio epidemiológico en el Campo de Gibraltar se lleva pidiendo muchísimo tiempo, esto no es nada nuevo. Lo hemos pedido todos los grupos en el Parlamento, en los Ayuntamientos de la Comarca y ha habido absolutamente de todos los resultado. Se han rechazado proposiciones no de ley de Izquierda Unida y del Partido Popular en el Parlamento con el voto en contra del Partido Socialista; se han aprobado por mayoría, con todos los votos, proposiciones como del 2005 una del Partido Andalucista. Ha habido absolutamente de todo. Pero hay que tener una cosa clara, estamos hablando del “estudio epidemiológico”, no de planes de salud de un municipio que no hace nada. Estamos hablando de estudio epidemiológico, de las industrias del Campo de Gibraltar, de lo que afecte o no afecte a la salud de los ciudadanos y eso es competencia exclusivamente de la Junta de Andalucía; y no está hecho porque la Junta de Andalucía no lo ha querido hacer. Y no hay que darle más vueltas. A mí la moción me parece un poco catastrofista pero si la vamos a votar porque es lo que hemos pedido, a pesar de que nos ha producido un poco de duda el primer punto, también lo tengo que decir, pero la vamos a votar a favor porque hemos visto que sí, que está bien el primer punto. Y en el segundo punto, por supuesto, lo llevamos pidiendo desde hace diez-doce-quince años desde el Partido Popular. Si que reconocer también que la Junta de Andalucía en los últimos años, en la última década, si ha tomado unas medidas sobre las distintas empresas. Unas medidas medioambientales que yo creo que han mejorado, en parte, la situación medioambiental, la cantidad de vertidos a aguas de la bahía o a la atmosfera. Lo que sí está claro, y lo que se está pidiendo, son unos estudios completos para ver si realmente hay relación o no con la contaminación de las empresas con la mayor tasa, no mucho, pero un poco más elevada la tasa de mortalidad y de morbilidad en nuestra comarca, al igual que ocurre en la Comarca de Huelva, con respecto al resto de la Comunidad Autónoma. Digo Huelva porque son los dos polígonos industriales más grandes de Andalucía y algo es muy probable que tenga que ver. Se han hecho unos estudios aislados de alergia, se han hechos algunos estudios aislados de cáncer, pero no se ha hecho un estudio epidemiológico completo que es lo se lleva pidiendo a la Junta de Andalucía durante muchas décadas. Lo último que se ha visto en el Parlamento de Andalucía, y que ahora les voy a leer una parte, fue una proposición no de ley de Izquierda Unida aprobada por unanimidad por todos los grupos en la Comisión de Salud, donde se analizaba un poco el estudio que había solicitado el Defensor del Pueblo a la sociedad española de epidemiología y las directrices que daban y se volvía a pedir otro estudio epidemiológico. Y aquí el Partido Socialista ha anunciado que va a votar que si,

y todos nos vamos a alegrar mucho, pero no nos lo podemos creer. Les voy a leer del diario de sesiones del Parlamento de Andalucía, de la Comisión de Salud en ese día, las palabras de la portavoz Socialista, que yo creo que no fue la Señora Arrabal porque se negaría a decir lo que dijo la portavoz que intervino, fue la Señora Maese; aunque yo creo que parte de la intervención se la hizo la Señora Arrabal, pero no lo leyó ella, para que cada uno valore si vamos a tener o no vamos a tener estudio epidemiológico en el Campo de Gibraltar, y decía: "... los estudios que se han realizado con el objeto de conocer la situación de salud y su determinante en el Campo de Gibraltar siempre han estado hechos por organismos de reconocido prestigio, y nos dicen, que no existen evidencias científicas que establezcan una relación causa-efecto entre los factores de riesgo ambientales con la mortalidad del Campo de Gibraltar. Es decir, que no se demuestra que las enfermedades tengan relación directa con la actividad industrial que se desarrolla en esta zona sino también, y más bien, tiene que ver con otras razones de tipo socioeconómico y por razones sociales." Y ahora viene lo insultante, "... una de estas causas, el tabaquismo y las enfermedades que se derivan de esta adicción, entre ellas cardiovasculares, de pulmón, etc., a las que parece que también está aumentando el nivel de este padecimiento en mujeres, al mismo nivel que se está aumentando la adicción del tabaquismo en las mujeres". Eso es lo que viene a decir el Partido Socialista en sede Parlamentaria sobre la tasa de cáncer, la tasa de morbilidad superior en el Campo de Gibraltar y la tasa de mortalidad que viene toda provocada porque las mujeres fuman más que antes y porque, en definitiva, muchos fumáis más que antes. Eso es lo que ocurrió en el Parlamento y con esto poco vamos a tener y aquí no hay que darle más vueltas: o estudio epidemiológico si o estudio epidemiológico no. Ni los planes de salud de los ayuntamientos, ni los planes provinciales de la Consejería, ni historias, sino, vámonos a hacerlo; un estudio serio como se está pidiendo en toda la exposición de motivos, aunque es un poco alarmista, es así. El Partido Popular, como hizo en el 2015 en el Parlamento, como lo ha hecho todas las veces que se ha debatido en este ayuntamiento y en todos los ayuntamientos de la Comarca y todas las veces que se ha debatido en el Parlamento de Andalucía va a pedir, una vez más, un estudio epidemiológico para el Campo de Gibraltar de forma completa. Un estudio completo.

La Señora Rodríguez Salcedo toma de nuevo la palabra y dice: Antes que nada agradecer a los grupos que van a votar que si a esta moción. Es cierto que se lleva pidiendo desde hace mucho tiempo, pero bueno, hay que seguir insistiendo y a lo mejor algún día cae. ¿Alarmista?, bueno, en la comisión de petición del Parlamento Europeo, que debatió el asunto en el 2010, calificando de justificable la alarma social sufrida por la Comarca. Al final son simplemente lo que los estudios nos dicen. Respecto a lo que el PSOE dijo en el Parlamento yo también tenía aquí apuntado que en su momento decían que "... no existe relación entre el deterioro de la salud con los factores ambientales", así como que "... el problema está relacionado con el tabaco, los hábitos de vida de los ciudadanos, el bajo nivel cultural, el analfabetismo, el alcohol, el desempleo." Es decir, apuntan un sinfín de factores excluyendo la contaminación industrial. Y respecto a lo que comentaba el Señor Holgado, el dictamen elaborado por la sociedad española de epidemiología del 2014, que fue el que encargó el Defensor del Pueblo; el documento insistía en la necesidad de elaborar un nuevo estudio epidemiológico al considerar que las investigaciones y estudios realizados por la Junta de Andalucía habían sido muy limitados y no permitían explicar esa alta mortalidad presente en el Campo de Gibraltar. Y además, el documento solicitaba la aplicación del principio de precaución, entendiendo que el mismo implica establecer, entre otras medidas, una moratoria industrial e impedir la instalación de nuevas industrias contaminantes que puedan entrañar un peligro para la salud, actuando directamente sobre uno de los factores de riesgo e, indirectamente, sobre otros. Es decir, no solo lo pedimos nosotros, lo pide la sociedad española de epidemiología; con lo cual no vamos a aceptar esa modificación de la moción.

A continuación interviene el Señor Holgado diciendo: Volvemos a reiterar que sí, estudio epidemiológico si, todas las medidas de seguridad anticontaminación sí, pero vemos una barbaridad

impedir que se instalen mas industrias en nuestro polo industrial sin tener el estudio epidemiológico, por eso decimos exigir mientras no haya un estudio. ¿Que no se puede modificar?, pediríamos que nos dejaran votar por puntos para poder votar a favor en uno y abstenernos en el otro.

Seguidamente interviene la Señora Jarillo manifestando lo siguiente: La compañera Rocío Arrabal no está en la comisión de salud y Vd. lo sabe. Como ha hecho mención a ella por eso le digo que ella no está ahí. Lo que yo sí quiero decir es que, si que es verdad que estamos de acuerdo todos en que todo lo que se pueda hacer en mejora de que la comarca sea una comarca limpia y que no haya contaminación me parece perfecto y para eso estamos todos. Lo que si vuelvo a repetir es que la Junta de Andalucía realiza periódicas revisiones para comprobar que esas actividades de las empresas cumplen con la normativa europea; y eso se está llevando a cabo. En este caso, Vd. Señor Muñoz, como acaba de decir ahora mismo que en el diario de sesiones del parlamento andaluz reconoció que todos estos últimos años se han tomado una serie de medidas por parte de la Junta de Andalucía; ya lo ha dicho, si, en materia de medio ambiente. Y que si que es cierto que se han reducido las emisiones contaminantes tanto en vertidos como en el aire, el cual ha hecho que la tasa de mortalidad se acerque algo más a la media nacional. Bueno, esto último no lo ha dicho, que es así, bueno, pero yo lo repito. Que si, que nosotros vamos a apoyar la moción.

A continuación toma la palabra el Señor Alcalde y dice: Nosotros tenemos que saber por qué pasan ciertas cosas y por qué se dan ciertos datos en nuestra tierra. Por qué el mayor número de cáncer de vejiga de toda España ocurre en el Campo de Gibraltar. Eso lo tenemos que saber. Yo le he mandado varias cartas a la presidenta de la Junta de Andalucía sobre temas de salud para que me de datos o para que vengan y se estudie, se investigue; y me ha dado la llamada por respuesta. Yo creo que los ciudadanos tienen derecho a saber y las administraciones tienen que darles los datos que tienen y los estudios que tienen; no pueden guardarlos, no pueden ocultarlos. El miedo no puede existir por falta de datos. El desconocimiento no puede traer como consecuencia situaciones que nos puedan perjudicar, así que todas las administraciones tienen que cumplir con nuestra tierra. Nosotros queremos tener desarrollo, empleo, actividad económica, actividad industrial; pero preservando la salud y preservando el medio ambiente. Y tiene que ser compatible trabajo y salud. Y, de verdad, no entiendo por qué no nos dan todos los datos que existen y por qué no se hace un trabajo específico como el que se hizo en el polo químico de Huelva. Y por qué no se implica el Instituto Carlos III, la Junta de Andalucía y todos los que saben investigar y estudiar sobre situaciones de salud en el medio urbano y tan acotado como es el Campo de Gibraltar.

El Señor Muñoz Toma la palabra manifestando lo siguiente: No se me ha querido entender. He dicho que la Señora Arrabal se habría negado a hacer la intervención que hizo su compañera porque se le caería la cara de vergüenza de tener que decir que la tasa de mortalidad y morbilidad en el Campo de Gibraltar se deben al consumo del tabaco; eso no lo habría dicho la Señora Arrabal nunca. Yo lo que he hecho antes es defender a la Señora Arrabal y en ningún caso atacarla; por supuesto ella no está en la Comisión de Salud, yo tampoco, pero fui a intervenir en este tema.

Por cuestión de orden pide la palabra el Señor Silva y dice: Yo apelo a la sensatez. Estamos hablando de salud y creo que con alguna ligereza. Hay estudios de la Junta que se han hecho en años pasados, quizás lo que deberíamos plantearnos es que deben actualizarse, pero se han hecho unos estudios epidemiológico que no han demostrado una relación cierta entre industria y cáncer. Pero eso a nadie le parece suficiente, y me parece bien, y nos apuntamos también a eso. Pero me parece que el Señor Jacinto Muñoz ha ido mucho mas allá; descalifica una intervención política, con datos en la mano, y casi nos quiere llevar al hecho de que lo que hay que decir es lo que Vd. dice que hay que decir. Y eso lo tendrá que decir los exámenes médicos, con lo cual, yo apelo a esa sensatez. Es un tema muy serio y aquí las demagogias son bastantes peligrosas.

Interviene el Señor Alcalde y dice: No hagamos debates espurios y superficiales sobre algo tan importante, que estamos hablando de la salud. Pero yo les digo que yo quiero saber qué está

pasando y he pedido por carta a la máxima responsable; se lo pedí a los responsables de salud pero no me hicieron caso, así que se lo pedí a la máxima responsable de la Junta porque la competencia es de la Junta. Estoy pendiente de que me contesten, han pasado ya muchos meses. Nosotros tenemos que saber, es nuestro principal derecho. No solo está la libertad, no solo está los derechos que nos dice la Carta Magna, también nuestro derecho a la salud y nuestro derecho al conocimiento de cuál es la realidad que nos rodea. Y lógicamente defender con ansia el que sea compatible el trabajo y la salud, el desarrollo y la salud, el crear nuevas instalaciones y que sean saludables, que las industrias cada vez metan más dinero para meter medidas que sean medioambientalmente cada vez más eficaces, etc., etc.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcantara, Guerrero y Abad), y 1 abstención del Señor Holgado, **ACUERDA:** Aprobar el punto primero de la moción presentada por el grupo municipal Algeciras, Si Se Puede sobre estudio epidemiológico.

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad), **ACUERDA:** Aprobar el punto segundo de la moción presentada por el grupo municipal Algeciras, Si Se Puede sobre estudio epidemiológico.

- En este momento se ausenta de la sala la Señora Cid.

6.7.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REVISIÓN DE LA TASA POR USO PRIVATIVO O ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS.

El Señor Silva justifica la urgencia de la moción manifestando lo siguiente: Esta moción pretende ser una moción constructiva que abra nuevas fuentes de ingresos a este ayuntamiento; apoyado en recientes sentencias de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que ha dado la razón a ayuntamientos que han litigado y que consideran como construcciones las líneas eléctricas de alta tensión y las canalizaciones de gas a efectos del cálculo de la base imponible de la tasa por utilización del dominio público local. Se trataría de encargar a los servicios económicos municipales que revisen esta jurisprudencia y que estudien como aplicarla en Algeciras, de la manera más rápida y con mayor fundamento posible, para que las grandes empresas de transporte de energía, de gas, hidrocarburos y agua, tengan que hacer frente al uso especial privativo del dominio público.

La inclusión de este punto en el orden del día es ratificada por 26 votos a favor y 1 abstención por ausencia).

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

Las grandes empresas de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos vienen negándose históricamente al pago de las tasas municipales que gravan las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Sin embargo, recientes sentencias de la Sala III del Tribunal Supremo han dado la razón a varios ayuntamientos españoles y aceptan que dichos consistorios valoren como ‘construcciones’ las líneas eléctricas de alta tensión y las canalizaciones de gas a efectos del cálculo de la base imponible de la tasa por utilización del dominio público local.

La mencionada Sala III, de hecho, ha rechazado recursos interpuestos por Red Eléctrica, Unión Fenosa y Gas Galicia, compañías que consideraban un error dar esa consideración de “construcciones” a esas instalaciones, lo que repercutía en el valor catastral de los terrenos y en un incremento del gravamen que entendían no justificado.

El Tribunal Supremo recuerda que “al cuantificar la tasa no se trata de alcanzar el valor de mercado del suelo por el que discurren las instalaciones que determinan el aprovechamiento especial o el uso privativo del dominio público local, sino el de la utilidad que esos aprovechamientos o usos reportan. Por ello, son admisibles todos los métodos que, cualquiera que sea el camino seguido, desemboquen en un valor que represente la utilidad en el mercado obtenida por el sujeto pasivo”.

La fiscalidad municipal tiene que ser justa, eficiente y transparente. No puede consentirse la negativa de las grandes empresas al pago de ciertas tasas ni dejar de gravar el uso del dominio público según el tamaño y la fortaleza económica de quienes lo hagan, en clara desigualdad con el resto de contribuyentes. Esta negativa también daña los ingresos de esta hacienda local, necesarios para gestionar sus competencias.

Este criterio jurisprudencial es compartido también por juristas y funcionarios de la Administración Pública con habilitación de carácter nacional, que apuntan a incluir a las grandes empresas de telecomunicaciones entre las obligadas al pago de estas tasas, una vez revisadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras propone que esta Corporación apruebe el siguiente ACUERDO:

- 1.- Que los servicios económicos municipales estudien la reciente jurisprudencia para revisar las ordenanzas fiscales y especialmente las tasas municipales que gravan las utilidades privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- 2.- Que los servicios económicos municipales propongan a este pleno los cambios que consideren necesarios en la redacción de las ordenanzas fiscales municipales para garantizar el cobro a las grandes empresas de transporte de energía eléctrica y gas por el aprovechamiento del dominio público.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar el Señor Alcantara diciendo: Nuestro grupo ve positiva la propuesta que se hace aquí de una nueva tasa. Estamos hablando, fundamentalmente, de empresas grandes que con el aprovechamiento que hacen del suelo muchas veces, en muchas ocasiones, ocasionan daños al viario público. Son muchas las denuncias que se hacen por parte de vecinos de que se abren calles y se cierran mal, no se asfaltan en condiciones, a los pocos meses se tienen que volver a abrir; y eso no tiene una repercusión económica positiva para este ayuntamiento. Lo que si entendemos es que habría que revisar y estudiar bien porque se habla de distintas categorías de empresas: de electricidad, de gas, de hidrocarburo y de agua. Nuestro grupo entiende que las canalizaciones de agua habría que sacarlas porque si vamos a cobrarlos a nosotros mismos un aprovechamiento por el uso de las canalizaciones de agua, a la empresa que ahora mismo es de mayoría municipal como es Emalgesa; si fuera Aqualia estaría con Vd. en cobrarle todo lo que pudiéramos y más. Pero como en este caso todavía sigue siendo, la mitad mas uno es de titularidad municipal, yo excluiría en este caso las canalizaciones de agua. Del resto estoy totalmente de acuerdo en que habría que estudiar esta Sentencia del Tribunal Supremo y ver hasta qué punto podemos, este ayuntamiento, mejorar los ingresos en este apartado y sacar un poco de rendimiento a estas grandes multinacionales que se aprovechan de lo que es de todos; que es el suelo y el subsuelo.

A continuación el Señor Holgado interviene y dice: Estamos de acuerdo con esta moción, pero nos tememos que si le cobramos impuestos a estas empresas le van a subir las facturas a los ciudadanos. Nosotros estimamos que a lo mejor, por dar una idea, ya que los técnicos lo tienen que estudiar, que los beneficios que den este cobro de estos ingresos, que repercutan en beneficios sociales, en bonos sociales, en la gente más desfavorecida de la ciudad; para que los ingresos que

tengamos de las grandes industrias por estas canalizaciones se vean revertidos en los ciudadanos de Algeciras.

Seguidamente la Señora Rodríguez Salcedo toma la palabra y dice: Nosotros también vamos a apoyar esta moción. Es cierto que la ley reguladora de las haciendas locales ya estableció en 2004 que las eléctricas, con sus tendidos de todo tipo de tensión, las empresas de gas, de agua, de hidrocarburo deben pagar a los municipios a los que suministren por aire, suelo y subsuelo un 1,5% de su facturación en el término local; y que también están obligadas a pagar por atravesar los municipios aunque no los suministre. Las últimas sentencias del Supremo avalan las ordenanzas fiscales de los ayuntamientos y fallan, en este caso, en contra de la entidad mercantil Red Eléctrica de España sobre estas tasas a pagar. Por este motivo nos parece interesante lo que pide esta moción, que los servicios jurídicos estudien esta sentencia y una vez estudiado se propongan los cambios que consideren necesarios para que las grandes empresas de transporte de energía eléctrica y gas paguen y no eludan a sus obligaciones. Y yo creo, con respecto a lo que decía el Señor Holgado, si no me equivoco y me corrigen si me equivoco, creo que la ley de haciendas locales en este punto dice que el importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministros, al que se refiere el párrafo sobre este tema.

Para finalizar el primer turno de intervenciones toma la palabra el Señor Fernández Rodríguez y dice: Anunciar nuestro voto favorable, evidentemente. Estamos trabajando en una reforma fiscal para el año que viene, un poco más ambiciosa, que toque distintos aspectos y que corrija alguna de las cargas tributarias y, evidentemente, a uno de los que le tiene que tocar hacer un esfuerzo mayor es a las empresas eléctricas, a las empresas de hidrocarburo, por ejemplo: Endesa, Vodafone, Iberdrola, Ono, Gas Natural, etc.. Empresas que por ley estaban tributando por el artículo 24.1.c) de la ley de haciendas locales, porque nosotros tenemos una tasa por ocupación del subsuelo, del suelo y del vuelo de la vía pública; efectivamente es el 1,5% de los ingresos brutos facturados en el término municipal. En nuestro caso, por decirlo todo, son 930.000.-€ al año lo que supone este 1,5% de ingresos brutos facturados en el término municipal; pero esta es la tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo. Pero, efectivamente, hay un artículo el 24.1.a) que es sobre la ocupación del dominio público. Todo este tipo de empresas se han puesto horrorizadas cuando han habido tres ayuntamientos que han tomado la delantera, en concreto: Arteixo, Villalcampo y Serradilla; y en sentencias muy recientes, pero ya es del Supremo. En concreto el primer ayuntamiento que lo ha sacado adelante ha sido Serradilla, tengo aquí la Sentencia, es de 21 de septiembre del 2016 y, evidentemente, permite y deja muy claramente que es absolutamente legal que también tributen por el dominio público que, como Vds. saben, es distinto levantar una calle con ocupar una parcela municipal con un poste de la luz eléctrica. Por tanto, es evidente que esta es una de las tasas que vamos a imponer, tengo aquí la ordenanza fiscal de Serradilla; ya hay modelos y formularios regulados. Se está estudiando, se está haciendo el estudio económico de campo por los servicios de gestión tributaria y, como ya hay Sentencia firme del Supremo, iremos a esa cuestión. Ya les digo que hay puntos que presentó el grupo Algeciras si se puede, estrictamente legal, que nos gustaría atender. Nosotros también queremos establecer, aunque como saben Vd. hemos hecho una bajada de los valores catastrales del 40%, pero a mí me sigue preocupando mucho el tema de la plusvalía. Ahora mismo los herederos, sean viudas, sean hijos, tributan igual en el tema de la plusvalía que los que son las transmisiones patrimoniales que, en definitiva, se hacen ventas para obtener plusvalías y obtener dinero. Pero cuando le toca a la viuda, la vivienda en la que ha vivido toda su vida, y la tenía en gananciales con su marido y tiene que tributar por el otro 50%, la verdad es que hay que corregirlo y hay que bonificar ese tipo de situaciones. Ya le digo que estamos preparando unas ordenanzas fiscales, todo ello va; al final todo el mundo puede copiar, lo que ha sido bueno para Serradilla o para Arteixo, sin duda también es extrapolable para Algeciras. Vamos a trabajar en esa dirección porque, evidentemente, también parece de justicia que si están

ocupando dominio público municipal, terreno municipal, y están obteniendo unos beneficios por ello, también tributen por ello.

A continuación interviene el Señor Silva manifestando lo siguiente: Como grupo proponente agradecer el apoyo mostrado a esta iniciativa del grupo municipal Socialista. Precisar que las propuestas de acuerdo no detallan a qué tipo de empresas, sino más bien lo que subrayan es el valor de lo que se quiere aspirar a tener. Por un lado, que se estudie la reciente jurisprudencia para revisar las ordenanzas fiscales y especialmente las tasas municipales que gravan esas utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales. Y que después, los servicios económicos municipales, como ha anunciado el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, nos propongan a este pleno los cambios que entendamos necesarios. Creo que estamos de acuerdo que la fiscalidad municipal tiene que ser justa, eficiente y transparente.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 26 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara, Guerrero y Abad), y 1 abstención de la Señora Cid (considerándose abstención el voto de la Señora Cid por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el grupo municipal Socialista sobre revisión de la tasa por uso privativo o especial del dominio público local a instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

- Se reincorpora a la sesión la Señora Cid.

6.8.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

La Señora Pizarro justifica la urgencia de la moción manifestando lo siguiente: La moción que traemos es la revisión del plan general de ordenación urbana. Este plan general fue aprobado en el año 2001. El anterior plan general de ordenación urbana al 2001 fue realizado en el año 1984, pero ya en el año 1996, a los doce años de estar en vigor ese plan, se comenzó a revisar y se valoró el cumplimiento; se hizo un análisis del plan por parte de los técnicos. Quiero decir que pasaron cinco años hasta que se realiza el nuevo plan del 2001. Lo que quiero decir con esto es que se tarda un tiempo desde que se inicia la revisión hasta que definitivamente se aprueba el nuevo plan general. Desde aquella aprobación del 2001 ya han pasado dieciséis años y está claro que el urbanismo ha sufrido cambios muy significativos. En esto dieciséis años que lleva aprobado el plan general de ordenación urbana en Algeciras ha habido cambios que se han recogido con mayor o menor acierto en distintas leyes urbanísticas; es decir, ha habido cambios de leyes urbanísticas tanto a nivel autonómico como a nivel nacional y que hasta ahora, porque no se ha revisado el plan, no se ha podido adaptar ese plan a estas nuevas normativas. Nosotros, el grupo municipal Socialista, consideramos que en estos momentos se están dando las circunstancias idóneas para llevar a cabo esa revisión del plan general porque en estos momentos estamos en crisis del sector de la construcción y nos puede permitir acometer un nuevo plan general causando poco perjuicio a las empresas privadas. Porque se puede entender que no es lo mismo emprender una revisión del planeamiento general urbanístico en momentos álgidos de la actividad inmobiliaria que hacerlo en estos momentos que la actividad inmobiliaria está bastante relajada. Creemos que la revisión de un plan general necesita mucho tiempo para hacerlo, para profundizar y para reflexionar adecuadamente sobre el futuro de la ciudad. Y es necesario hacer una revisión, con cierta tranquilidad, que nos permita apuntar la dirección correcta que queremos llevar la ciudad de Algeciras, la dirección que necesita Algeciras para el futuro. Nosotros creemos que todos los políticos tenemos que mirar hacia el futuro, hacia el futuro de la ciudad de Algeciras. Que no

tengamos que andar con prisas, improvisando luego, para buscar un terreno para un centro educativo o una infraestructura sanitaria. Que planifiquemos con antelación la ubicación de futuros equipamientos deportivos, zonas verdes, zonas para parques. Los políticos locales representamos a los ciudadanos y ciudadanas de Algeciras y tenemos la obligación de prever el modelo de ciudad y de diseñar junto con los agentes sociales y económicos de Algeciras, protegiendo siempre todo aquello que suponga un valor monumental, arqueológico o medioambiental; y señalando el modelo de crecimiento que queremos para nuestra ciudad. El grupo municipal Sociales creemos que nuestro plan general está agotado. Nuestro plan ya no responde a ese futuro modelo que queremos y la nueva normativa que ha transcurrido en estos dieciséis años supera al plan. No solamente la normativa urbanística, también la ambiental, la paisajística, la ley del suelo y todo desarrollo legislativo que se ha promulgado en nuestra comunidad y en el Estado Español en los últimos años. Por eso presentamos esta moción y el objetivo de ella es que revisemos nuestro plan y nuestra estrategia de crecimiento para estar mejor preparado de cara al futuro. Por todo ello pedimos, primero, que se pida un informe a los técnicos responsables del Área de Urbanismo sobre los pasos a seguir para proceder a la revisión. Que esa revisión se acometa en este año, y que se incluya en el presupuesto municipal las partidas necesarias para acometer dicha revisión del Plan General Municipal.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Plan General Municipal de Ordenación Urbana (PGMOU) fue aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en 2.001.

Desde aquella aprobación definitiva de hace más de diecisiete años, es obvio que el urbanismo ha sufrido cambios muy significativos, cambios que han sido expresados con mayor o menor acierto en varias leyes urbanísticas.

Entre ellas está el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, que aprueba el reglamento de disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Nuestro Plan General queda al margen de lo establecido en esta normativa urbanística andaluza, puesto que desde su aprobación en 2.001 nunca ha sido revisado para adaptarlo a la normativa actual. Entendemos que lo importante ahora es aportar ideas y argumentos que fructifiquen en un mejor futuro para nuestra ciudad.

El Partido Socialista considera que en estos momentos se dan las circunstancias idóneas para llevar a cabo la revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Los momentos de crisis en el sector de la construcción, como los que desgraciadamente estamos viviendo, nos pueden permitir acometer un nuevo Plan General causando muy pocos perjuicios a la iniciativa privada. No es lo mismo emprender una revisión del planteamiento en los momentos álgidos de la actividad inmobiliaria que hacerlo en momentos actuales donde las iniciativas urbanísticas están mucho más relajadas.

La revisión de un Plan General necesita, por otra parte de tiempo suficiente para hacerlo bien, profundizando y reflexionando adecuadamente sobre el futuro de la ciudad. Es necesario un cierto sosiego que nos permita apuntar en la dirección oportuna.

Algeciras necesita que los políticos miremos hacia el futuro, que no tengamos que andar con prisas e improvisación para buscar un terreno educativo, o una infraestructura sanitaria; que planifiquemos con antelación con antelación la ubicación de los futuros equipamientos deportivos, o que busquemos el lugar idóneo para las futuras zonas verdes.

Los políticos locales que representamos a los ciudadanos y ciudadanas de Algeciras, tenemos la obligación de prever el modelo de ciudad, de diseñar junto con los agentes sociales y económicos la Algeciras de los próximos años, protegiendo todo aquello que suponga un valor monumental, arqueológico o medioambiental y señalando el modelo de crecimiento que queremos para nuestra ciudad.

En estos momentos nuestro Plan General ya no responde a ese futuro modelo, sus pautas de crecimiento y su normativa están agotadas y les supera, como decíamos al principio, no solo la legislación urbanística, también la ambiental, la paisajística, la ley del suelo, y todo el desarrollo legislativo que se ha promulgado en nuestra Comunidad y en el Estado Español, en los últimos años.

De ahí que el Grupo Municipal Socialista eleve al Pleno esta moción que tiene el objetivo de que revisemos ahora nuestro Plan General y nuestras estrategias de crecimiento, para estar preparados de cara al futuro. Si esperamos a que se produzcan los momentos de recuperación económica, las oportunidades que ésta nos pueda ofrecer no las podremos aprovechar porque careceremos de los instrumentos adecuados para hacerlo.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno el siguiente ACUERDO:

- 1.- Que se pida informe a los técnicos responsables del Área de Urbanismo sobre los pasos a seguir para proceder a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.
- 2.- Que por parte de las Concejalías de Urbanismo se proceda a iniciar los trámites necesarios para que la revisión del Plan General comience en este año.
- 3.- Que el presupuesto municipal se incluyan las partidas necesarias para acometer la revisión del Plan General Municipal.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar la Señora Abad, diciendo: Mi voto va a ser a favor entendiendo que este Plan General Municipal de Urbanismo está vigente desde que fue aprobado por el pleno en sesión plenaria, en este ayuntamiento, el siete de agosto de 2001; es decir, va a hacer ya casi dieciséis años que está en vigencia. Como todo en la vida, todo va cambiando y todo es mejorable. Estoy de acuerdo en que se pida un informe a los técnicos de la Gerencia de Urbanismo para proceder a la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística y que por parte de la Gerencia se proceda a iniciar los trámites correspondientes para la revisión. Para que en un futuro próximo, o no tan próximo, no haya que improvisar con prisas en la búsqueda de un terreno para un colegio o una estructura sanitaria, deportiva, lúdica o zonas verdes. Que se planifique con tiempo y que se haga adecuadamente. Lo que si tengo dudas es un poco sobre el punto tres, si se pueden incluir las partidas necesarias para acometer esta revisión en el presupuesto actual del 2017.

A continuación interviene el Señor Alcantara y dice: Nosotros vamos a apoyar esta moción, evidentemente, porque es cierto lo que comenta el grupo del partido Socialista; este PGOU está agotado. Por desgracia nació ya agotado cuando se aprobó en el 2001 porque todo el mundo sabe lo que conllevó ese PGOU. Ese Plan General del 2001 fue maximizar los beneficios de las empresas constructoras y minimizar los beneficios de la ciudadanía. Para nosotros lo más importante de un Plan General de Ordenación Urbana es que creé una ciudad, un espacio para la ciudadanía, y que creé un desarrollo económico que sea estable y que tenga equidad social y que preserve el medioambiente; y, sobretodo, que planifique el futuro de la ciudad como ya se ha comentado anteriormente. Que no tengamos que ir buscando trozos de parcelas para poder ubicar un colegio, para ubicar un ambulatorio, etc., como nos ha sucedido por desgracia en San Bernabé, que es el ejemplo paradigmático del desarrollo urbanístico que provocó el PGOU del 21001. Pero esto no se puede hacer de un día para otro y nosotros pedimos que este debate se haga con la máxima participación ciudadana y que sea una reflexión colectiva de toda la ciudadanía para que responda el PGOU, el desarrollo del futuro PGOU que se apruebe en los próximos años, a las necesidades que la ciudadanía vertebré y vea que son las más importantes para sus barriadas. Nadie como los vecinos conoce cuales son las necesidades de su barrio y cuál es el futuro que quieren para sus hijos y sus nietos en las zonas donde viven. Un PGOU que tiene que responder a todas estas necesidades y que debe contribuir al ahorro energético que debe favorecer las energías renovables, el transporte colectivo y que cree una ciudad cohesionada. Porque al final va a redundar en un mayor beneficio, en un menor gasto para este ayuntamiento, si tenemos una ciudad no tan extensa como es Algeciras

que provoca que aumenten los costes de limpieza, de vigilancia, etc. Por eso pedimos que se apoye esta moción pero que se haga desde la máxima participación ciudadana, desde todos los colectivos, y con el suficiente sosiego para que sea un fruto bueno y no uno malo como tuvimos en el 2001.

El Señor Holgado interviene a continuación manifestando lo siguiente: Estaremos todos de acuerdo en que Algeciras, urbanísticamente, tiene mucho que mejorar; tiene espacios urbanísticos por todo el municipio. Ya es hora de que nos sentemos a planificar qué ciudad queremos para nuestros hijos y, desde Ciudadanos, estamos totalmente de acuerdo que ya es hora que impere el orden y no el caos, como ha imperado en las últimas décadas, debido al boom inmobiliario; por lo que vamos a apoyar esta moción.

A continuación toma la palabra la Señora Rodríguez Salcedo diciendo: Nosotros también la vamos a apoyar. Pensamos que el Plan General de Ordenación es un instrumento para regular las futuras actuaciones y no solo para recoger la normativa urbanística. En él se establecen propuestas y se programan sus actuaciones. El vigente, como ha dicho la compañera del PSOE, tiene más de quince años y es necesario hacer uno nuevo que rectifique el anterior; tanto la estructura como los objetivos y principios. No basta con adaptar el documento, si el objetivo y propuesta no se han materializado la solución no es prorrogar sino que es imprescindible revisar las bases del planeamiento, sus criterios, estrategia y propuesta. Dieciséis años después hay una realidad distinta que requiere nuevas estrategias y una adaptación del plan a ellas, además, los desequilibrios no resueltos han de ser corregidos; tenemos una Algeciras donde nos encontramos con un montón de urbanizaciones abandonadas, etc. La expectativa de crecimiento está claro que no son las mismas que hace quince años, además es necesario reflexionar sobre el modo de hacer ciudad. Algeciras ha sufrido un crecimiento caótico con grave desmano urbanístico provocado por los sucesivos equipos de gobierno. Es necesario reinventar una ciudad mediante el diseño, con un proyecto urbano basado en el equilibrio, entre una estrategia de desarrollo económico y un respeto al medio ambiente. Y, desde luego, lo que aquí también nos tenemos que preguntar es qué modelo de ciudad queremos. Yo ahí estoy de acuerdo con Izquierda Unida que necesitamos una reflexión, tanto de nosotros, de los grupos políticos, como una reflexión con la ciudadanía.

Para finalizar el primer turno de intervenciones toma la palabra el Señor González y dice: Señora Pizarro, como Vd. bien señala, el Plan General de Ordenación de Algeciras data del 2001, concretamente fue aprobado el 11 de julio del 2001 por la Consejería de Obras Públicas y Transporte, y el 18 de mayo del 2009 fue aprobado por el ayuntamiento el documento de adaptación parcial al PGOU, del PGOU a la LOUA. Se encuentra plenamente vigente desde hace más de quince años y, por tanto, la ley nos permite que se pueda revisar. Hace tiempo que desde esta Delegación de Urbanismo venimos trabajando en una posible revisión de ese Plan General por varios motivos, como son: el tiempo transcurrido, las variaciones producidas en estos quince años, las nuevas necesidades de desarrollo industrial o al menos las futuras que puedan venir debido, sobre todo al desarrollo, principalmente, del puerto. No es algo nuevo, entonces, como acabo de exponer. Nos preocupa, a este equipo de gobierno, como es natural, el presente y el futuro de la ciudad de Algeciras y, por ello, nos ocupamos de estos problemas. De estos problemas y de las necesidades que puedan sobrevenir en el futuro. Pero ahora quisiera centrarme un poco en un aspecto más técnico con respecto al Plan General. La LOUA establece que la revisión de los instrumentos de planeamiento es procedente por dos motivos, por dos razones: la alteración integral de la ordenación establecida y la alteración sustancial de la ordenación estructural del PGOU. La estructura, este segundo punto, la estructura general está compuesta por: la clasificación del suelo, la reserva para viviendas protegidas, los sistemas generales, el uso y edificabilidades globales, la delimitación y el aprovechamiento medio de las áreas de reparto en el suelo urbanizable, ámbitos de especial protección en los centros históricos, la normativa del suelo no urbanizable de especial protección y la normativa para la protección y adecuada utilización del litoral. El reglamento de planeamiento entiende que una revisión del PGOU requiere la adopción de nuevos criterios

motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas, como también decíamos anteriormente, de carácter demográfico, económico o por agotamiento del Plan General. Se ha dicho aquí que está agotado; no está agotado el Plan actualmente. Y justifica una revisión del Plan las siguientes razones: primero, que la capacidad del Plan se ha agotado. Esa capacidad debe absorber el crecimiento poblacional y la consiguiente demanda de vivienda con el suelo aun disponible; lo mismo que el suelo terciario y con el industrial. Dos, que la Corporación Municipal pretenda establecer un modelo territorial diferente. En este caso la elección de otro modelo supone formular nuevas propuestas globales tanto de crecimiento como de desarrollo. Tres, las circunstancias sobrevenidas de carácter demográfico o económico. El plan efectúa un dimensionado del número de viviendas necesarias para atender las demandas. La problemática que tiene una revisión del Plan son muchas, queremos hacerlo pero hay una serie de circunstancias que no se pueden hacer de hoy para mañana. Se necesita hacer un estudio muy pormenorizado de cuáles son las necesidades que hay. En el tema del desarrollo del suelo industrial, se ha desarrollado el suelo industrial del plan antiguo, sin embargo el del nuevo, que son el Cortijo Real II y Pastores. Pastores está ahora en proceso de desarrollo con zona franca pero la Junta de Andalucía nos tiene frenado el Cortijo Real II porque se necesita encauzar una parte de un arrollo. Parte del arrollo está ya embovedado pero, sin embargo, nos impide hacer esto y es imposible desarrollarlo por los márgenes que tenemos que dar. Ahí sí que cabría decir ...tenemos necesidad un suelo industrial mientras la Junta no libere esas circunstancias. Tenemos todavía por construir más de 15.000 viviendas que supone, también, todo el espacio dotacional; los servicios que conlleva. El Plan no está agotado, por lo tanto, para revisar el Plan, después nos lo tiene que aprobar la Junta. ¿Qué ocurre? Que nos podemos embarcar en un gasto, tanto económico como de tiempo, y después que la Junta nos lo rechace. Por eso hay que ir muy seguro, muy seguro y, también, nosotros no vamos a revisar el Plan sin el consenso de los distintos grupos porque es una cosa para el futuro de Algeciras. Y con la garantía, porque si nos vamos a gastar entre millón y medio y dos millones de euros, que es lo que supone la revisión del Plan y el tiempo entre dos y cuatro años; tiene que estar una cosa muy comedida, muy segura. Estamos trabajando en ello y seguiremos trabajando y, naturalmente, tenemos que contar con el apoyo del resto de los grupos políticos municipales.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra la Señora Pizarro y dice: No se si al final ha dicho si nos apoya o no lo apoya porque no lo han dicho Vds.

El Señor Gonzales responde: Lo apoyamos, naturalmente.

De nuevo toma la palabra la Señora Pizarro diciendo: Agradecer a todos los grupos políticos que nos han apoyado en esta moción. Por supuesto esto es cuestión de tiempo, ya lo hemos dicho en el fundamento de la moción, es cuestión de iniciarlo. Nosotros pensamos que este modelo ya está obsoleto, el modelo del Plan General de Ordenación Urbana, y que tenemos que cambiarlo. Estamos de acuerdo con Izquierda Unida y Algeciras si se puede con que se cuente con todos los colectivos económicos y sociales, con toda la ciudadanía en general.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el grupo municipal Socialista sobre revisión del plan general de ordenación urbana.

6.9.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA Y LIBRE ELECCIÓN DE CENTROS EN ANDALUCÍA.

El Señor Muñoz justifica la urgencia de la moción manifestando lo siguiente: En estos días próximos se va a llevar a cabo, por parte de la Junta de Andalucía, la renovación de los conciertos en la enseñanza concertada en Andalucía. Ya la Consejera de la Junta de Andalucía anunció que pretendía suprimir algunas líneas en distintos colegios concertados basándose en la reducción de la tasa de natalidad. Lo que vino a decir, lo dijo en el Parlamento en el pleno pasado, es que iban a reducirse líneas por la bajada de natalidad y que no se iban a reducir, evidentemente, en los colegios públicos; con lo cual estaba diciendo que se iban a reducir en los colegios concertados aunque tuvieran demanda suficiente. Posteriormente, parece ser, que el gobierno de la Junta de Andalucía está recapacitando un poco y se ha sentado, por fin, con la patronal de la enseñanza concertada y están negociando las posibilidades del nuevo concierto; que esperemos que sean satisfactorias para todos. Nosotros creemos que la educación pública y concertada pueden coexistir perfectamente, llevan coexistiendo, conviviendo, durante muchísimos años y deben seguir haciéndolo de la misma manera. Por tanto, la moción que traemos, lo que pedimos es: instar al consejo de gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar, a través del dialogo con todos los agentes implicados, un gran pacto educativo que, al margen de debates ideológicos, afronte los problemas reales de la educación en Andalucía, en beneficio de la calidad y la excelencia de nuestra enseñanza. Que nos permitan mejorar los resultados de nuestro sistema educativo no llevando a cabo recortes de unidades en aquellos centros educativos sostenidos con fondos públicos, con demanda social, en el próximo curso 2017/2018; ni en cursos sucesivos, teniendo en cuenta en cada caso la ratio de la zona donde esté ubicado el centro, así como las características de su entorno. Garantizar la complementariedad y convivencia de ambas redes, centros públicos y centros concertados, rechazando cualquier manifestación de confrontación y/o discriminación, respetando la libertad de elección de centros de las familias, como derecho fundamental recogido en el artículo 27 de la Constitución Española.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

La libertad de enseñanza es un derecho fundamental recogido en la artículo 27 de la Constitución Española. Tanto la Ley de Educación Andaluza, en su artículo 2.3, como nuestro Estatuto de Andalucía, en su artículo 21, reconocen como enseñanzas públicas la educación pública y la educación concertada.

No podemos olvidar que el sistema educativo pivota principalmente sobre dos ejes, la enseñanza pública y la concertada, teniendo la educación concertada un papel fundamental, con mucha relevancia cuantitativa, ya que es elegida como opción de enseñanza por un porcentaje muy destacado de familias no solo de nuestra comunidad autónoma sino de nuestra misma ciudad.

La postura de la Consejería de Educación, en relación a la renovación de los conciertos, está siendo de silencio, falta de claridad y de dialogo con las asociaciones más representativas del sector de la concertada, que llevan mucho tiempo pidiendo abordar los diversos problemas existentes, incluido el descenso demográfico sin obtener respuesta alguna por parte de la administración andaluza.

La Consejera de Educación, en sesión plenaria, anuncia que no se realizarán nuevos conciertos y de los que ya existen seguirán aquellos en los que las unidades sean estrictamente necesarias.

Con estas declaraciones la Consejera continúa creando incertidumbre y miedo a los centros concertados, a sus profesionales y las familias que escogen estos centros para sus hijos.

El reciente informe PISA, que arroja datos demoledores para Andalucía, deja a nuestra Comunidad en el vagón de cola en cuanto al nivel educativo, en comparación con el resto de comunidades.

Por eso, la bajada de natalidad no debe afrontarse mediante el cierre de unidades con demanda, sino que debe verse como una oportunidad para reducir la ratio en los centros concertados

y en los públicos, para mejorar la calidad, así como para atender mejor a la diversidad del alumnado de ambos centros educativos.

El éxito de la educación no se consigue con la destrucción paulatina de las unidades concertadas, sino impulsando medidas que favorezcan la educación pública y concertada que son complementarias y llevan más de treinta años conviviendo sin problemas.

Acabar con la educación concertada en Andalucía es también eliminar el derecho y la garantía que tienen los padres a elegir la educación que quieren para sus hijos, además de generar un problema donde jamás lo ha habido.

El sistema de conciertos ha sido siempre el elegido por el gobierno andaluz para complementar todos aquellos servicios públicos a los que la administración autonómica ha sido incapaz dar respuesta. De hecho, en la actualidad se mantiene, no solo en la educación, sino también en áreas tan importantes como la sanidad o los servicios sociales.

A día de hoy, la junta de Andalucía sería incapaz de dar cobertura a todos esos servicios si no fuera a través de los conciertos. Desmantelar la educación concertada es sencillamente destrozarse el sistema educativo en Andalucía.

Ante esta situación, el gobierno andaluz debe tomar decisiones y adoptar medidas, de la mano de toda la comunidad educativa, que apuesten por la educación en Andalucía en su conjunto. Sólo así se conseguirán unos resultados más óptimos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal el siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Algeciras insta al Consejo de Gobierno Andaluz a:

1. Impulsar, a través del diálogo con todos los agentes implicados, un gran Pacto Educativo que, al margen de debates ideológicos, afronte los problemas reales de la educación en Andalucía, en beneficio de la calidad y la excelencia de nuestra enseñanza que nos permitan mejorar los resultados de nuestro sistema educativo.
2. No llevar a cabo recortes de unidades en aquellos centros educativos sostenidos con fondos públicos con demanda social en el próximo curso 2017/2018, ni en cursos sucesivos, teniendo en cuenta en cada caso la ratio de la zona donde esté ubicado el centro, así como las características de su entorno y del municipio.
3. Garantizar la complementariedad y convivencia de ambas redes, centros públicos y centros concertados, rechazando cualquier manifestación de confrontación y/o discriminación, respetando la libertad de elección de centros de las familias, como derecho fundamental recogido en el artículo 27 de la Constitución Española.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar la Señora Abad, diciendo: Mi voto va a ser a favor porque entiendo que la libertad de elección, los padres tienen el derecho de elegir el centro, dentro de un marco, aquel centro que consideren más adecuado para la formación y educación de sus hijos. Como bien ha dicho el Señor Muñoz, el artículo 27) de la Constitución lo recoge así y nos ampara. Pienso que todos los partidos políticos deberíamos hacer una gran reflexión, el por qué la educación concertada está mucho más demandada que la pública, es decir, algún tema tiene que haber. Aquí, en Algeciras, tenemos colegios como es el de Los Pinos, que es una educación laica, pero luego tenemos La Inmaculada, Salesianos y La Huerta de la Cruz, que son religiosos; pero con todo y eso, reciben mucho más solicitudes para ocupar una plaza en estos colegios que lo que es en la pública. También decir que el sistema de concertación de la enseñanza se estableció en 1985 con el gobierno del Partido Socialista mediante la ley orgánica reguladora al derecho de la educación LODE. Todos los centros se financian con la asignación de un módulo económico por cada una de las unidades escolares concertadas y se determina anualmente en los presupuestos generales del Estado. Me alegra saber que, de alguna forma, la Junta de Andalucía se ha abierto a tener negociaciones para no quitar unidades de educación

concertada y que se llegue a algún consenso. Y sobre todo la reflexión por parte de los partidos políticos, el por qué está más demandada esta educación: si es porque la educación es mejor, si es porque hay mejores instalaciones o porque hay un mejor seguimiento de los alumnos.

La Señora Guerrero toma la palabra a continuación manifestando lo siguiente: Nosotros vamos a votar en contra de esta moción. Están lanzando una alarma que es inexistente e irreal. La escuela concertada no ha de temer su desaparición y nos remitimos a los propios datos de la Junta de Andalucía. Por ejemplo, los presupuestos del 2017 prevén una subida en la concertada del 2,7% mientras que en la pública solo crece un 0,28%. Y es que el PSOE de la Junta, en contra de lo que predica, está fomentando y promocionando la concertada, que es más cara para las familias y se segrega según la procedencia social de las mismas; y encima de todo esto con los impuestos de todos. Y de nuevo los propios datos de la Junta así lo constatan, mientras que la media en los países más desarrollados la educación primaria está en un 90% en manos públicas y la secundaria en un 85%, en Andalucía la concertada es mayoría infantil, primaria y secundaria en ciudades como por ejemplo Cádiz, Granada o Sevilla. En más de la mitad de sus distritos es mayoría la concertada sobre la pública. Esta promoción de la concertada también se refleja en las unidades y número de profesores; de 2011 a 2015 el número de unidades en segundo ciclo de infantil se ha reducido en la pública en 676 unidades y en la concertada a aumentado, en el mismo periodo, en 36. El número de profesores se ha reducido, en el mismo periodo, en un 7,6% en la pública y ha crecido un 2,9% en la concertada. Los datos desmienten lo que Vds. plantean pero, es más, nosotros estamos de acuerdo en que la disminución de la natalidad la asuman por completo los centros concertados y que eso afecta el número de alumnos y de unidades; y esa disminución la asuman por completo los centros públicos allí donde tengan espacio para ellos. La educación concertada debe tener un papel subsidiario complementario a la pública. Una opción que debería haber sido paulatinamente reducida si los sucesivos gobiernos hubiesen invertido lo suficiente en educación. España es el segundo país de la Unión Europea en crecimiento de la privada detrás de Bélgica y esto, verdaderamente, no ha supuesto una mejora en el nivel educativo de nuestro país. Países que están muy por encima de España en el informe PISA, como por ejemplo Finlandia o Eslovenia, no solo intervienen más en educación que nosotros sino que su educación está en manos públicas, prácticamente el 100%, en todos los niveles educativos.

El Señor Holgado interviene a continuación diciendo: Desde Ciudadanos entendemos la educación concertada como un complemento de la educación pública; así lo hemos demostrado mediando entre la Junta de Andalucía y la patronal de la educación concertada para que no ocurra lo que dice esta moción. Por lo que lavamos apoyar.

Seguidamente el Señor Gallardo interviene y dice: Nosotros vamos a votar en contra. Nosotros defendemos siempre, donde sea, la educación pública. Ya ha dado unos datos Izquierda Unida sobre cosas que no acertáis en la exposición de motivos, pero es que nosotros vamos a plantear siempre el acceso gratuito desde los cero años hasta la universidad pública. Y al fin y al cabo, para añadir otros datos, en los dos últimos años el gobierno de Susana Díaz ha incrementado en 63Millones el presupuesto destinado a conciertos y no ha solucionado el problema de ausencia de plazas públicas en los núcleos urbanos; mientras que 1312 líneas de infantil de la escuela pública se han desmantelado. No esta tan en crisis la educación concertada. Pero si que al final lo que tenemos que plantearnos todos los grupos políticos y el conjunto de la ciudadanía es apoyar las escuelas públicas sin fisuras. Se va a plantear una propuesta de ley por parte del grupo parlamentario de Podemos Andalucía donde plantea que del 3,9% del PIB que ahora mismo se dedica a educación pase al 5%; y os doy un ejemplo de lo que eso significaría: Convocar ofertas de empleo público en condiciones que aseguraran la estabilidad de los profesionales de la escuela pública. Facilitará bajar la ratio en los centros educativos y a su vez se evitaran las supresiones de unidades públicas frente al avance de la concertada. Mejorar las redes de centros públicos con la construcción de nuevos centros educativos y la eliminación de aulas prefabricadas. Solo con la

tercera parte de los 740Millones se recuperaría más de los 4502 docentes despedidos en 2012. Y por último, con 100Millones, la séptima parte, se podrían construirían 20 colegios o 20 institutos de secundaria nuevos. Por tanto, resumiendo, nosotros votamos que no. Nuestra apuesta por la educación pública.

A continuación interviene la Señora Díaz manifestando lo siguiente: Señor Muñoz Vd. ha faltado a la verdad. Esto no ha sido como Vd. lo ha contado y en ningún caso ha habido un cambio de opinión. El criterio ha sido siempre objetivo y no podemos hablar de negociación, porque no es negociación la palabra que hay que utilizar, sino más bien, un procedimiento administrativo que sigue un cauce y es lo que ha ocurrido aquí. Nosotros le vamos a solicitar el voto por separado de estos puntos, sobre todo, porque el punto primero entendemos que tenemos que votarlo a favor, en este caso, porque el Partido Socialista siempre está a favor del dialogo. Siempre. No en vano cuando el Partido Popular impuso la LOMCE nosotros echamos en falta ese diálogo, así que bienvenidos al diálogo, al debate; bienvenidos a la participación y a un pacto de estado por la educación, que es lo que pide el Partido Socialista. En el punto segundo, yo realmente pensé que esta moción la iban a retirar, esto se lo traslado tal cual. Yo pensé que esta moción la iban a retirar porque no tenía ya ningún sentido que la presentaran; es que en ningún caso tuvo ningún sentido que se crease esta alarma que se ha creado. Redactaron la moción, según hemos visto, el 8 de febrero, el 9 de febrero la Delegación Territorial mantuvo una comisión provincial, que es lo que toca en este caso, y ya ahí se determinaron los criterios objetivos que sigue la Junta de Andalucía que son los mismos, son exactamente los mismos que siempre han habido. En ningún caso, en ningún caso la alarma y la burbuja que han creado venia basada en hechos reales; ha sido todo para alarmar a la comunidad. A los padres en los centros concertados que se les ha bombardeados con una información falsa, falsa. Vds. traen una moción que es un calco de los dípticos de escuelas católicas repartidos en los centros concertados. Ya el punto tercero es puro teatro y, además, desconocimiento absoluto y una interpretación de la Constitución Española totalmente sectaria e imparcial. No vayamos a confundir cultura con culturismo. El artículo 27) de la Constitución de lo que habla es de la libertad de enseñanza y del derecho a recibirla. En su punto tercero dice, referente a los padres, que tienen derecho a que sus hijos reciban educación católica, si la quieren, a pesar de que España es un país laico. Y miren, en los centros públicos pueden recibir religión los niños que quieran, por tanto, no se va a vulnerar este derecho que aparece en el artículo 27) de la Constitución. Por tanto, entiendo, que quizás necesitaría, la persona que haya redactado esta moción que entiendo que no ha sido Vd., alguna clasecita de Derecho Constitucional y como se interpreta realmente la Constitución antes de lanzar estas bombas sin sentido. De nuevo el Partido Popular lo que nos trae a nosotros es teatro, puro teatro; porque lo que ha creado es una burbuja, además que la ha creado el Partido Popular, una burbuja que se ha desinflado completamente. Es una lástima que haya traído esta moción sin sentido ya ninguno. Esto mismo pasó el año pasado con las plazas de infantil, han hecho Vds. lo mismo; crear una alarma social, una burbuja, sin sentido, cuando realmente no era necesario. Vds. son conscientes de que están mintiendo, lo son. Este año concluían los conciertos de los colegios con la Junta de Andalucía y se plantea una nueva orden; una nueva orden para renovar los conciertos. Esta nueva orden hace dos semanas que termina la presentación de solicitudes, hace dos semanas; Vds. llevan un mes bombardeando a los padres en los colegios concertados, un mes. Hace dos semanas que termina la presentación de solicitudes. La Señora Ruiz, que está aquí presente, se sentó el 9 de febrero en la Delegación Territorial, en la Comisión Provincial donde se tiene que sentar, junto con el Delegado Provincial que es el que la preside, cuatro técnicos de la delegación, representante de la patronal y de la concertada, y los cuatro ayuntamientos con mayor representación de los concertados, que son: Puerto Santa María, Cádiz, Algeciras y Jerez. Allí se le traslado los criterios objetivos que siempre se han tenido en cuenta y eran los que verdaderamente y en todo momento estaban sobre la mesa, y es: que no hay nuevos conciertos y que se van a mantener los conciertos actuales con demanda, de manera que no se

renuevan los que no tengan demanda. Esto, evidentemente, es lógico. Es decir, si no hay demanda en un colegio concertado se va a cerrar esa línea, como ha pasado en los colegios públicos. Esto es de lógica aplastante porque estamos hablando de dinero público. Algeciras tiene demanda y Algeciras mantiene todos y cada uno de los conciertos que tenía hasta ahora. No hay ningún cambio, no hay ningún cambio. Los cambios que se hayan podido orquestar en la provincia de Cádiz, vamos hablar en general de la provincia de Cádiz y si quieren lo trasladamos a toda Andalucía, vienen a ser donde no hay demanda y este era el criterio que siempre se iba a mantener. Porque entendemos que es imposible, con el número de alumnos que existen en nuestra Comunidad Autónoma, que puedan solo participar de la escuela pública. Los conciertos son necesarios, en este caso, porque no tenemos colegios públicos suficientes para matricular a todos los niños que tienen obligación de ir al colegio. Como les digo esto es una burbuja; han demostrado su incapacidad y su falta de integridad política 100%. Vaya por delante que la Consejería de Educación garantiza la escolarización de todos y cada uno de los niños andaluces. Y eso es lo que dice el artículo 27).

Abierto el segundo turno de intervenciones toma de nuevo la palabra el Señor Muñoz y dice: No se si eso fue lo que le contaron a Vd. en la reunión del colegio donde está su hija, que es un colegio concertado, cuando la dirección reunió y el AMPA reunió a los padres para explicarles la situación que se estaba viviendo. No sé si Vd. ha visto el vídeo de la Consejera diciendo que se iban cerrar líneas. No sé si Vd. ha hablado con Juan José Gutiérrez Galeote, al que muchos de aquí queremos mucho, y le han anunciado que le van a quitar una línea del colegio de Utrera, aunque ahora parece ser que puede que no; pero le llamaron y le dijeron. No sé si Vd. ha hablado de eso. Y le voy a decir una cosa, en ningún momento me ha oído Vd. a mí hablar de escuelas católicas, en ningún momento. He hablado de concertadas, solamente de concertadas, no he hablado de escuelas católicas, eso lo ha metido Vd.; téngalo Vd. claro. Y aquí, todos, tenemos hijos...., porque del grupo Socialista todos tienen los hijos en las concertadas o lo han tenido, y aquí algunos también; pero eso no tiene nada que ver. Y le voy a decir una cosa, los colegios concertados no intente Vd. confundir, los colegios concertados son gratuitos y le cuesta al padre exactamente lo mismo que le cuesta un colegio público. Y en el colegio público se paga la hora matinal como se paga en un concertado, y si no tiene subvencionado el comedor ese alumno paga el comedor; y las actividades extraescolares las pagan en un colegio público, no diga Vd. Y un alumno del colegio concertado ni paga libros en Andalucía ni paga el colegio; el coste es el mismo. No intentemos confundir público con gratuito, son dos cosas completamente distintas. Y lo que sí es cierto es que se ha anunciado que se iban a cerrar líneas lo que pasa es que, después de la sanidad, tener otras plataformas, otros grupos, otras mareas, otras manifestaciones de las concertadas en la calle en Andalucía, con las previsiones o las intenciones de subir hasta Ferraz y quedarse allí; pues, evidentemente, para eso llamó la Presidenta el otro día al Arzobispo de Sevilla y le dijo que por favor paralizara un poco la situación, que ella se iba a sentar a negociar. Claro, porque era la intención que tenía la Junta de Andalucía, ahora parece ser que está negociando. Yo lo único que pido es que se mantenga, como hasta ahora, las dos formas de enseñanza: la pública y la privada. Se invierta en la pública y se invierta en la privada. El problema es que no se invierte en la pública, hay menos demanda en la pública y el problema no es de la concertada. El problema es de cómo se gestiona la pública, y ese es el verdadero problema, no de cómo se gestiona la concertada.

A continuación toma la palabra la Señora Guerrero diciendo: La enseñanza concertada en un 90%, por supuesto que es católica o religiosa. En Algeciras solo hay un colegio concertado que no es católico. Por supuesto que no se paga lo mismo ni en la concertada ni en la pública; los datos que yo antes me he referido son del INE, no sé si lo dije. Y en muchos centros concertados lo que pagan los padres son unas actividades complementarias que se inventan en los colegios, y demás, si, si, que se las dan porque se las inventan como asesoramientos y cosas varias y que incluso muchísimos padres han tenido que denunciar esto.

Seguidamente el Señor Holgado interviene y dice: Creo que estamos confundiendo la educación concertada con la privada. La concertada es un complemento de la pública, como anteriormente ya hemos dicho, y creemos que no se debe perder; porque es un complemento de donde no llega la pública llega la concertada y los derechos de los alumnos son los mismos. Por eso vamos a apoyar esta moción.

El Señor Gallardo toma a continuación la palabra y dice: Dos cosas, si se vota por separado nosotros votamos a favor el primer punto. Creemos que es necesario ese dialogo y se le puede instar también al gobierno del Estado Español que haga lo mismo; en vez de hacer un Decretazo con la LOMCE se reúna con los colectivos educativos. El 70% de escuelas concertadas son escuelas católicas, realmente lo que estáis apoyando son la escuelas concertadas. Por último, al final lo que queréis es reproducir el modelo neoliberal del Partido Popular, totalmente, creando dos líneas de educación totalmente diferentes, con dos programas educativos diferentes: una para dirigentes y otra para dirigidos.

La Señora Díaz interviene a continuación diciendo: Mire, la Consejera nunca ha dicho que se vayan a cerrar línea que tengan demanda. Nunca ha dicho eso la Consejera. Todo lo que Vd. ha dicho está basado en mentiras. Y lo que he dicho referente a escuelas católicas, y ponga atención esta vez que ya lo dije la primera, pero se lo repito, es que su moción es una copia de los dípticos repartidos por escuelas católicas, por la asociación de escuelas católicas, a los colegios concertados. A todos los colegios concertados, a todos, también a Salesianos de La Línea, Salesianos de Algeciras y repartidos por toda la provincia de Cádiz. Mire, si Vd. tiene el mal gusto de hablar de mi hija, que es menor de edad, Vd. lo tendrá. Yo puedo tener a mis hijas en los colegios que quiera, de hecho, aquí estoy defendiendo que la educación en Andalucía es, será siempre, para todos y cada uno de los niños escolarizados. Vd., el mal gusto que ha tenido al referirse a mi hija lo dejo en su que hacer y en su haber, porque esto no tiene absolutamente nada que ver con lo que yo estoy diciendo. Una cosa es que mi hija este en un colegio concertado, que puede estar, tengo dos, una en un colegio público y otra en un colegio concertado; si quiere hablamos de mi vida privada y la exponemos aquí. Y en segundo lugar: que todo lo que Vd. dice se basa en mentiras. Y que por eso mismo que tengo a mi hija en un colegio concertado estoy en posesión de conocer todas las versiones y puedo analizarlas y dilucidar la verdad y lo que Vds. traen aquí es una burbuja. Mentira.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad), **ACUERDA:** Aprobar el punto primero de la moción presentada por el grupo municipal Popular en defensa de la educación concertada y libre elección de centros en Andalucía.

La Corporación Municipal Plenaria, por 17 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Jiménez, Holgado y Abad) y 10 votos en contra (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcantara y Guerrero) **ACUERDA:** Aprobar el punto segundo de la moción presentada por el grupo municipal Popular en defensa de la educación concertada y libre elección de centros en Andalucía.

La Corporación Municipal Plenaria, por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Holgado y Abad) y 11 votos en contra (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcantara y Guerrero) **ACUERDA:** Aprobar el punto tercero de la moción presentada por el grupo municipal Popular en defensa de la educación concertada y libre elección de centros en Andalucía.

6.10.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE REVISIÓN DE LOS REQUISITOS Y PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE VPA Y VPP POR PARTE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.

La Señora Conesa justifica la urgencia de la moción manifestando lo siguiente: La moción que traemos hoy aquí el grupo Popular creo que es una reivindicación bastante sensata y justa. Viene a raíz de unos problemas que se han venido detectado en la Delegación de Vivienda, concretamente, es que encuentran grandes dificultades a la hora de que las familias puedan acceder tanto a una vivienda pública de alquiler como de protección pública. En Algeciras como bien se sabe, y para quien no lo sepa se le explica, pueda optar una familia a una vivienda pública es necesario estar inscrito en el registro municipal de demandantes de viviendas. Pero, una vez que una vivienda se queda libre para ser adjudicada, es la agencia de vivienda y de rehabilitación de Andalucía, conocida como AVRA, dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda, quien a través de un escrito solicita a nuestra Delegación una lista de posibles candidatos que se puedan acoger a una oferta concreta; siendo ellos quienes nos ponen los requisitos, los precios y las condiciones que tiene esa promoción en concreto. Se viene dando el caso, desde hace más de un año, que para que una persona pueda acogerse a estas ofertas el mínimo económico considerado para poder acceder es tener unos ingresos de, al menos, 1,5 veces el IPREM, indicador publico de renta de efectos múltiples. Pero esto entra en contraposición con la realidad de la ciudad. En Algeciras, sin embargo, si nos vamos al registro de demandante de viviendas de 870 personas que fueron inscritas en 2016, 829 se encuentra en los umbrales de entre 0,00 y 1,49 y 742 están entre el 0,00 y 1,00. Estamos hablando de que ahora mismo el IPREM está en unos 532,52.-€ pero, sin embargo, hay personas que tienen pensiones no contributivas que ascienden a 367,90.-€, personas que cobran un subsidio de desempleo que llega a unos 426.-€, gente que aun cobra el famoso y antiguo fondo de asistencia social que son 150.-€; por no hablar de personas desahuciadas o gente que no tienen ni siquiera ingresos. Esto está causando una problemática bastante importante puesto que esta imposibilitando que las verdaderas familias que necesitan tener un techo y un sitio donde acogerse puedan tener derecho a acceder a estas viviendas. Con lo cual nos hemos visto en la obligación de tener que presentar esta reivindicación, que no es otra, de que la agencia pueda revisar tanto los requisitos que se vienen exigiendo, como los precios. Se ha intentado, desde hace más de un año, tener una reunión formal para poder trasladar, entre otros, este tema, pero ante la imposibilidad de podernos sentar con ellos, de ahí esta moción.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

En Algeciras para optar a una vivienda pública es necesario estar inscrito en el Registro Municipal de demandantes de vivienda, regulado por Decreto 1/2012 de 10 de enero, que aprueba el Reglamento Regulador de Registros Públicos Municipales, desarrollado a su vez por la Ordenanza Municipal del Registro de Demandantes de Vivienda Pública.

Para adjudicar una vivienda en régimen de alquiler a alguna familia inscrita en el citado registro municipal, es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda, la que pone a disposición del Registro el inmueble que se haya quedado vacante, solicitando a la Delegación Municipal una relación de demandantes de vivienda protegida que se ajusten a la promoción en cuestión, siendo estos (A.V.R.A.) los que establecen el precio así como los requisitos específicos que deben tener los posibles candidatos.

En los últimos años viene siendo habitual que el mínimo económico considerado adecuado es tener unos ingresos de al menos 1,5 veces el IPREM, para el caso de las viviendas públicas de alquiler (VPA), viviendas que tienen una renta de alquiler que oscilan entre 200 a 280 euros/mes aproximadamente y para los casos de optar a una vivienda protección pública (VPP) solicitan 1 vez

el IPREM, estas promociones aunque la renta de alquiler es reducida hay una elevada morosidad, razón por la que solicitan unos ingresos mínimos familiares.

Más del 70% de los inscritos en este registro durante el ejercicio 2016, se encuentran en las escalas que van desde el 0 y 0,5 o entre el 0,6 y 0,99 veces el IPREM.

Esto supone un gran problema para las familias necesitadas o en riesgo de exclusión social de nuestra ciudad, puesto que como se puede comprobar la mayoría de ellas no superan el mínimo exigible, contando con unos ingresos medios que no superan los 600 euros mensuales, pero también para los propios profesionales del ayuntamiento que encuentran grandes dificultades a la hora tanto de encontrar un perfil que se ajuste a estas características, como a la de dar solución habitacional a las familias con más dificultades.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal el siguiente ACUERDO:

Instar a la Junta de Andalucía a que a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda, revise los requisitos exigibles y el precio de adjudicación para futuras promociones de VPA y/o VPP en su caso, haciendo una adecuación real a las necesidades de los ciudadanos algecireños.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar el Señor Alcántara, diciendo: Nuestro grupo va a apoyar la moción que presenta el Partido Popular porque entendemos que la vivienda pública debe estar al servicio de las personas, y de las que tienen más necesidad, evidentemente, más. Si me gustaría saber las gestiones que se están haciendo por parte de la Delegación de Vivienda porque a mí me ha llegado que la Agencia de la Vivienda si ha reducido los niveles del IPREM para facilitar un poco el acceso de los demandantes de vivienda de nuestro municipio a las viviendas que tiene disponible la Junta de Andalucía, la Agencia de la Vivienda. También me gustaría, cuáles son los planes de futuro de la Delegación de Vivienda municipal, de creación de promociones propias de viviendas, para no tener que depender de la Junta que están casi todas cogidas, prácticamente en su totalidad. Si tenemos un registro de 800 demandantes de viviendas es que tenemos una gran incapacidad de suministrar este derecho a un montón de ciudadanos y este ayuntamiento también tiene su parte de responsabilidad, al respecto, de dar un techo como parte del Estado que es.

A continuación el Señor Holgado toma la palabra y dice: Felicitar por esta moción, consideramos que es una medida que hay que tomar de manera urgente. Hay muchos ciudadanos de Algeciras que se ven afectados por esta tesitura y pediríamos que desde esta Corporación se urgiera a la Junta para que se tomara la decisión lo antes posible.

Seguidamente el Señor Gallardo interviene diciendo: Nosotros también vamos a votar a favor. Estuvimos nosotros reunidos con el grupo Parlamentario de Podemos hace dos semanas y nos estuvieron comentando las dificultades, también, y las pocas viviendas que tienen. Por eso también nos unimos a la petición de Izquierda Unida de valorar las opciones de que el ayuntamiento tenga sus propias viviendas. Pero hacer dos lecturas, viendo la relación de Decretos de este pleno, donde ya terminaban los del 2016, se puede hacer un balance completo; en las partidas de vivienda, igualdad y bienestar social solo se han ejecutado el 60% de lo presupuestado. Es decir, de 492.000.-€ que se presupuestaron hay Decretos por valor de 291.542,25.-€, mientras que los Decretos de prensa aumentan el 336,27%. Desde nuestra parte creemos que el ayuntamiento de Algeciras también tiene que apostar por no decir que tiene unos presupuestos sociales sino ejecutarlos; aunque nosotros creemos que incluso cumpliendo los presupuestos son pocos pero, al menos, cumplirlos. Y por último, un pequeño apunte; siempre se dice que somos el primer municipio de renta per cápita de la provincia y hoy tenemos aquí demandantes de Algeciras, he apuntado el número, 742 demandantes que están entre 0,00.-€ y 500,00.-€. Después me llaman guionista de Callejeros por decir que en Algeciras hay gente en exclusión social y en pobreza; pero al final la verdad.... No nos

pongamos medallas con un indicador que en ningún sentido demuestra el equilibrio de riquezas que hay, pongo un ejemplo muy claro: en el Estado Español hay tres personas tienen más que 14 millones de personas; si tú haces una renta per cápita de esas personas te sale una muy alta, pero no es el caso.

Para finalizar el primer turno de intervenciones toma la palabra la Señora Díaz manifestando lo siguiente: Nosotros vamos a apoyar la moción. Entendemos que todo lo que sea estar de parte de los ciudadanos siempre va a venir bien. Pero sí que es verdad que no me queda más remedio que decirles que el cinismo político del Partido Popular presentando esta moción, la verdad es que a mí me indigna. Lo digo sinceramente, me indigna; de verdad que esto es cinismo político. Miren, como ha dicho José Luis, de Izquierda Unida, sí que es cierto que la agencia andaluza de vivienda ha bajado el coeficiente de alquiler de vivienda. Lo ha bajado, eso es así. También tienen que saber que la agencia de vivienda ha puesto en marcha un plan de gestión integral para un barrio de nuestra ciudad; yo no voy a decir que barrio es, pero es así, Vd. lo sabe. Es el único que existe en la provincia de Cádiz y es un plan que propone la implicación del ayuntamiento en un plan de seguimiento, junto con los técnicos de la Junta, a las familias adjudicatarias de las viviendas para conseguir una efectiva inclusión en la comunidad. Pero resulta que, a Vd. que le importa tanto la vivienda, y de ahí su cinismo político; ni siquiera se ha dignado a responder esta llamada. Señora Conesa, eso también son políticas de vivienda y eso también le importa a los ciudadanos de Algeciras. Miren, el cinismo político con el que el Partido Popular presenta esta moción continúa. Nosotros hace tres meses presentamos una moción para incentivar políticas de vivienda, para recuperar la inversión en políticas de vivienda. Para que el ayuntamiento de Algeciras no invirtiese cero patatero en ayudas de alquiler, que solo se financia al 100% con ayuda de la Junta; que Vd. reconoció aquí, tengo aquí la copia del acta y, además, lo tengo así en una respuesta suya a una pregunta mía escrita. Porque en lo único que invierte el ayuntamiento es en realojo y Vd. así me lo reconoció en ese pleno. No obstante, como digo, el cinismo del Partido Popular presentando esta moción continúa. Mire, el Consejero de Fomento presento en sede Parlamentaria, quizás el Señor Jacinto Muñoz que esta hoy muy locuaz...; informó en sede Parlamentaria, como digo, el desarrollo del plan andaluz de vivienda y rehabilitación 2016/2020. Ahí tiene Vd. una oportunidad, Señora Conesa, de verdad; y nosotros la apoyaremos como apoyamos esta moción. Aquí presentó el Consejero una dotación de 1.900.000.-€, son casi dos millones de euros, para que los ayuntamientos pudieran elaborar un plan municipal de vivienda adaptado al plan 2016/2020. A pesar de su cinismo, como digo que lo tienen; a pesar de su cinismo que lo tienen, el Partido Popular aquí, de nuevo, es pirómano y bombero. Estamos por la labor de apoyar la moción como le digo, pero tenga a bien incluir, como digo, que tienen un año, sino se informan Vds. si no lo saben, tienen un año para elaborar este plan municipal de vivienda donde quizás podamos contar con una dotación suficiente como para complementar esas ayudas, que el ayuntamiento no pone. Y que ya le digo, que si la agencia andaluza baja el coeficiente estamos también de acuerdo, que esto tiene que ser así; pero que el ayuntamiento haga también ese esfuerzo presupuestario que hace la Junta de Andalucía y que el ayuntamiento deja de hacerlo. Hagan un plan municipal de vivienda dotado de presupuesto, demuestren con hechos lo que quieren vendernos con humo y con confrontación.

La Señora Conesa toma de nuevo la palabra y dice: A mí sí que me indigna y a la vez me da pena, de la actitud y el tono que ha traído Vd. a esta moción que lo único que tiene es intentar solucionar la realidad problemática que se están encontrando los ciudadanos de Algeciras. Una pena que Vd., como siempre, no sepa leer entre líneas. Yo no le voy a entrar al trapo puesto que creo que es una realidad mucho más importante que irse por los cerros de Úbeda y si voy a ser concreta. Me voy a dirigir al Señor Alcántara, además de agradecer al resto de los compañeros su tono en esta intervención; si es verdad que aunque bien sabemos que ha habido bonificaciones, el problema es que estas cantidades se están exigiendo para garantizar, a los posibles candidatos en una vivienda, una seguridad económica por la gran morosidad que esta existiendo por parte de las personas que se

encuentran tanto en régimen de alquiler como de poder acceder a las viviendas de protección pública. Estamos hablando de alquileres que, como bien pone en el cuerpo de la moción, están ascendiendo a casi 300,00.-€ en zonas de transformación social y los mínimos exigibles al final ronda en unos ingresos de una media de unos 800/900.-€; con lo cual, existen familias que no están en esa necesidad y, posiblemente, se podrían venir a una zona, quizás, más céntrica y tendrían una realidad, unos ingresos, que no están en ese umbral de tanta necesidad que son los que no se pueden ver en la posibilidad de acceder a estas viviendas. Sabemos que la competencia y el parque de viviendas es exclusivo de la Junta. Estamos trabajando en la buena línea, se está intentado hablar con la agencia pública para que se subsane esta situación. Si es cierto que no tenemos disposición ahora mismo de tener viviendas municipales pero si es verdad que tenemos que dar ese primer paso: dar posibilidad a las familias para que puedan acceder y después apoyar nosotros con las posibilidades que tenemos, financiando o ayudando para el pago de estos alquileres. Yo lo único que pretendo, y sigo en la línea en la que veníamos, es intentar sentarnos. Sabemos que la línea, las intenciones, no va mal con la agencia de la vivienda; pero a la vista de que pasa el tiempo, no se solucionan estas demandas, formalizarlo y de algún modo poder mejorar esta situación.

Para finalizar toma la palabra la Señora Díaz diciendo: La realidad es que Vd. no invierte ni un euro en ayuda al alquiler de vivienda. Eso sí que es indignante y ese es el tono con que hay que tenerlo en cuenta. A mí lo que me indigna es que este ayuntamiento no invierta ni un euro en alquiler de vivienda y que venga aquí con cuentos chinos. Nuestro ayuntamiento no se ha adaptado a la planificación regional. Nuestro ayuntamiento no cuenta con un instrumento de planificación. No existe un plan municipal de vivienda en coherencia con lo establecido en el plan autonómico, no existe. No existe. El papel lo aguanta todo, y le digo que nosotros le vamos a votar a favor la moción; pero la realidad les aplasta, Señora Conesa. Sus políticas sociales son humo. Vd. invierte cero patatero. Son el equipo de gobierno que menos invierte en políticas sociales. No quiera darnos lecciones, ni venga a querer darme a mi ninguna lección, ni darse golpes de pecho porque lo que pretende es llenarnos a nosotros el gorro de pipas y no se lo compramos, Señora Conesa, no se lo compramos. Porque Vd. invierte cero euros en alquiler de vivienda, eso es una realidad, se lo dije la otra vez, como el campanario de La Palma.

A continuación toma la palabra el Señor Alcalde y dice: Doña María su discurso es falso, este equipo de gobierno invierte más que ningún otro equipo de gobierno en políticas sociales. Lo compartirá Vd., o no lo compartirá, pero esta es la realidad y esta es la verdad. Es falso lo que Vd. ha dicho. Este equipo de gobierno invierte mucho más dinero, no solo en cantidad sino también en proporción, que lo invertían Vds.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 27 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad), **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el grupo municipal Popular sobre revisión de los requisitos y precio de adjudicación de VPA y VPP por parte de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

PUNTO SEPTIMO.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE SE FORMULEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.

No se trató ninguna moción con este carácter.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Señor Alcantara toma la palabra y dice. Un ruego que nos trasladan por parte del foro de la memoria histórica. Nos han mandado una carta a los portavoces pidiéndonos la ejecución del acuerdo de abril del año pasado de cambio de nomenclatura de la Plaza Menéndez Tolosa y arreglo

de dos carteles informativos en el Parque del Centenario. Rogamos en nombre de ellos que se ejecute el acuerdo.

El Señor Alcalde responde: Hace dos o tres días que recibimos el escrito. Se ha pasado a la concejala de medio ambiente para que vise esos carteles y que se rectifiquen, si es que es así como dice el foro, y estamos dando vuelta a la Plaza Menéndez Tolosa. Hace dos días, acaba de llegar.

La Señora Rodríguez Salcedo toma la palabra y dice: Los dos ruegos que tengo es con respecto a lo que ha pasado aquí esta tarde. Creo que hemos hablado de educación y en cierto momento la educación ha brillado por su ausencia. Yo pienso que podemos debatir y podemos disentir políticamente pero las descalificaciones personales, creo que sobran. Y el otro ruego es pedir que la misma consideración que se ha tenido con el representante de los estibadores, que se le ha adelantado la intervención, que ocurra lo mismo cuando venga un representante de otro colectivo también a hablar en el Pleno; que se tenga en cuenta.

La Señora Díaz toma la palabra y dice: Le voy a hacer un ruego, Señor Alcalde, que nos pase por escrito la inversión en ayuda de alquiler de vivienda por este equipo de gobierno ya que ha dicho que es el ayuntamiento que más invierte.

El Señor Alcalde responde: Desde el 2011 se le pasara.

Para finalizar toma la palabra el Señor Alcalde diciendo: A todos los que nos siguen desde sus casas por Onda Algeciras, a los que nos acompañan con su presencia en el Pleno, y a todos los Concejales, muchísimas gracias. Se levanta la sesión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas y veinte minutos se dio por finalizada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firman el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente y el Señor Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico.

Algeciras, 24 de Marzo de 2017
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.- José Luis López Guío.

Fdo.- José I. Landaluce Calleja.